TOMO 137 Montevideo, Miércoles 29 de Noviembre de 1939 Núm. 9972

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1 al 4
Estatutos sociales y personerías jurídicas
5 al 20
Pensiones

Suprema Corte de Justicia

21
Acordada. Se dictan normas respecto a la regulación y cobro de honorarios a cargo de la Administración de Justicia.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Gimnástica de Jóvenes" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1939.—Número 3516|939.

Vistos los estatutos de la "Asociación Gimnástica de Jóvenes", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a la manifestación del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de que se debe dejar expresamente consignado que la emisión de acciones a que se refiere el artículo 2.° de estos estatutos, no habrá de consistir en la de las que son tales en el sentido comercial de la palabra, sino en una forma especial de cotización, complementaria del producto de las cuotas de suscripción mensuales, destinada a formar el fondo social;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Gimnástica de Jóvenes", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Asociación de los Corredores de la Balsa de Comercio" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1939.—Número 2005|927.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación de Corredores de la Bolsa de Comercio", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación de Corredores de la Bolsa de Comercio", con sede en esta Capital, y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 13 de Octubre de 1927 y confirmada por la de 21 de Agosto de 1937, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposicoines legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Juventud y Progreso" de Villa Castillos y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1939.—Número 3528|939.

Vistos los estatutos del "Club Juventud y Progreso", con sede en la Villa de Castillos (Departamento de Rocha), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estautos del "Club Juventud y Progreso", con sede en la Villa de Castillos (Departamento de Rocha), y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Social Rocha" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1939.—Número 2992|939.

Vistos los estatutos del "Club Social Rocha", con sede en la ciudad de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Atento a que observados estos estatutos por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, y conferida vista de éstos, los interesados al aceptarlas proponen la sustitución de las disposiciones por las siguientes:

"Artículo 27 inciso 19. Convocar a las asambleas extraordinarias con treinta días de anticipación y mediante avisos que deberá publicarse en dos diarios o periódicos de la localidad durante diez días por lo menos, siempre que así lo resuelva por iniciativa propia, se lo solicite la Comisión Fiscal o bien un número no menor de veinticinco socios habilitados para votar. La convocatoria deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva o de la sesión en que tal resolución se haya adoptado."

"Artículo 29 inciso 4.º Las resoluciones del Tribunal de Honor serán siempre fundadas y contra ellas no habrá ningún ulterior recurso para ante las autoridades de la sociedad."

"Artículo 44. En las sesiones de las asambleas ordinarias o extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los que integran la "Orden del día"."

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Club Social Rocha", con sede en la ciudad de Rocha, y concederle la personería jurídica que solicita, con las salvedades señaladas en la parte expositiva de esta resolución, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Dionisia Fleitas de Cigales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2903|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Dionisia Fleitas de Cigales se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|25 como viuda del ex jubilado civil don Marcos Cigales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Dionisia Fleitas de Cigales pensionista civil con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se declara pensionista a doña Umbelina Bandera de Ribeiro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2823|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Umbelina Bandera de Ribeiro se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Cipriano Ribeiro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Umbelina Bandera de Ribeiro pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña Rufina Escoto de Barboza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2904|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Rufina Escoto de Barboza se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|1925 como viuda del ex jubilado civil don Amaro Barboza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rufina Escoto de Barboza pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. - TORIBIO OLASO

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Petrona Santa Cruz de De León

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2618|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Petrona Santa Cruz de De León se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Juan G. De León,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Petrona Santa Cruz de De León pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Josefa I. Ravenna de Vanni e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 2901|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa I. Ravenna de Vanni y su hija Mirta Genoveva Vanni, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija respectivamente, del ex Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo don Lorenzo B. Vanni,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Josefa I. Ravenna de Vanni, y su hija Mirta Genoveva Vanni, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 372.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Fidela Estefan de Martirena e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 2895|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Fidela Estefan de Martirena y su hija Ramona Cristina Martirena, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex-retirado policial, don Servando Martirena.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas, señora Fidela Estefan de Martirena y su hija Ramona Cristina Martirena, pensionistas civiles, con derecho a cna asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña María Bidart de Más

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 2710|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Bidart de Más, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex-jubilado civil, don Santiago Más.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señor María Bidart de Más, pensionista civil, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Pazos de Fuentes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Octubre 11 de 1939.—Número 3449|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Pazos de Fuentes. se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda del ex-jubilado civil, don José Fuentes.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Carmen Pazos de Fuentes, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 361.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 76.80, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declaran pensionistas a las menores María Guillermina Leonor Larrea Ramis y otros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 2571|938.

Resultando de los informes producidos que los menores María Guillermina Leonor, Leonidas Oscar, Federico, Gloria y Silvia Renée Larrea Ramis. se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 2436 de 28|5|896, como hijos legítimos de la extinta jubilada escolar doña María Luisa Ramis de Larrea.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los menores María Guillermina Leonor, Leonidas Oscar, Federico, Gloria y Silvia Renée Larrea Ramis, pensionistas escolares, con una asignación de pesos 372.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Benita Rosario Machado de Ramond y señorita María Elena Ramond.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo. Octubre 11 de 1939.—Número 2868|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Benita Rosario Machado de Ramond y María Elena Ramond. se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925. como viuda e hija del ex-empleado de la Oficina de Crédito Público, don Oscar Ramond.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Benita Machado de Ramond y María Elena Ramond. pensionistas civiles con una asignación de $ 338.39 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 40.50, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos — BALDOMIR — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se desestima un pedido de pensión vareliana de la señorita Amelia López Rivero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Número 686|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señorita Amelia López Rivero, a fin de que se le acuerde pensión vareliana conforme a lo dispuesto en la ley número 7777 de 13 de Noviembre de 1924.
Resultando de los informes de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Inspección Departamental de Maldonado, las que manifiestan que la actuación del maestro Eduardo J. López en las escuelas del Departamento, — que según datos no confirmados, — actúa en los años 1890 a 1893.
Atento a que en la Memoria de Instrucción Primaria correspondiente al año 1880, no incluye al señor Eduardo M. López, en el personal enseñante de Maldonado que hubiera ejercido en los casos — "Memoria José Pedro Varela" — páginas 364 y siguientes.
Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 2.o turno y Nacional de Hacienda de 2.o turno, los que manifiestan que no habiendo justificado la interesada, doña Amelia López Rivero, tener derecho a la pensión que solicita con arreglo a la ley número 7777 de 13 de Noviembre de 1924, invocando servicios como maestro, de su extinto padre, don Eduardo López y López en el período vareliano o sea, entre el 24 de Agosto de 1877 y el 24 de Octubre de 1879; estimando que no debe hacerse lugar a la pensión que se solicita.
Considerando que el Poder Ejecutivo — dado el carácter de excepción — que representa el beneficio que la expresada ley concede ha acordado y sentado jurisprudencia de que en estos casos no será admitida como comprobación de los servicios prestados conforme a la citada ley, la prueba testimonial y sí la prueba documental de la efectividad de los servicios.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el pedido de pensión formulado por la señorita Amelia López Rivero y archívense estos obrados.
Publíquese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Ceferina Zirolli de Pollero e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.

Resultando de los informes producidos que la señora Ceferina Zirolli de Pollero y sus hijos Omar Julio, Herminia Aurora. Orfilia Esther. Pedro Roberto, Vicente Walter, Mario Heber y Líber Hugo Pollero. se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 63 y 31, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda e hijos respectivamente del ex-jornalero de la Administración Nacional de Puertos, don Vicente Pollero.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Ceferina Zirolli de Pollero y sus hijos Omar Julio, Herminia Aurora, Orfilia Esther, Pedro Roberto, Vicente Walter, Mario Heber y Líber Hugo Pollero, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 27.72, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la Caja de Servicios Públicos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña Consuelo Pastor de Ortega

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 3976|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Consuelo Pastor de Ortega, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Manuel Ortega,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Consuelo Pastor de Ortega, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.840.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña Inés Felipes de Bayley e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 2912|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Inés Felipes de Bayley y sus hijas Aída, Elida, Ilda e Inés Bayley, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex Jefe de División de la Dirección General de Aduanas don Arturo Bayley,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Inés Felipes de Bayley y sus hijas Aída, Elida, Ilda e Inés Bayley, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.421.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resoluciónn. Se declara pensionistas a doña Dora Vitale de Giaccone e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 3195|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Dora Vitale de Giaccone y sus hijas Celia y Beatriz Giaccone, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijas del ex Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía, don Vicente Giaccone,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Dora Vitale de Giaccone y sus hijas Celia y Beatriz Giaccone, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 845.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara pensionista a doña Catalina Rúa de Uffron e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 3006|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Catalina Rúa de Uffron y su hija Segundina Elida Uffron, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hija del ex jubilado civil don Jacinto Uffron,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Catalina Rúa de Uffron y su hija Secundina Elida Uffron, pensionistas civiles, con una asignación de $ 408.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

21

Acordada. Se dictan normas respecto a la regulación y cobro de honorarios a cargo de la Administración de Justicia.

Acuerdo número 2020.—En Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Zoilo Saldías, Presidente; don Julio Guani y don Román Alvarez Cortes, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que atento a que, no obstante lo dispuesto por la acordada de 19 de Octubre de 1927, los señores Jueces Letrados disponen diligencias y peritajes en los asuntos criminales, sin tener en cuenta lo preceptuado en la misma, procediendo, en oportunidad, a regular los honorarios reclamados, y elevando luego los antecedentes a la Corte, o simplemente haciéndolo saber por oficio, a fin de que ésta proceda a su pago con el rubro que le asigna la ley de Presupuesto.
Que existiendo conveniencia en modificar tal trámite, por cuanto impide a la Corporación justipreciar el monto de esos honorarios, a veces cuantiosos, que se imponen así a su cargo, sin que pueda tomar resolución alguna al respecto; y no tratándose de una reclamación en juicio contra el Estado, sino de una de carácter meramente administrativo, cual podría ser la demanda de otro órgano de la Administración.
Por ello, dispone:
1.° En lo sucesivo los señores Jueces Letrados tendrán estrictamente en cuenta lo recomendado por la acordada de 19 de Octubre de 1927, absteniéndose de regular los honorarios reclamados por diligencias dispuestas ajustándose a esos preceptos.
2.° Terminada la causa, previa vista del Fiscal que corresponda, elevarán los autos a la Corte, la que, en definitiva, procederá a la estimación de esos honorarios.
3.° La Corporación no se considerará obligada por todo procedimiento de los señores Jueces que no se ajuste a lo dispuesto por esta acordada.
4.° Que se comunique y publique.
Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Saldías. —Guani. — Alvarez Cortés. — Hamlet Reyes, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, señor don Rufino Blanco Fombona.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 20 de Noviembre de 1939, a las 10 horas, el señor Presidente de la República, General Alfredo Baldomir, recibió en audiencia oficial al señor don Rufino Blanco Fombona, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, quien le entregó las cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Publíquese. — YEREGUI.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Gran Bretaña e Irlanda ha hecho saber a esta Cancillería que el 5 de Octubre de 1939 falleció a la edad de 66 años, en Davercourt, "Stairbaven", Ramsey Road, Warwick, el ciudadano legal don William Learmont.

Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Día 28 de Octubre de 1939

ACTA N.o 21

Liberaciones

Ministerio de Defensa Nacional — De 6 paquetes encomiendas postal conteniendo cinta de tela para aviones. (Carpeta número 136|39).

Ministerio del Interior — De una caja marca M. W. U. Montevideo N.o 906900 conteniendo repuestos para bombas de incendio. (Carpeta número 139|39).

Ferrocarril Central del Uruguay — Aplicación del 5 % de derechos de importación a los repuestos de locomotoras. (Solictiud N.o 105 s.) (Carpeta número 1079|39).

Ferrocarril Central del Uruguay — Aplicación del 5 % de derechos de importación a los repuestos de locomotoras. (Solicitud N.o W 5). (Carpeta número 1079|39).

Emilio Fontana S. C. — No corresponde la exoneración de recargo a oro a la importación del producto Mixtura anticriptogámica. (Carpeta número 1363|39)

Liquidaciones

Dirección General de Impuestos Directos — $ 9.72 para pago a la Dirección de Saneamiento de la cuenta que le adeuda la Sucursal de Rentas de Tacuarembó. (Carpeta número 17411|36).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 30.00 para pago al señor Narciso Gustá por diferencias de alquileres. (Carpeta número 1017|38).

Compañía Telegráfica Western — Pesos 33.78 por concepto de telegramas trasmitidos durante le mes de Setiembre próixmo pasado. (Carpeta N.o 118|39).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 34.06 para pago de los gastos de luz reclamados por la Dirección de Correos a la Sucursal de Rentas de Soriano. (Carpeta número 15|39).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 67.80 para pago del traslado de muebles y útiles a distintas oficinas de su dependencia. (Carpeta N.o 15|39).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 12.139.90 para abonar cuentas por impresión de formularios. (Carpeta número 15|39).

Dirección General de Impuestos Internos — $ 20.60 para devolver a la firma Carrau y Cía., por devolución de estampillas de pasajes por igual valor, en virtud de haber sido eliminada del Registro de Agentes Marítimos. (Carpeta número 1317|39).

Dirección General de Imuestos Directos — $ 8.612.83 para pago de cuentas que quedaron pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1937.

Dirección General de Impuestos Directos — $ 60.00 de reintegro al ex-Agente de Rentas de Juan Lacaze señor Juan Nocetti por gastos de oficina efectuados durante el año 1938. (Carpeta número 15|38).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 25.00 por el local que ocupa la Agencia de Rentas de Paso de los Toros, propiedad del señor Manuel E. Aristimuño. (Carpeta número 16350|35).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 15.00 al Diario Oficial por publicación de "incidentes sobre cobro de impuestos de Herencias". (Carpeta número 15|39).

Dirección General de Impuestos Directos — $ 19.00 por concepto de gastos de limpieza del local de la Sucursal de Rentas de Tacuarembó. (Carpeta número 6|35 (85).

Jorge A. Hughes — Licencia extraordinaria por 3 meses al mencionado empleado de la Contaduría General de la Nación.

Dora M. Larriera de Horne — Licencia extraordinaria por el término de un mes a la mencionada empleada de la Inspección General de Hacienda. (Carpeta número 10|2|37).

Dirección General de Impuestos Directos — Se libra orden de pago a favor de dicha Dirección por $ 829.00 por gastos de estada de funcionarios que estuvieron a cargo de distintas Agencias de Rentas por licencias de los titulares. (Carpeta número 1219|38) (A. 13).

Dirección General de Impuestos Directos — Se libra orden de pago a favor de dicha Dirección por $ 420.00 por gastos de estada de funcionarios que estuvieron a cargo de distintas Agencias de Rentas por licencia de los titulares. (Carpeta número 1219|1938) (A. 14).

Jorge Saez Borras — Se concede licencia a dicho empleado de la Contaduría General por el término de cuarenta y tres días. (Carpeta número 2|37) (66).

Gualberto A. Abella — Se libra orden de pago por $ 70.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos para entregar a dicho empleado por concepto de viaje y estada en la Agencia de Rentas de Carmelo. (Carpeta número 51|38)

Juan F. Graviz — Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar a dicho empleado por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de Vergara. (Carpeta número 15413|35)

Daniel Millot Riestra — Se libra orden de pago por la suma $ 94.81 a favor de dicho Procurador como comisión del 2 % sobre la cantidad de $ 4.740.60 (Carpeta número 246|39).

Daniel Millot Riestra — Se libra orden de pago por $ 635.95 a favor de dicho señor por su intervención en la sucesión de Guido Ruvertoni. (Carpeta número 246|39).

Ramón Ortiz — Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Aduanas por $ 44.00 por concepto de gastos de estada que le corresponden al empleado antes nombrado. (Carpeta N.o 1002|38).

Angel Segovia y Graña — Se libra orden de pago por $ 150.00 a favor de la Dirección de Aduanas para entregar a dicho empleado por gastos originados con motivo del traslado con su familia a la ciudad de Rivera. (Carpeta número 14|39).

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Modificando la resolución gubernativa de fecha 6 de Agosto de 1929, en el sentido de que al Sargento retirado Leoncio Duarte, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 37.33. (Carpeta número 3869|939).

2—Roberto Florentino Villa, Cabo del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 15.00. (Carpeta número 4028|939).

3—Florencio Núñez, tambor del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, con una asignación mensual de $ 11.67. (Carpeta número 3716|939).

4—Tomás Avila, trompa del Grupo de Artillería, N.o 1, con una asignación mensual de $ 34.30. (Carpeta número 2800|939).

5—Francisco González, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 30.00. (Carpeta número 2909|939).

6—Juan Pole, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, con una asignación mensual de $ 37.50. (Carpeta número 1800|939).

7—Floricio Delgado, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, con una asignación mensual de $ 30.00. (Carpeta número 3494|939).

8—Roque Marino, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 32.20. (Carpeta número 1876|939.)

9—Faustino Puentes, soldado del Grupo de Artillería N.o 5, con una asignación mensual de $ 33.20. (Carpeta número 2131|939).

Pensiones

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Señora Rosario Justina Mansilla de Aguirre, una asignación mensual de $ 17.33 en su carácter de viuda del Sargento Agenor Aguirre. (Carpeta número 2276|939).

2—Máxima Sosa de Artigas, una asignación mensual de $ 17.89, en su calidad de viuda del soldado retirado Amaro Pilar Artigas. (Carpeta número 3706|939).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C", a favor de:

1—Vapor inglés, de carga, denominado "Oakdene". (Carpeta N.o 4682|939).

2—Vapor yugoeslavo, de carga, denominado "Ivo Raeic". (Carpeta número 4680|939).

3—Vapor Holandés, de carga denominado "Magdala". (Carpeta número 4681|939).

Orden de pago

Se expide la siguiente:

1—A favor de la firma R. Guidet, por la suma de $ 28.00, importe de una ofrenda floral enviada por este Ministerio como homenaje al extinto Capitán del Ejército Argentino, Ferrari Jaureguy. (Carpeta número 4493|939).

Varios

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Retirados de Tropa del Ejército", a favor del soldado retirado Silvestre Moreno, la cantidad de $ 29.40 importe de su pasividad por el mes de Agosto del corriente año. (Carpeta número 2130|939).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primera lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del soldado retirado Nicolás Crispin Olmedo, la cantidad de $ 14.00. importe de su pasividad por el mes de Octubre del corriente año. (Carpeta número 4544|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Standard Oil Development Company (Incorporated in Delaware), Estados Unidos de América, patente de invención "Instrumento de medición de atracción gravitacional". (Acta 4617).

—Pasan a la Dirección de Industrias: The Hoover Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en o relativas a refrigeración por obsorción". (Acta 4609).

Southern States Portland Cement Co., de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en Cemento y procediciento para hacerlo". (Acta 4283).

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Lanman y Kemp Braclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América, marca "Píldoras azucaradas de Bristol". (Acta 33179).

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, marca "Agua Tónica". (Acta 33374).

Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, Marca "Old Castle". (Acta 33251).

Aretz y Cía., de Buenos Aires, Marca "Calorifix". (Acta 33440).

Pablo Navascuás, de Montevideo, marca "Jabón Castillo". (Acta 32693).

María Elina Puppo, de Montevideo, Marca "Carbolioo". (Acta 33174).

Lanman y Kemp Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América, marca "Pectoral de anacahuita". (Acta 33182).

Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, marca "Gold Top". (Acta 33386).

Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Bassignana, de Montevideo, marca "Dei". (Acta 33205).

Alejandro Malinin, de Montevideo, patente de invención "Una máquina y procedimiento a emplearse para desfibrar los tallos de las plantas tropicales e intertropicales, como sea, el ramoi y similares". (Acta 4417).

Día 24 de Noviembre de 1939

Pasa a la Cámara de Industrias:

Alberto Lombardi, Alberto Sponare y Juan R. Saponaro, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de celosias corredizas de madera o metálicas, con dispositivo automático de brazos de proyección", acta número 4886.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Compañía Aga del Río de la Plata S. A., de Buenos Aires, privilegio industrial "Fabricación de gas acetileno disuelto", acta número 707.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, marca "Sympalon", acta número 32.585.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Sucesión de J. Suárez Martínez, de Montevideo, marca "Pajarito", acta número 28.517.

S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en todo calzado de lona, tejido u otro material adecuado", acta número 4181. (Reposición de sellos y timbres).

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Domingo Giribaldo, de Montevideo, marca "La electrolítica", acta número 32.160.

—Concédese una prórroga de 20 días a la vista conferida a:

Sus y Harari, de Montevideo, marca "Dos gansos", acta número 30.966.

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 2707 al 2725

Solicitudes despachadas el día 28 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|34610, "Juventus" (Sección Campamentos), Francia, 3, Carpa tipo camping fijo, etc., 13.

CONVENIO PRIVADO UCOMETAL (LIBRAS)

3|34418, Helguera y Morixe, 3, Bélgica, Hierro en barras para const., 67.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Noruega

3|34749, Editorial "El Heraldo", 2, Papel para diarios en resmas, 37.
3|34759, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Papel blanco litografía, 116.
3|34764, "Tribuna Salteña", 3, Papel para diario, 424.
3|34800, José García Morales, 3, Papel para imprenta, 65.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|34907, Consorcio Alemán, 2, Material eléctrico, 2.
3|34909, Consorcio Alemán, 2, Copias libros, S. V. C.
3|34911, Consorcio Alemán, 2, Máq. chica de sumar, S. V. C.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|34820, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 53.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Suiza

3|32167, Fanamé S. A., 1, Hilados en general, 180.
3|32263, Marcos A. Tabó, 1, Hilados de seda artificial, 164.
3|32581, Sedalana S. A., 1, Hilados de seda artificial para telar, 220.
3|31703, Santiago Savio (hijo), 1, Hilados de seda artificial, 364.
3|31924, Benjamín Miodownick, 1, Hilados de seda artificial, 112.
3|32164, Prod. Uruguaya de Medias S. A., 1, Hilados de seda artificial, 220.
3|32262, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Hilados de seda artificial, 392.
3|33362, Forno y Butrón, 1, Hilados de seda artificial, 175.
3|33917, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de seda, 560.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|34691, The National Cash Register Company, Estados Unidos de Norte América, 1, Máquinas registradoras, 181.
3|34790, Carrau y Cía., 1, Portugal, Escarbadientes, 1.
3|34893, Cía., Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de Norte América, 1, Eter anestésico "Aquier" etc., 5.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Hungría

3|34675, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Lámparas de distintos tipos, 428.
3|34677, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Lámparas de distinto tipos, 2.408.
3|34447, José J. Chiarino y Cía., 1, Yugoeslavia, Hongos secos, 69.

Procedencia: Italia

3|34753, Bianchi y Sales, 1, Elástico, 5.
3|34792, Pedro Porro, 1, Guantes de señora de algodón, 1.
3|32400, Juan M. González "Representaciones", 1, Holanda, Esencias industriales muestras, 2.
3|34912, Pedro Ferrés y Cía., 1 Ind. Holandesas, Pimienta en grano, 2.

Procedencia: Noruega

3|34819, Berch. Baliño y Cía., 3, Sardinas de aceite, 320.
3|34936, E.G.A.M., 1. A., 3, Lingotes de aluminio, 1.496.

Procedencia: Suecia

3|34841, Candal y Facal, 2, Bisagras y pasadores, 19.
3|34856, Pamer Papelera Mercedes S. A., 1, Celulosa para fab papel, 339.
3|34882, Industrias Químicas Uruguaya, Duperial, 3, Arsénico, 1300.

3|34392, Santiago Bonsignora, 1, Bélgica, Hierro en barras para construcción, 54.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|31379, Cía., Telefónica de Montevideo Ltda., 1, Fusibles de mica de 3 amperes, 18.
3|34923, Cooperativa Uruguaya de Trasportes Colectivos S. A., 1, Cubiertas para ómnibus, 394.
3|34946, Linn y Cía., 1, Repuestos para camiones etc., 12.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|34037, Antonio Ferro e Hijos S. A., 3, Argentina, Oxógeno, 100.
3|34666, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., 3, Brasil. Yerba mate canchada, 449.
3|34717, Alejandro J. Gastaldi, 1, Paraguay, Yerba mate, 1.
3|34779, Ernesto Morsch y Cía., 3, Brasil, Pino Brasil aserrado en bruto, 310
3|34789, Castagneto y Dupín Tapié, 1, Grecia, Cigarrillos, S. V. C.
3|34823, Taranco y Cía., 1, Paraguay, Yerba conchada, 428.
3|34835, Wilson, Sons y Co. Ltda., 2, Inglaterra, Carbón mineral, 20.000.
3|34837, F. R. Larreta, 3, Argentina. Caballo en pie, de pedigreè, S. V. C.
3|34859, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hons. S. A., 3, Paraguay. Yerba mate canchada, 181.
3|34863, Staudt y Cía., S. A. C., 1 y 2, Brasil, Yerba mate, 2619.
3|34913, G. M. Inchusindague, 1, Alemania. Películas fotográficas sonoras, 28.
3|34940, José A. Patrón y Cía., 1, Brasil. Yerba mate, 37.
3|34949, Juan José Orogoroso, 3, Brasil. Yerba mate, 166.
3|34964, José Segade, 2, Paraguay, Madera dura para alambrados, 152.
3|34664, Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., 3, Brasil. Cacao en grano, 875.
3|34723. Ceretta y Cía., 3, Brasil. Bananas, 214.
3|34738. Soriano y Jorge, 3, Brasil. Bananas, 214.
3|54825, Taranco y Cía., 1, Brasil, Café, 217.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|32265, William Cooper y Nephews Ltda., 1, Inglaterra, Peines, y cortantes para máquinas esquiladoras, 221:8:2.

CONVENIO PRIVADO LUIS COSTA Y CIA. (LIBRAS)

3|34545, Luís Costa y Cía., 1, Francia, Repuestos "Peugeot", 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|34716, Trabucati y Co., 1, Alfombras 1.
3|34713, Francisco López y Cía., 1. Almidón,

PLANILLAS Nos. 2726 y 2727

Solicitudes despachadas el día 24 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

3|31299, Ottado y Garrido, 1, Cañas para instrumentos viento etc., 1.
3|32909, Luis Caubarrére y Cía., 2, Perfumería, 5.
3|29059, Beisso y Cía., 3, Art. de perfumería y tocador, 171.
3|29197, J. y Alonso S. A., 1, Artículos de tocador, 57.
3|29445, Droguería Americana, 3, Perfumes Queiques Fleurs etc., 100.
3|29744, Biraben y Cie, 3, Artículos de perfumería etc., 57.
3|29912, Heider y Fornio, 3, Extractos etc., 52
3|30158, J. y A. Alonso S. A., 1, Polvos ordinarios para el cutis, 71.
3|30645. J. M. Furest, 3, Automóviles "Rosengart", etc., 117.
3|31601, Heider y Fornio, 3, Extractos etc., 56.
3|31840, Biraben y Cía., 3, Jabón de Marsella le naturel, 46.
3|32935, Enrique Abal y ía., 3, Automóviles cerrados "Renautt", 208.
3|32937, J. y A. Alonso S. A., 3, Artículos de tocador en general, 100.
3|33491, Droguería Surraco S. Ltda., 3, Jabones medicinales etc., 150.
3|29858, Casa A. Barraiero y Ramos S. A., Italia, 1, Lapiceras fuentes etc., 8.

PLANILLAS Nos. 2728 al 2738

Solicitudes despachadas el día 24 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|33080, D. y B. Zambra, 2, Inglaterra, Chassis carreteros para ómnibus Leyland, 1481.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|35131, Singer Sewig Machine Co., 3 Estados Unidos de Norte América, Máquinas para coser, 125.
3|34143, Curtiembre Ramponi S. A., 1. Estados Unidos, Aceite de patas sulfonado, 193.

CONVENIO PRIVADO JOAQUIN VIVO Y CIA. (LIBRAS).

3|34641, Domingo Cappellín, 1, Argentina, Platinas y vajillas, 40.

CONVENIO PRIVADO "LEON LANSAC" (LIBRAS)

3|33940, León Lansac, 3, Marruecos Francés, Conservas de pescado, 28:18:4

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Procedencia: Paraguay

3|34995, F. Rocco S. A., 3, Varillas de madera dura, etc., 2093.
3|35030, Pedro Ferrés y Cía., 3, Yerba mate, 36.

Procedencia: Brasil

3|35058, Juan y José Bertoni, 3, Yerba mate, 81.
3|35062, Víctor E. Fraschini, 3, Vigsa de cedro, 143.
3|35108, Nogueira y Nocchi, 2, Tabaco en hojas, etc., 20.
3|35056, Joaquín Vivo y Cía., 3, Café en grano, 160.
3|35063, Manuel Gaggero, 3, Bananas. 285.
3|35066, Juan Mezzetta y Cía., 3, Bananas, 214.
3|35096, Cooperativa Bancaria de Consumos, 1, Yerba, 69.

CONVENIO PRIVADO ERNESTO SCHAURICHT (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|34920, Ernesto Schauricht, 1, Botellas con aplicadores bakelite, 23.
3|34922, Ernesto Schauricht, 1, Limitas esmeril para uñas, 5.

CONVENIO PRIVADO "LEON LANSAC" (LIBRAS)

3|33942, León Lansac, 3, Marruecos Francés, Conservas de pescado, 104.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Bélgica

3|24473, Chiappe y Cía., 3, Elementos de calefacción, 125.
3|31074, Sala Iriarte Bofill S. A., 3, Hierro en barras para construcción, 391.
3|31120, "Hierromat" S. A., 2, Alambres para cercos, 499.
3|31407, Eduardo Díaz Porto, 3, Hierro redondo para cemento armado, 167.
3|31699. Juan Pomi e Hijos, 3, Hierro en barras, 125.
3|31732, Sala Iriarte Bofill S. A., 3, Hierro en barras y planchas, 752.
3|31793, Sala Iriarte Bofill S. A., 3, Hierro en barras y planchas, 350.
3|31875. Sala Iriarte Bofill S. A., 3, Hierro en barras y planchas, 627.
3|31906, Campos y Rodríguez, 3, Hierro en planchas etc., 426.
3|31967, Francisco Vilaró, 3, Chapa galvanizada, 372.
3|32379, Francisco Vilaró, 3, Piezas de Gres etc. 167.
3|32453 Barraca Americana S. A., 3, Hierro en barras, 831.
3|32455, Barraca Americana S. A., 3, Hierro galvanizado para techos, 767.
3|32591, Wilson Sons y Co. Ltda., 3, Hierro en barras etc., 669.
3|32627, Crespi Hnos Soc. Ltda., 3, Hierro para la construcción, 596.
3|32727, Crespi Hnos Soc. Ltda., 3, Hierro para la construcción, 512.
3|33125, Juan Carlos Servetti Hnos., 3 Alambre galvanizdao etc., 451.
3|33418, Emilio Fontana S. C., 3, Azulejos. 794.
3|33420, Emilio Fontana S. C., 3, Azulejos. 792.
3|33421, Emilio Fontana, S. C., 3, Hierro. 374.
3|23423. Emilio Fontana S. C., 3, Hierro, 499.
3|33425, Emilio Fontana S. C., 3, Hierro, 499.
3|33477, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrio para construcción, 594.
3|33479, Vidrierías Unidas S. A, 3, Vidrio común, 594.
3|33528, José Sanguinetti, 3, Vidrios dobles y comunes, 167.
3|33609, Cinoca, 3, Planchuela de hierro para caños, 998.
3|33915, Elías Kneit, 3, Flejes de hierro para visagras ect., 146.
3|34421. F. Rocco S. A., 3, Hierro en barras, 591.
3|34423, F. Rocco S. A., 3, Hierro galvanizado onduldao, 669.
3|34427, F. Rocco S. A., 3, Hierro redondo, 591.
3|34429, F. Rocco S. A., 3, Hierro galvanizado ondulado, 757.
3|34583, Sala Iriarte Bofill S. A., 3, Hierro en barras para construcción, 848
3|34596, Elaboradora de Metales S. A. 3, Plomo en lingotes. 748.
3|30995, Methol Tarres y Cía., 1, Hierro en barras. 521.
3|31327, Crespi Hnos. Soc. Ltda., 3, Hierro para construcción. 260.
3|31290, Conrado Kurian, 1, Vidrios para construcción, 114.

3|31691, Barraca Minoli S. Ltda., 1, Hierros para construcción, 265.

3|31785, Suc. Félix J. Reventós, 3, Chapas de hierro negro, 32.

3|31787, Suc. Félix J. Reventós, 3, Hierro perfil, ángulo, etc., 100.

3|31863, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrio para construcción, 320.

3|31867, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrio para construcción, 329.

3|31869, Vidrierías Unidas S. A., 3, Vidrio para construcción, 341.

3|32046, Methol Tarres y Cía., 1, Hierro para trabajos para trabajos herrería, 134.

3|32106, Parodi Hermanos, 1, Alambre galv. para cercos, 224.

3|32161, Brito Foresti Rolando y Cía., 3, Tirantes hierro doble T., 256.

3|32328, F. Rocco S. A., 1, Chapas hierro galvanizado liso, 124.

3|32330, F. Rocco S. A., 1, Hierro negro en chapas, 83.

3|32609, Santiago Bonsignore, 3, Azulejos blancos, 298.

3|32629, Crespi Hnos. Soc. Ltda., 3, Azulejos lisos, 681.

3|32779, Hierromat Sociedad Ltda., 2, Azulejos para revestimiento, 426.

3|33073, Francisco Vilaró, 3, Hierro redondo, 1653.

3|33235, Brito Foresti Rolando y Cía., 3, Hierro redondo para cemento armado, 1972.

3|33328, Crespi Hnos., Soc. Ltda., 3, Cemento blanco, 827.

3|33434, Helguera y Morixe, 3, Azulejos, 318.

3|33861, Turcatti y Belatti, 2, Cerraduras de embutir, etc., 373.

3|33878, Helguera y Morixe, 1, Hierro para la construcción, 171.

3|33880, Helguera y Morixe, 3, Hierro en barras para construcción, 37.

3|33920, Alberto Oromí Baldrich, 1, Cristales para construcción, 318.

3|33932, Francisco Vilaró, 3, Portland blanco C. B. R., 669.

3|34081, Francisco Susena e Hijos, 1, Chapas hierro galvanizado, 37.

3|34136, Satragno y Bracco, 3, Hierro para cemento armado, 985.

3|34400, Francisco Massaferro, 1, Vidrios para construcción, 26.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|34233, Ferrocarriles y T. del Estado, Estados Unidos de Norte América, 3, Repuestos para coches motores "Brill", 6.232.

PLANILLA No. 2739

Solicitudes despachadas el día 25 de Noviembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|33924, Agustín J. Benzo, 1, Muestras bijoutería falsa, 38.

3|23203, Luís J. A. Rossi, 1, Bijoutería de plata, etc., 16.

3|23205, Luís J. A. Rossi, Relojes sobremesa, 18.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunametne al pié de próximas planillas.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

61.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Licencias.
5—Manifestación del señor Representante don Francisco Viera, en la que critica la reglamentación del Ministerio de Obras Públicas sobre licencia anual de camineros y peones de vialidad. — Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado indicada.
6—Manifestación del señor Representante don Ricardo Techera, en la que propugna el mejoramiento de asignaciones y regularización presupuestal de varios funcionarios de la Dirección de Saneamiento del Departamento de Rocha. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Obras Públicas.
7—Manifestación del señor Diputado doctor José P. Cardoso, en la que funda un pedido de informes al señor Ministro de Obras Públicas sobre la cesantía del Sobrestante José Mastrogiovanni. — Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado indicada. — Constancias de los señores Representantes don Gregorio Barañano y don Alejandro Kayel.
8—Manifestación del señor Representante don Zacarías García Corbo, en la que reitera un pedido referente a la construcción de un edificio para Comisaría de la 5.a sección policial del Departamento de Durazno.— Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
9—Cuestiones de orden. — Edificios escolares. (Inversión de economías para reparación de los mismos). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Mariano Aldaya). — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo sobre rebaja de salarios en las obras públicas del interior. Cuestión planteada por el señor Representante doctor José P. Cardoso respecto de la actitud del Poder Ejecutivo.
10—Pedidos de informes a los señores Ministros de Estado. — Cuestión planteada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, a propósito de decretos del Poder Ejecutivos relacionados con un importante convenio comercial con Inglaterra, respecto de la concurrencia de los Secretarios de Estado a dar explicaciones. Solicita en forma de moción de carácter interno, la presencia del señor Ministro de Hacienda o del de Ganadería y Agricultura. — Objeción de índole reglamentaria, de la Presidencia. — Sugestión del señor Representante don José L. Chouhy Terra.
11—Construcciones escolares. — Destino de tres millones de pesos. (Aprobación del articulado). Incidencia promovida por el señor Representante don Ildefonso J. Zavalla. (Aprobación del proyecto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.
12—Arrozales. — Régimen de trabajo. (Aprobación del artículo 1.o, sustitutivo de la Comisión). — Artículo 2.o referente a la vivienda. Modificación del señor informante Brena. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Techera, Brena, Ois, Collazo, Barbadora, Troitiño y García Corbo. — Aprobación del artículo). — Artículo 3.o sustitutivo de la Comisión también referente a vivienda. Supresión propuesta por el señor Representante don Ricardo Techera en cuanto a las paredes de hierro galvanizado. Adhesión del señor Representante doctor Juan Otero. (Aprobación del artículo con la supresión propuesta). — Artículo 4.o referente a servicio sanitario de la vivienda. Agregado del señor informante Brena. — Artículo 5.o por el cual se comete al Ministerio de Salud Pública la inspección de las viviendas. Modificación del señor informante Brena fundada en una razón de interferencia municipal. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Techera, Brena y Otero. — Aprobación del artículo). — Artículo 6.o referente a viviendas independizadas. Inciso propuesto por el señor informante Brena. Observación del señor informante Techera. — Artículo 7.o sobre transporte de los obreros. Modificación propuesta por el señor Representante Troitiño. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Malmierca, Zavalla, Brena, Troitiño, Techera, Kayel y Otero.— Aprobación del artículo con una modificación del señor Representante Zavalla). — Artículo 8.o referente a previsión sanitaria. Modificación del señor informante Brena. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Otero, Brena, Pieri y Collazo. — Aprobación del artículo con la modificación Brena). — Aclaración del señor informante Brena, promovida por el señor Representante Ois sobre el artículo 9.o referente a Salas de Auxilio.— Artículo 10 sobre horario de trabajo. Aclaración del señor Representante Troitiño, miembro de la Comisión — Artículo 11 referente al suministro de botas por las empresas. Modificación del señor informante Brena. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Ois, Troitiño, Canessa (don Julio César), Otero, Troitiño, Frugoni y Brena). — Aprobación del artículo sin la modificación). — Artículo 13 referente a sistema de asignaciones familiares. Supresión propuesta por el señor Representante Collazo. Oposición del señor informante Brena. (Aprobación del artículo).
13—Cuestiones de orden. — Instrucción Pública. (Apertura y clausura de la enseñanza y regularización de la media fiesta semanal). Inclusión en la orden del día de la primera sesión del mes próximo. (Moción del señor Representante don Armando Tubino (autor del proyecto) modificada por el señor Representante doctor José P. Cardozo). — Trabajo a domicilio. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado). — Arrozales. (Régimen de trabajo). Prórroga de la sesión hasta la terminación del asunto. (Moción del señor Representante doctor Juan Otero). — Reconocimiento de servicios. (Plazo). Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante don Lisan-

dro Cersósimo). — Dirección General de Comunicaciones. Crédito suplementario). Pensiones a la Vejez y Jubilaciones Bancarias. Inclusión en la orden del día del martes próximo. Mociones de los señores Representantes don Luis J. Debali, don Cesáreo Alonso Montaño y don Julio V. Iturbide). — Registro de Depósitos de Productos Agropecuarios. (Creación). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante doctor Juan Francisco Pieri).

14—Arrozales. — Régimen de trabajo. — El señor Representante Collazo, a propósito del artículo 15 por el que se establece una obligación de asistencia, funda una proposición de pase del asunto a Comisión a fin de buscar un régimen liberal para los pequeños arrozales. Pide que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión de Legislación Social.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Bruenereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Cis. Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat, Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tusso, Viera, Vigo, Vila y Zavalla.

Total: 72.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, García da Rosa, Gómez, González (don Carmelo R.), Martirena, Pérez Moré y Puig.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Buranelli, Camps, Fernández (don José P.), Labacá Arocena y Princivalle.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Espalter, Ferreira, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Sosa Aguiar, Trujillo, Viña y Zunino.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley sobre donación al Estado, por el Banco de la República, de dos fracciones de campo que lindan con el Parque Nacional de "Santa Teresa" y parajes conocidos por "Meseta de Artigas" y "El Potrerillo".

—Archívese.

2—La Comisión de Higiene y Asistencia solicita de la Mesa requiera informes al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre aportes de las sociedades mutualistas de asistencia médica.

3—El señor Representante doctor José P. Cardoso solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Obras Públicas informes sobre cesantía del Sobrestante señor José Mastrogiovanni.

—Trasmítanse.

4—El señor Representante don Carmelo R. González solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Carballo, García da Rosa, Gómez, Martirena, Pérez Moré y Puig.

Con aviso: Arrillaga Safons.

Sin aviso, Bonino, Cambiasso, Espalter, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierea, Martínez, Nunes Ribeiro, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Tuso, Viña y Zunino.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que ni concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 7:

Asuntos Financieros y Bancarios: con aviso: Garzón y Tuso; sin aviso: Alonso Montaño, Fasciolo Siri, Labacá Arocena y Pringles.

Milicias y Policías: sin aviso: García Corbo.

Asuntos Internos: con aviso: Pérez Moré y Semblat Amaro.

Higiene y Asistencia Integrada: con aviso: Malmierca; sin aviso: Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Cusano y Collazo.

Asuntos Internacionales: sin aviso: Nunes Ribeiro.

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo: con aviso: Fernández Crespo, Iturbide, Cardoso y García da Rosa.

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—Se han anotado cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de siete minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA. — Me voy a ocupar en este momento de una reglamentación del Ministerio de Obras Públicas relacionada con la licencia anual reglamentaria de los camineros y peones de vialidad que, en mi concepto, entraña una evidente injusticia. Tan es así que basta que un obrero falta dos días al trabajo durante el año para que pierda el derecho a su descanso anual. Lo más grave es que si su falta alcanza a tres días esto da mérito, de acuerdo con la referida reglamentación, a que este modesto empleado quede cesante.

En ninguna repartición del Estado se emplea un procedimiento tan extremadamente rígido e inhumano como el que se emplea en el Ministerio aludido.

Por estas razones y considerando que el señor Ministro de Obras Públicas, a quien considero que no habrá advertido esta inconsulta reglamentación, la modificará con un criterio más en armonía con la justicia social, hacia quienes, por su modestísima posición económica, más lo necesitan.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.)**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Voy a ocuparme, señor Presidente, de una situación anormal que existe en la Dirección de Saneamiento del Departamento de Rocha, relacionada con los siguientes funcionarios: Andrés Pereira, ayudante de mecánico de aquella repartición; Teótimo Castro, Juan Reyes, Gabino A. Cal, Teófilo Rocha, Cándido Juan J. Iroldi y Martín R. Ayala.

Estos funcionarios desde el año 1929 están pagados por eventuales, con sueldos verdaderamente insignificantes. Yo deseo, que todos estos meritorios funcionarios sean tenidos en cuenta, incorporados al Presupuesto General de Gastos y con sus sueldos elevados en la forma que sea posible.

Hemos tenido oportunidad de votar el presupuesto del Instituto de Jubilaciones y, todos los funcionarios que se encontraban cobrando por eventuales, fueron incorporados al presupuesto de acuerdo con la resolución de la Cámara. Es un acto que entraña evidente justicia este de incorporar al presupuesto a los modestos funcionarios a que me refiero, que entregan lo mejor de su entusiasmo en beneficio de los intereses del Estado y ya llevan un peregrinaje de nueve años dentro de la Administración Pública.

Por estos motivos solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Comisión de Presupuesto y al señor Ministro de Obras Públicas para que se considere en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.)**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero decir breves palabras para justificar un pedido de informes al señor Ministro de Obras

Públicas que he presentado en la tarde de hoy por intermedio de la Presidencia de la Cámara, y que se refiere a la cesantía que se ha hecho pública de un Sobrestante dependiente de ese Ministerio: el señor José Mastrogiovanni.

Podría decirse que este hecho no tiene entidad suficiente como para un pedido de informes a un Ministro de Estado, por tratarse simplemente de la situación de una persona, de un funcionario público; pero si los hechos denunciados fueran ciertos, se trataría, en realidad, de una injusticia muy grande y, por otra parte, quedaría malparada la Administración Pública.

Sería —digo— una verdadera injusticia, porque habría sido destituído un funcionario público que defendía con celo los intereses del Estado, y quedaría malparada la Administración, porque, según ha expresado públicamente dicho señor Mastrogiovanni en la prensa, después de ratificar algunas afirmaciones hechas por él, manifiesta que: "durante dos meses seguí verificando tales deficiencias y poniéndolas en conocimiento de la Dirección de Vialidad. En el curso de ese tiempo pedí, así mismo, instrucciones al respecto a esa oficina, que no me remitieron; que en vista de los resultados ineficaces de mis comunicaciones y teniendo en cuenta que como Sobrestante de las obras, las deficiencias e irregularidades apuntadas responsabilizaban directamente mi cometido, me ví precisado a presentar renuncia del cargo para poner a salvo esa mi responsabilidad, que dicha renuncia no se me aceptó; pero que al cabo de los dos meses apuntados se hicieron presente en el paso de los Mellizos, el señor Director de Vialidad y el señor Jefe de Sección. El señor Director de Vialidad, como consta en los partes diurnos depositados en su oficina, reconoció en inspección ocular la veracidad de las denuncias por mí formuladas"

Se comprende claramente, como se ve, de ser cierto lo que afirma el señor Mastrogiovanni, que altos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas habrían comprobado las denuncias por él formuladas. Y después de historiar todos los trámites de este asunto, sucesivos traslados, etc., termina diciendo este funcionario: "Que el resultado de tal conducta mía ha sido que desde seis meses a la fecha me encuentro en desocupación, con los consiguientes sinsabores y dificultades para mi hogar. He procurado en múltiples oportunidades obtener trabajo en el Ministerio de Obras Públicas. Mis solicitudes han sido infructuosas hasta el presente".

Como se ve, pues, el asunto tendría entidad, primero, porque se trataría, repito, de una verdadera injusticia si los hechos denunciados son ciertos, y porque quedaría en realidad comprometida la seriedad de la Administración Pública, si los sucesos puntualizados fueran tales como los expone el Sobrestante que habría cesado en su cargo por resolución del Ministerio de Obras Públicas, después de cumplir con sus deberes.

Es por estas razones que he considerado que estaba justificado que solicitara por escrito, al Ministerio de Obras Públicas, si la investigación administrativa lo permite, exprese cuál ha sido la verdadera razón que lo ha llevado a decretar la destitución de este Sobrestante.

Pido a la Mesa, en consecuencia, que al elevar al Ministerio el pedido de informes, lo acompañe de la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo he votado por la afirmativa, porque siempre es bueno conocer los informes que se solicitan de esta manera por los señores Diputados; pero, puedo anticipar lo siguiente: no sé qué entidad tendrán las denuncias hechas públicas por el señor Sebrestante. Lo que sí, puedo afirmar que la cesantía de ese Sobrestante, como la de todos los Sobrestantes, termina con la obra para la cual han sido designados. Son cesantías que se producen automáticamente al terminarse cada obra, porque estos Sobrestantes no tienen carácter permanente, sino que se designan para cada obra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Yo he votado afirmativamente el pedido del señor Diputado Cardoso, porque entiendo que en el Ministerio de Obras Públicas, sobre todo en la Sección Vialidad, están pasando cosas muy raras. Se está dejando cesantes a los Sobrestantes y nombrando en su reemplazo, Capataces para lo cual no se requiere nada más que el nombramiento directo del Ministerio de Obras Públicas.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: allá por el año 1937, ocupando la Cartera del Ministerio del Interior el doctor Augusto César Bado, hablé en esta Cámara sobre el estado ruinoso en que se encontraban casi todos los edificios que son ocupados por las comisarías rurales del Departamento de Durazno. Pedí en ese entonces que mis palabras fueran pasadas al Ministerio ya citado, llamando la atención en este asunto y reclamando la urgente restauración de algunos de esos edificios y la construcción total de otros. En aquella oportunidad no se puso mano a la obra, por la falta de dinero disponible.

Hoy, señor Presidente, insisto otra vez en el mismo pedido que formulé hace dos años, y recurro en esta ocasión al doctor Tiscornia, dignísimo sucesor del doctor Bado, solicitándole ante todo, por así exigirlo las circunstancias, que ordene la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 5.a del ya citado Departamento; edificio éste que se levantará en un terreno propio de dieciocho hectáreas, que fué donado por los vecinos del lugar con ese destino en el año 1896.

Yo pido al señor Ministro la construcción de un edificio económico, con paredes de ladrillo y techado de paja, si se quiere; pero que entonces sea cómodo, con habitación separada para los superiores, para los clases, para presos y, sobre todo, que cuente con un amplio y abrigado galpón, que sirva, en el invierno, para resguardo de los caballos que utiliza la policía en su servicio.

Pido la construcción de ese edificio, señor Presidente, porque el que actualmente ocupa esa comisaría, es inadecuado y una parte de él está en ruinas, son verdaderas taperas, ranchos construídos hace treinta años.

La 5.a sección de Durazno es quizás la sección policial rural más grande del país. Tiene una superficie de algunos millares de kilómetros cuadrados; cuenta con una población de 4.800 habitantes; tiene 126 establecimientos comerciales, agrícolas y ganaderos; tiene quince grupos de rancheríos. Todo esto, señor Presidente, es atendido por un personal policial nombrado en 1911, compuesto de quince hombres entre superiores y subalternos, que hoy es insuficiente, si se tiene en cuenta el aumento natural de la población y la distribución de este personal unos, enfermos; otros, disfrutando de su bien ganada licencia; otros, conduciendo presos a la Capital del Departamento que dista veinte leguas; otros, empleados en el reparto de notas a los vecinos ordenadas por el Juzgado de Paz; y otros, desempeñando distintas comisiones. Como podrá comprender el señor Ministro, esta extensa sección cuenta con personal policial escaso y recargadísimo de trabajo.

Por estas razones, entiendo y solicito del señor Ministro que sea aumentado.

Considero, señor Presidente, que esta noble y sacrificada policía, bajo cuya custodia están las haciendas y la tranquilidad de todos los habitantes de esa región, tienen derecho más que sobrados a contar, cuando menos, con un local cómodo y abrigado, en el que pueda descansar con tranquilidad y reponer energías a su regreso de cumplir una comisión, realizando a veces largas recorridas a caballo o de haber pasado una noche de ronda a campo abierto, en plena intemperie, quizás hasta mal abrigados, soportando el frío intenso de crudas noches de invierno.

No se si peco de optimista, señor Presidente, pero declaro con toda sinceridad, que tengo mucha fé en nuestro actual Ministro del Interior, porque lo sé práctico y conocedor de las necesidades de nuestra campaña: tengo fé en que el doctor Tiscornia atenderá este pedido que, como nativo de esa sección y como legislador, le formulo desde esta banca que ocupo en el Parlamento Nacional, y que ordenará disponer de los 140.000 pesos que hace poco le votamos para restauración y construcción de edificios policiales, una partida de ese dinero para ser invertida en la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Durazno.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Corbo, en la forma que lo solicita.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro.**)

9

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Estando informado por la Comisión de Obras Públicas el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo el 5 de octubre pasado, por el que se solicita autorización para aplicar las diferencias que re-

sulten del excedente del artículo 2.o, apartado E), inciso C), de la ley de 15 de setiembre, en edificios escolares en cada Departamento, como es un asunto que no va a originar debate, en nombre de la Comisión mencionada solicito que se incluya en la sesión del lunes en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se incluya en la sesión del lunes el mensaje al cual se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y tres.)**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hace unos quince o veinte días la Cámara votó una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en la que se le expresaba el agrado conque vería que se dejara sin efecto la rebaja de salarios en las obras públicas que se realizan en el interior del país. Entendió la Cámara que en aquel momento era justa la expresión de su deseo en vista del extraordinario aumento del costo de la vida.

Yo tuve información de que pocos días después el señor Ministro de Obras Públicas se dirigió al Presidente de la Cámara manifestándole que daría traslado al Consejo de Ministros de la minuta de comunicación y que se atendría a lo que el Consejo de Ministros resolviese.

En el día de ayer el señor Diputado Techera manifestó en Cámara que los resultados de investigaciones hechas directamente por él en Rocha, confirman plenamente los hechos a que yo me había referido cuando presenté la minuta de comunicación: es decir, que la situación de los obreros de obras públicas es realmente lamentable, especialmente en la actual estación en que, como consecuencia de las lluvias, los días de trabajo se reducen extraordinariamente.

Bien: después de esa comunicación del señor Ministro de Obras Públicas a la Presidencia de la Cámara, yo, por lo menos, no he tenido ninguna noticia de la suerte que corrió esa minuta, y antes de hacer alguna moción concreta, me permito preguntar al señor Presidente si ha llegado alguna otra comunicación del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Referente a ese asunto hay únicamente la nota del señor Ministro de Obras Públicas, en la cual indica que se va a enviar al Consejo de Ministros la minuta de comunicación resuelta por la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — En ese caso, yo no sé cuál podría ser el procedimiento parlamentario para que la Cámara tomara conocimiento de cuál es la suerte que ha corrido la minuta de comunicación enviada por ella al Poder Ejecutivo; pero creo que, transcurrido un tiempo prudencial de quince o veinte días, especialmente después que otro señor Diputado se ha hecho eco en Cámara de esa situación que realmente se agrava cada día que pasa, creo que por lo menos correspondería — no sé si esto es posible — que la Presidencia se informase de la resolución que el Poder Ejecutivo ha tomado a este respecto. Si no es así, yo estaría dispuesto a proponer que la Cámara ratificase su deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está la comunicación del señor Ministro. La Mesa entiende que, dado los términos de la nota del señor Ministro, lo único que corresponde es esperar la decisión del Consejo de Ministros, que se va a abocar al estudio, de acuerdo con lo expresado por la nota del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, entonces, creo que lo que correspondería sería esperar hasta la semana entrante y, si no ha venido contestación, desde ya adelanto que propondré que la Cámara ratifique su comunicación al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, voy a reincidir en una tentativa, fracasada hace poco, para incorporar a nuestras costumbres un procedimiento parlamentario que, sin ser precisamente una interpelación nos permite tener el agrado de escuchar en el seno de este recinto la palabra de los señores Ministros.

Estamos presenciando todos los días actos oficiales, de capital importancia para la vida económica de la República, sin que la Cámara tenga de ellos más noticia que aquella que le puede llegar, como a un particular cualquiera, por medio de los informes o de los comentarios periodísticos, o del decreto correspondiente cuando aparece en el "Diario Oficial".

Así, por ejemplo, todos hemos podido enterarnos — por esos comentarios y por los decretos que acaban de aparecer en los diarios — de la celebración de un importante convenio comercial con Inglaterra para la adquisición de carnes uruguayas por valor de $ 800.000. Se dice que los precios establecidos en ese convenio causan una diferencia, en menos, de un 12 o|o en el "chilled" de primera calidad, y de un 28 o|o en la carne ovina con relación a lo que el mismo adquirente paga a la República Argentina, sobre la base de un convenio también reciente.

Este convenio plantea una serie de interrogantes. Desde luego hay ese que se refiere a una diferencia tan grande entre los precios que va a pagar el adquirente inglés por nuestras carnes y lo que se compromete a pagar por las argentinas.

Luego se establece en uno de los decretos reglamentarios de las operaciones relacionadas con este convenio que se dará a los frigoríficos una prima de $ 1.40 por libra esterlina, a fin de que puedan mantenerse los precios de Tablada. Pero se advierte — ya se ha hecho notar — que al mismo tiempo que se pagará esta contribución de $ 1.40 a los frigoríficos a las empresas industrializadoras de la carne, por otro decreto simultáneamente lanzado, se establece que el impuesto a la plusvalía se pagará a razón de 3 1|2 o|o sobre las letras vendidas en el Banco de la República. Es decir: que por un lado se pagarían $ 1.40 de prima por libra esterlina a los ganaderos, o a la producción ganadera, por intermedio de los frigoríficos, en atención a que disminuyen los precios, por lo menos en lo que respecto a esta operación; y por otro lado se afirma la existencia de las ganancias o de la plusvalía para que ella sea gravada de acuerdo con una tasa de 3 1|2 o|o.

Todavía queda otro aspecto del problema por contemplar, y este roza directamente al que acaba de ser aludido por mi compañero de bancada. En efecto: estas primas que se van a dar ahora a los ganaderos, como una compensación probablemente al golpe que se les aplicó con el impuesto sobre la plusvalía, ¿va a salir de dónde?... Del fondo de cambios, precisamente de ese fondo de cambios que nosotros habíamos querido reservar para extraer de él el millón de pesos que haría falta para elevar los salarios de todos los trabajadores de las obras públicas, tanto del Estado como municipales, poniéndolos de acuerdo con el salario mínimo de $ 2.50. Llamo la atención sobre este aspecto del problema, porque nos viene a demostrar cómo para nuestro Gobierno siempre es mucho más fácil recurrir a ese fondo de cambios cuando se trata de beneficiar a los ganaderos que cuando se trata de beneficiar a los asalariados.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

—Todava quedaría el problema constitucional, de saber si convenios de esta naturaleza pueden realizarse por simple vía administrativa, sin la más mínima intervención del Poder Legislativo Y aún quedaría por preguntarse si esos bajos precios a que se van a vender nuestras carnes para el mercado inglés, no son en cierto modo debidos al resentimiento que Inglaterra siente frente al Uruguay, a causa de los tratados comerciales con Italia y, sobre todo, con Alemania

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término, señor Diputado

SEÑOR FRUGONI. — Bien, señor Presidente.

Yo pido a la Mesa que sea un poco condescendiente, no aplicándome con mucha estrictez la guillotina reglamentaria, porque quería llegar a la conclusión de que la Cámara debería mostrarse un poco accesible a invitar a los Ministros, para que vengan a explicar estas cosas. Yo no deseo presentar esto en forma de interpelación y por eso no he llenado tampoco el requisito reglamentario que obliga a hacerlo por escrito, porque no quiero que se crea que con esto yo deseo provocar un debate con derivaciones políticas.

No quiero aparecer como Diputado interpelante. Creo que es la Cámara entera la que debe aparecer interesada en solicitar esos informes; informes que, por fuerza, tienen que ser verbales, porque si queremos solicitarlos por la vía de los informes escritos a que puede recurrir cada uno de los señores Diputados, la contestación, con toda seguridad, llegará demasiado tarde.

Para que estos problemas puedan ser aclarados a su debido tiempo creo que es necesario que se movilice la Cámara en el sentido de ser ella la que pida la presencia de los Ministros para que aclaren todos estos decretos que se prestan a tan encontradas interpretaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hace la advertencia al señor Diputado, de que ha vencido con exceso el término de que dispone.

SEÑOR FRUGONI. — Un minuto más para decir esto, simplemente: que veo que a cada paso los Ministros acuden al Senado a informar casi espontáneamente sobre problemas de esta naturaleza. La Cámara está siendo tratada con un poco de desdén por los señores Ministros a es-

te respecto, y creo que se lo merece. Se lo merece, porque la Cámara ha hecho abandono de una de sus facultades esenciales, que corresponden, no tan solo al buen cumplimiento de su función específica, sino que corresponden también al mantenimiento de su propia jerarquía moral. La Cámara ha perdido jerarquía a fuerza de no llamar a los señores Ministros y de no quererlos incomodar. Por eso yo deseo, señor Presidente, proponer, bajo el apremio de la hora reglamentaria una moción en el sentido de que la Cámara solicite a uno de los Ministros que han firmado ese decreto, que son el de Hacienda y el de Ganadería y Agricultura, que venga en una de las sesiones próximas a explicarnos todos los aspectos de esta operación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser presentada en forma reglamentaria esa proposición, es decir, por escrito, para ser sometida a la consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Es una moción de orden interno, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un pedido de interpelación.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no lo encaro como pedido de interpelación, porque entonces aparecería como Diputado interpelante, y no quiero una interpelación. Lo único que deseo, es la presencia de un Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — O es una moción de interpelación o es un pedido de informes, y en los dos casos la proposición debe ser hecha por escrito.

SEÑOR FRUGONI. — Lamento que la Mesa interprete las cosas con ese espíritu tan estrecho, porque sé cuál va a ser la suerte de una interpretación si la presente debidamente fundada, ya que la experiencia al respecto ha podido aleccionarme de sobra y se cuál sería el andamiento de un simple pedido de informes por escrito, que me sería contestado de aquí quince o veinte días, o tal vez dentro de un mes o dos, cuando ya a nadie interese la cuestión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo que se podría solucionar el problema que plantea el señor Diputado Frugoni, si la Cámara votara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo diciendo que vería con agrado que alguno de los Ministros firmantes de ese decreto, concurriera a su seno a dar las explicaciones necesarias. En esta forma se contempla el punto reglamentario de la cuestión y se resolvería con eficacia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la misma posición que adoptó el señor Diputado Frugoni y también ese pedido debe ser presentado por escrito.

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto que figura en ella, relativo a construcciones escolares.

Como está cerrado el debate en la discusión particular, se van a votar todos los artículos.

Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro**).

—Le Mesa aclara a la Cámara que el inciso aditivo presentado por el señor Diputado Zunino, queda desechado por haber sido aprobado el artículo 1.o de la Comisión.

(Puestos a votación los artículos 2.o al 8.o inclusive, son aprobados con el siguiente resultado:

"Artículo 2.o. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**

Artículo 3.o. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis.**

Artículo 4.o. — **Afirmativa: cincuenta y sèis en cincuenta y siete.**

Artículo 5.o. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete.**

Artículo 6.o. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete.**

Artículo 8.o — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**".

—El artículo 7.o fué aprobado en sesión anterior.

El artículo 9.o es de orden.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Durante el debate realizado por esta Cámara se presentó un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cardozo, que se refería al destino de cierta cantidad para la conservación y reparación de esos edificios que habrían de construirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué votado.

SEÑOR ZAVALLA. — Voy a hacer una alusión a eso, precisamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate, señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he preguntado a la Mesa si se estaba votando el último artículo y la Mesa no ha tenido la gentileza de contestarme, pues yo deseaba hacer uso de la palabra antes de que quedara sancionada la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha procedido con toda corrección. El debate había sido cerrado sobre todos los artículos y no podía entrarse a considerar el artículo 6.o en virtud de que ya había sido votado.

SEÑOR ZAVALLA. — Se trata de que yo deseaba dejar una constancia sobre una omisión importantísima que se ha cometido en esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede pedir la reconsideración.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo no voy a pedir la reconsideración, porque no quiero aparecer como haciendo obstruccionismo a esta ley. Me limitaré a exponer mis ideas en el periodismo con la esperanza de que en el Senado tengan andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 9.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar: si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, dentro de los términos de su ley orgánica, dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) nominales de títulos especiales que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Construcciones Escolares". Estos títulos gozarán de un interés de 5 o|o anual y sus amortizaciones se efectuarán en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año en la forma y condiciones establecidas por la citada ley Orgánica.

Art. 2.o Los títulos especiales cuya emisión se autoriza por la presente ley, se destinarán al otorgamiento de presentamos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de edificios escolares en todo el territorio de la República, distribuyendo su construcción entre todos los Departamentos sin excepción y de acuerdo con sus necesidades más perentorias.

Art. 3.o El préstamo del Banco Hipotecario será del 75 o|o del valor del terreno y de la construcción. El Estado aportará en efectivo un 25 o|o complementario con cargo a la participación que corresponda al Ministerio de Obras Públicas durante los Ejercicios 1940 y 1941 en las utilidades del cambio (decreto del 31 de diciembre de 1938).

Art. 4.o Los préstamos serán entregados por cuotas en la forma dispuesta por el artículo 60 inciso 5.o de la ley Orgánica del Banco, sin que rijan para éstas operaciones los incisos 1.o y 2.o del mismo artículo.

Art. 5.o La Contaduría General de la Nación depositará en el Banco Hipotecario, las sumas necesarias para atender en las condiciones que establece la ley Orgánica, el servicio de interés y amortización de los préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de esta ley, a cuyo efecto se tomarán los fondos necesarios del producido del impuesto de Herencias. Legados y Donaciones.

Art. 6.o Se destinarán a un fondo común de conservación de las obras a ejecutarse, el 5 o|o del costo de cada edificio y todas las economías que se produzcan en la ejecución de las obras.

Art. 7.o El Ministerio de Obras Públicas licitará y dirigirá las obras sobre la base de los proyectos que confeccionarán las oficinas técnicas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal las que, a tales efectos, serán reforzadas con algunos de los técnicos actualmente adscriptos al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8.o El Poder Efecutivo reglamentará la presente ley.

Art 9.o Comuníquese, etc.".

12

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: arrozales.

Está en consideración el artículo 2.o porque el artículo 1.o había sido pasado a Comisión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Con respecto al artículo 1.o, existe en la Mesa la nueva redacción definitiva que propone la Comisión y pediría que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente es así.

Se va a dar lectura al artículo 1.o sustitutivo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o En los establecimientos destinados a la producción de arroz que existan en el país o que se establezcan en el futuro, será libre la entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día.

El expendio de bebidas alcohólicas queda prohibido a las empresas a toda clase de concesionarios y proveedores".

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—Continúa la discusión del artículo 2.o.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había indicado en la sesión anterior una pequeña modificación, es decir, un agregado y una supresión. El agregado sería el siguiente: que en el inciso segundo se expresara: "Son obreros adventicios o transitorios los que trabajan por un período hasta de seis meses". Y que se suprimiera donde dice, en el inciso tercero: "y de una altura mínima de 2.50 metros". Esto quedaría suprimido, porque va a ser contemplado en el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura nuevamente al artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los obreros y empleados permanentes de las arroceras, tendrán casas higiénicas, no pudiendo vivir en cada una de sus habitaciones más de ocho personas.

Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquellos que se utilizan por la administración de los arrozales durante un período continuo no menor de seis meses.

Son obreros adventicios o transitorios los que trabajan por un período hasta de seis meses.

Vivienda higiénica es aquélla que tiene paredes de ladrillo, revocada con arena y cal, impermeabilizadas, secas y aireadas.

La cama y útiles de cada obrero ocuparán una superficie no menor de cuatro metros cuadrados.

El Ministerio de Salud Pública clasurará las viviendas qué reúnan las condiciones exigidas".

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo desearía que el miembro inmante me dijera — porque estaba un poco desconectado de este asunto en razón de encontrarme fuera de la Cámara — si las viviendas rústicas instaladas en los arrozales han sido aceptadas por el Ministerio de Salud Pública, porque veo que aquí son aceptadas por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR BRENA. — Aquí hay dos tipos de viviendas: las viviendas para los trabajadores permanentes de los arrozales, y las viviendas para los trabajadores transitorios, que son esos los generalmente contratados en la época de las cosechas. Las viviendas de los trabajadores permanentes son esas exigidas con paredes de ladrillos, revocadas con arena y cal e impermeabilizadas, etc.

Aquí la ley no crea nada, porque ya los arrozales tienen este tipo de vivienda para los trabajadores permanentes. No hace más que consagrar un hecho. Ahora, las otras viviendas rústicas, criollas, de paja y de terrón o de tierra apisonada, están contempladas en el inciso 3.o para los trabajadores transitorios, exigiéndoles ciertas condiciones higiénicas de acuerdo con el informe del doctor Schiaffino.

SEÑOR TECHERA. — Muchas gracias, señor Diputado: quedo completamente satisfecho.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo no veo qué inconveniente podría haber en que figuraran entre las viviendas que el Ministerio de Salud Pública acepta como higiénicas dentro de las habitaciones que pueden ser para los obreros permanentes, las viviendas de terrón con el piso en estas condiciones, creo que no pueden figurar como viviendas para los obreros permanentes también, las viviendas comunes de los peones de la Campaña, los ranchos habitados por gran parte de nuestra población rural.

SEÑOR BRENA. — Porque de todas maneras, aunque sea una vivienda higiénica, es una vivienda mínima. Y aquí nos encontramos con un hecho: que los arrozales tienen este tipo de vivienda con paredes de ladrillos revocadas con cal, que vió la Comisión en los dos grandes arrozales. De manera que existiendo este tipo de viviendas y, por otra parte, siendo el rancho de terrón una vivienda relativamente higiénica aceptada por el Ministerio de Salud Pública, pero vivienda de todos modos mínima, nosotros hemos considerado que por lo menos esa clase de trabajadores, los trabajadores permanentes, el tipo de vivienda debe ser superior.

SEÑOR OIS. — La Comisión las vió en los dos grandes arrozales, pero no vió las viviendas de los otros arrozales y tampoco las que se puedan establecer en el futuro. De manera que para eso también se podía prever este caso y autorizar, como vivienda permanente, la vivienda con techo de paja y paredes de terrón con tal de que fuera aceptada por el Ministerio de Salud Pública.

De manera que yo propondría que, por **vivienda higiénica**, se entendiera la que fuera aceptada por el Ministerio de Salud Pública, sin estipular el tipo de construcción que tiene que llevar.

SEÑOR BRENA. — En el informe que nos envió el doctor Schiaffino, consideró que las viviendas higiénicas de barro crudo y de tierra pisonada estaban bien para los trabajadores transitorios; son viviendas donde los trabajadores viven durante un período de pocos meses, sin tapero, en cambio, para los trabajadores permanentes las exigencias deben ser mayores; y en eso estaba la Comisión de acuerdo con el informe del doctor Schiaffino.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — El señor miembro inforamnte pidió que se suprimiera del artículo 2.o la altura de dos metros cincuenta centímetros que deben tener las paredes de los edificios, porque estaba contemplado en el artículo 3.o. No está contemplado.

SEÑOR BRENA. — Está contemplado en el artículo 3.o sustitutivo que se redactó de acuerdo con la Comisión en una sesión en la que el señor Diputado Collazo no estaba. Cuando se lea el artículo 3.o, el señor Diputado lo va a comprender. Está contemplado. Se lo voy a explicar en dos palabras.

Nosotros habíamos establecido la altura mínima de dos metros cincuenta centímetros. Este proyecto, como el señor Diputado Collazo sabe, pasó al Ministerio de Salud Pública. El doctor Schiaffino objetó este artículo y otros donde se exigía nada más que esta capacidad y esta altura que significaba un cubaje de aire inferior al universalmente aceptado en el derecho sanitario. Para que exista ese cubaje de aire nos decía que tiene que ser de diecisiete metros cúbicos por persona, la altura de las construcciones debe ser de cuatro metros veinticinco centímetros.

Ahora, en la sesión de ayer esta altura asombró a la mayoría de la Cámara y con cierta razón...

SEÑOR COLLAZO. — Yo desearía que se aclarara también eso ahora, porque vamos a entrar en una discusión un poco dilatada, ya que esa altura a que se refiere el doctor Schiaffino es para las paredes.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien. Cuando se estableció este artículo — creo que fué un proyecto que yo propuse — se tuvo en cuenta la altura de las paredes exclusivamente, no la altura del edificio, porque el edificio, en lo que comunmente se llama cumbrera — ya sea techo de paja, de teja o de zinc — tal vez tenga seis o siete metros y las paredes pueden tener dos cincuenta o tres metros. De manera que esa capacidad a que se refiere Salud Pública, está ampliamente contemplada.

Los que hemos hecho construcciones o hemos mandado hacer y tenemos alguna experiencia, sabemos que a una pared de cuatro metros veinticinco, si se le pone techo de zinc de dos aguas, va a dar a ocho metros de altura.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Collazo no me dejó terminar la explicación.

En el artículo 3.o sustitutivo se contempla la exigencia mínima del cubaje de aire, es decir, diecisiete metros por persona, y contemplando esa exigencia del cubaje de aire, la altura puede ser de tres, de dos cincuenta o de cuatro metros. Eso queda dentro de la facultad o arbitrio de las mismas empresas que construyan.

Lo que debe observarse, precisamente, es el cubaje de aire de diecisiete metros; y como veo que el señor Diputado Collazo no está convencido, le voy a leer lo que dice el doctor Schiaffino, que es lo siguiente: "Esa exigencia del artículo 2.o la consideramos insuficiente. Esta establecido universalmente que para aglomeraciones grandes, por ejemplo, cuarteles, el mínimo de cubaje será de diecisiete metros cúbicos y en esas condiciones una renovación de aire tres veces por hora para obtener los cincuenta metros cúbicos que se necesitan por persona. De acuerdo con los dos metros cincuenta que tolera el artículo 2.o, y los dos metros cuadrados de superficie sólo tendría diez metros cúbicos, que es insuficiente y que exigiría una renovación de cinco veces por hora, lo que no es admisible.

Por lo que consideramos que se les debe exigir el cubaje de diecisiete metros cúbicos con un mínimo de superficie de cuatro metros cuadrados; de modo que si se atuvieran a ésta, sería necesario que llevaran la altura a metros 4.25 para obtener el cubaje".

De manera que se ha tenido que consultar a los técnicos.

SEÑOR COLLAZO. — Todavía no estoy convencido.

El doctor Schiaffino, indudablemente desde el punto de vista teórico y para Salud Pública, está bien. Ahora, yo quisiera oir a un arquitecto sobre qué altura deben tener las paredes, para no perjudicar ni a las empresas ni a los obreros.

SEÑOR BRENA. — Pero es que ha suprimido lo de cuatro veinticinco de altura.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que vamos a entrar en un círculo más vicioso todavía.

SEÑOR BRENA. — No, señor. Ya está contemplada esa exigencia.

(Murmullos).

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo he distraído la atención del señor miembro informante preguntándole el alcance que tenía la ley con respecto a los ranchos de terrón con techo de paja y me he apercibido después, leyendo el artículo 3.o, de qué éste no habla nada de los ranchos de terrón; pero se me dice que hay un artículo sustitutivo.

Yo entiendo, señor Presidente y señor miembro informante, que un artículo sustitutivo debe pasar siempre a la Cámara para que cada legislador lo conozca. Creo que se puede hacer criterio fácil en el momento respecto del mismo, pero también me parece que es más práctico y mejor para los legisladores el poder tenerlo a la vista para considerarlo. No hubiera caído yo en el error de formular una pregunta al señor miembro informante si hubiera conocido el texto del artículo 3.o que contemplaba mi pensamiento.

SEÑOR BRENA. — Lo que pasa, señor Diputado, es que el informe técnico llegó después de hecho el repartido.

SEÑOR COLLAZO. — Con el informe técnico del doctor Schiaffino yo dudo de que haya ningún rancho de ese cubaje, y el informe permite los ranchos.

(Interrupciones).

SEÑOR OIS. — ¿Me permite?...

Yo voy a insistir en considerar como vivienda higiénica otro tipo de construcciones y no exclusivamente las de paredes de ladrillo y revocadas de cal.

Recordarán los señores miembros de la Comisión, que en el arrozal "Treinta y Tres" estuvimos en viviendas perfectamente higiénicas que no eran de paredes de ladrillos, que eran de madera. Además, aquí mismo en Montevideo hay de otros materiales.

SEÑOR BARBADORA. — Eso está contemplado en el proyecto.

SEÑOR BRENA. — Para los obreros transitorios ya estaba contemplado el empleo de otros materiales y ya figuraba en el primitivo proyecto.

SEÑOR OIS. — Como se ha considerado también que los campos soportan un período relativamente corto para la explotación productora del arroz, creo que las construcciones exclusivamente de material representan una erogación para las empresas, que no está en relación con el resultado que se le sacará a un mismo predio, pues el argumento que se hace de que volverán esos terrenos a ser explotados pasado un período de tres años, ha fallado ya en experiencias realizadas en los arrozales actualmente en explotación. No se sabe aún cuánto habrá que dejar esos campos sin cultivar, y por lo tanto deshabitadas las viviendas construídas en la forma costosa que lo mandará esta ley.

SEÑOR BRENA. — Ese tipo de construcciones de material es para los obreros permanentes y no tienen nada que ver con la rotación de los cultivos. El argumento de la rotación de los cultivos tiene importancia para los trabajadores transitorios porque ese conjunto de casas se hace generalmente cerca del lugar donde están los cultivadores; pero no para los trabajadores permanentes ya que tienen un tipo de construcción central.

Para hacer ese argumento no vale que existan cuatro o cinco mil hectáreas, dedicadas a un solo arrozal o a agricultura, porque lo mismo podemos decir de las estancias. De manera que el tipo de construcción para los trabajadores permanentes, es uno y ya está contemplado de hecho por los propios arrozales. Ni siquiera ellos hacen mayor objeción en la nota que enviaron a la Cámara. Lo que ellos critican es esa obligación de construir casas de material para los obreros, permanentes y transitorios. Entonces, fué que nosotros, contemplando esa observación y de acuerdo con el informe del doctor Schiaffino, modificamos el artículo 3.o como oportunamente se va a leer.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Bastaría agregar que si la Comisión puso esa exigencia para las viviendas de los obreros permannentes, es porque entiende que esos obreros tienen derecho a tener una familia, un hogar. Si están permanentemente empleados en la región en que trabajan, es lógico que tengan su familia allí.

SEÑOR OIS. — Pero hay muchos hogares constituídos en ranchos de paja.

SEÑOR TROITIÑO. — Desgraciadamente.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Voy a proponer al señor miembro informante que en ese artículo se suprima la exigencia de las paredes de ladrillos y quede pendiente la exigencia de que las paredes deben ser revocadas con cal y arena impermeabilizada. Tomo como base para hacer esta proposición, las construcciones que se han hecho por los alemanes en el Rincón del Bonete, que son de adobe crudo simplemente y revocadas con arena y cal, y nadie imagina que no son de ladrillo. Es pared económica e higiénica, porque lo que más encarece la construcción en campaña, es el ladrillo; y, en esa forma, se evitaría ese encarecimiento.

En ese sentido propongo que se suprima la palabra "ladrillos" y se deje que las viviendas higiénicas puedan ser revocadas con mezcla de cal y arena.

SEÑOR BRENA. — Si suprimimos la palabra "ladrillos" y dejamos simplemente "revocadas con arena y cal", puede ser muy bien que sobre una mezcla de barro y madera subsista un revoque y, entonces, no se habría legislado sobre lo que quisimos contemplar.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pero siempre sería una vivienda higiénica.

SEÑOR BRENA. — Esto es para los trabajadores transitorios y no para los trabajadores permanentes.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Y a los trabajadores transitorios se les permite otra clase de vivienda?

SEÑOR BRENA. — A los transitorios, sí.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las enmiendas presentadas por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

—Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La vivienda destinada a los obreros advenedizos o transitorios, podrá ser colectiva, en construcciones abrigadas y aireadas, con pisos de cualquier material que sea, impermeable y liso. Las paredes podrán ser de tablas superpuestas, hierro galvanizado, ladrillo, barro crudo blanqueado, tierra apisonada con techos secos y firmes.

En ningún caso de los contemplados en esta ley, el cubaje de aire será inferior a diecisiete metros cúbicos por persona."

—En discusión.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo no tengo discrepancias con respecto al contenido del artículo 3.o y mantengo el temperamento de que un rancho bien construído, con piso impermeable, con buena paja, aberturas bien amplias, es vivienda completamente habitable y salubre; pero creo que la peor vivienda que pueda existir para la gente obrera es aquella con tabiques de hierro galvanizado. En el invierno es profundamente helada, destilando continuamente ese sudor propio del hierro, y en el verano, es completamente insoportable. Creo que es la peor solución que se destine el hierro galvanizado para la construcción de tabiques o paredes en esa clase de viviendas.

Yo no tendría inconveniente en votar el artículo 3.o siempre que se supriman los tabiques o paredes de hierro galvanizado.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo adhiero también a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Techera sobre los materiales que se necesitan para esta construcción. Creo que es un grave error emplear hierro galvanizado, porque eso, en realidad, atenta contra los principios básicos, fundamentales, establecidos por la Comisión de Expertos de la Sociedad de las Naciones, que es a quien le cabe la paternidad de esta solución, y no al doctor Schiaffino —como lo transcribe en su boletín— de exigir diecisiete metros cúbicos de aire por habitante, como aquí se establece.

Creo que es un error no reglamentar que se hagan las construcciones sobre barro, máxime cuando los estudios

que se han realizado en este país sobre la naturaleza de las tierras linderas a los arrozales, con un alto porcentaje de arena y un mínimo de humus, las hace tan apropiadas que, hoy en día, en la generalidad de los establecimientos norteamericanos y alemanes, es el sistema ideal.

Lo que se requiere para las viviendas es que sean higiénicas, sobre todo, de acuerdo con la higiene alemana, que es la que yo creo que fija rumbos en estos tiempos, con respecto al acero, a la transmisión o retención de calor y a la manera cómo debe ser protegida contra los agentes físicos externos, perjudiciales para la salud. Y bien: el coeficiente de dilatación de la naturaleza arcillosa de esas tierras, tanto en el Departamento de Rocha, en Averías, en San Luis, en La Coronilla, en Rivera, y en la 7.a sección, ha llegado a establecerse, según me lo manifestaba el señor Topolanski, en los estudios que ha hecho en los laboratorios de la Facultad de Agronomía, que reunen todas las condiciones esenciales para que puedan ser paredes insuperables y él las considera aún superiores a las de ladrillo.

SEÑOR BRENA. — Aquí lo que se hace simplemente, es indicar una cantidad de tipos de construcción, entre los cuales elegirán los propietarios. Es posible que el hierro galvanizado tenga ese inconveniente que señalaban los señores Diputados que han hecho uso de la palabra. No habría inconveniente en tachar eso.

(Interrupciones del señor Representante Otero.)

—Repito que no hay inconveniente en sacarlo.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Yo insistiría ante el señor miembro informante para que se eliminara eso de que las paredes o tabiques sean hechas con hierro galvanizado, por los motivos que he expresado.

He estado acostumbrado a ver a mucha gente obrera que no ha podido permanecer en sus casas, en sus viviendas, en los días de sol del verano, ni siquiera para hacer la comida, porque el sol y el calor se tornan completamente excesivos, y he podido ver cómo abandonan las viviendas en la época de invierno. Por eso no conviene dejar a la libre voluntad de los industriales que puedan, en cualquier momento, construir viviendas con esta clase de material.

SEÑOR BRENA. — La Comisión acepta que se quite del tipo de construcciones, la de hierro galvanizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo de la Comisión con la nueva enmienda.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La vivienda destinada a los obreros adventicios o transitorios, podrá ser colectiva, en construcciones abrigadas y aireadas, con pisos de cualquier material que sea, impermeable y liso. Las paredes podrán ser de tablas superpuestas, ladrillo, barro crudo blanqueado, tierra apisonada, con techos secos y firmes.

En ningún caso de los contemplados en esta ley, el cubaje de aire será inferior a diecisiete metros cúbicos por persona."

—Se va a votar el artículo 3.o, con las modificaciones que se acaban de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**)

—Léase el artículo 4.o

(Se lee:)

"Artículo 4.o En cada pabellón destinado a habitación de personal permanente o transitorio, existirán servicios sanitarios adecuados y suficientes para cubrir las necesidades higiénicas de aquél."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Había un agregado sugerido en el informe del Ministerio de Salud Pública que, como es cosa técnica, y como los componentes de la Comisión no son técnicos en estas cuestiones de sanidad e higiene, la Comisión lo ha aceptado. Consistiría este agregado, en lo siguiente: al final del artículo, y después de las palabras "higiénicas de aquél": "con agua potable para el aseo y lavado y cámaras sépticas en debidas condiciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo, con el agregado presentado por el señor miembro informante doctor Brena, a nombre de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 4.o En cada pabellón destinado a habitación de personal permanente o transitorio, existirán servicios sanitarios adecuados y suficientes para cubrir las necesidades higiénicas de aquél, con agua potable para el aseo y lavado, y cámaras sépticas en debidas condiciones".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo siguiente, o sea, el 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Ministerio de Salud Pública determinará, por inscripción directa, que las construcciones existentes sean habitables, garantidas contra la invasión de las aguas y de la humedad y ajustadas en lo posible a las exigencias que expresa esta ley".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aquí voy a introducir alguna modificación, de acuerdo con el problema jurídico a que me referí en la discusión general.

Según este artículo 5.o, se cometía al Ministerio de Salud Pública la inspección directa, pero como existe una interferencia entre las leyes del 12 de enero de 1934 y la del 28 de octubre de 1935 en las funciones que les corresponden a los Municipios, que serían de policía sanitaria y las funciones que le corresponden al Ministerio de Salud Pública, que serían dar las normas y coordinar los servicios, entonces sería menester modificar ese artículo de acuerdo con la tesis del doctor Mantero, que parece ser jurídicamente la exacta, diciendo: que las Intendencias Municipales determinarán, por inspección directa; y luego, al final del artículo: "sin perjuicio de la supervigilancia que compete al Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que el régimen que se trata de implantar — data del tiempo del Consejo Nacional de Higiene, o sea, cuando la Salud Pública no estaba administrada, por falta de medios, en la forma intensa en que lo está actualmente — está bien que se estableciera la cooperación municipal desde ese punto de vista de la acción directa de los Municipios y la supervigilancia de Salud Pública. Desde este punto de vista, los Municipios siempre tuvieron y tienen unas facultades un poco nominales.

No hay duda que siempre fué, dentro del régimen municipal, preocupación de los constituyentes y de los legisladores, sobre todo en el pasado siglo, darle ciertas atribuciones con respecto a la salud pública. Después, se ha evolucionado; se ha evolucionado al extremo de que el Ministerio de Salud Pública es una vastísima organización de este país, que tiene el contralor directo de todo lo que se refiere a la salud pública. Se puede exceptuar, únicamente, en lo que respecto a la alimentación, a la salubridad de las viviendas, de las poblaciones, etc., esa parte puramente edilicia, de limpieza, de mercado, de buen estado de los artículos de consumo; pero en lo que respecto a enfermedades, a focos infecciosos, en lo que respecta a las epidemias que pueden surgir en las agrupaciones humanas, es el Ministerio de Salud Pública el que debe tallar, y es quien ha tallado siempre, quien ha intervenido.

El Municipio no tiene médicos; tiene un inspector municipal de salubridad que únicamente va a cuidar la parte objetiva, gruesa, diremos así, en materia de higiene, que no tiene más eficacia ni mayor trascendencia a los efectos a que se refiere el proyecto.

Así es, señor Presidente, que yo creo que aunque el abogado del Ministerio de Salud Pública, doctor Mantero, sostenga que hay que derogar tal o cual ley, es lo cierto que no hay nada en materia de sanidad de la población — no de las poblaciones — que sustituya la intervención del Ministerio de Salud Pública.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo, señor Presidente, estoy completamente de acuerdo con la redacción del artículo 5.o, no del sustitutivo, y comparto fundamentalmente la posición espiritual del señor Diputado Collazo en este punto, porque entiendo que los que mejor deben contribuir en el aspecto de la higiene, deben ser los funcionarios de Salud Pública.

Por otra parte, los Municipios no tienen adscriptos en sus dependencias, a médicos, que son los más indicados para ejercer esta función, por lo que entiendo que debemos mantener íntegramente el artículo 5.o, que es el que más se ajusta a las necesidades de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Las modificaciones señaladas por el señor Diputado Brena, son a nombre de la Comisión?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente; son a nombre de la Comisión por el informe técnico jurídico del doctor Mantero. La Comisión, a su vez, y los miembros informantes que estudiaron el punto, llegaron a la misma conclusión; es decir, que el Ministerio de Salud Pública es aquel que da las normas en materia de sanidad e higiene, he-

redando las condiciones que ya tenía el antiguo Consejo Nacional de Higiene y que los Municipios, de acuerdo con las leyes de asistencia, tienen atribuciones de policía sanitaria o de inspección sanitaria, sin perjuicio de esta supervigilancia del Ministerio de Salud Pública.

La ley Orgánica de Salud Pública, que es del año 34, establece que las Intendencias Municipales no actuarán dentro de su respectiva jurisdicciones, en el cumplimiento de las disposiciones tomadas por los organismos centrales de Salud Pública. Es decir, que la ley Orgánica de Salud Pública le dá esas atribuciones de colaboración a las Intendencias Municipales y la otra ley de Administración de los Municipios de ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la competencia que corresponde a las autoridades nacionales y de acuerdo con la ley que rija en la materia.

En consecuencia, ante estas dos leyes y el espíritu general de la Constitución del 34, que es una Constitución centralizadora, está bien la tesis sostenida brillantemente por el doctor Mantero, que la Comisión hace suya.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Acepto las conclusiones a que llega el doctor Brena, por una doble causa fundamental; porque considero al doctor Mantero un técnico y jurisconsulto brillante, aunque declaro, sin ambages, que desconozco esta cuestión.

Pero debo decir que esa es una teoría oportunista y peligrosa, por cuanto de un tiempo a esta parte el Ministerio de Salud Pública se ha propuesto seguirla con motivo de las denuncias que yo hice sobre su manera de proceder con el asunto de la Conaprole en los Departamentos, y cuando venga el informe de la Comisión Investigadora de la Leche, probaré que es una teoría que a veces la maneja en una forma y a veces la maneja en otra. En unos casos dice — como en el Departamento de Minas — que ella debe ejercer la policía absoluta y el contralor lechero, y en otros — como en el Departamento de Treinta y Tres, por ciertas causas y por ciertos documentos que voy a traer, dice que se atribuye nada más que la supervisión y la supervigilancia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Es el doctor Mantero el que dice eso.

SEÑOR OTERO. — El doctor Mantero desarrolla esa tesis, que el Ministerio de Salud Pública la maneja según las circunstancias. Lo que sí que no es consecuente con esa teoría del doctor Mantero, porque en unos casos dice que ejerce la supervisión y la superintendencia y tiene el concepto de que cuando los Municipios son impotentes para poder llevar a cabo las normas fundamentales, es cuando interviene, y en otros lados, le desconoce toda esa acción a los Municipios, los frena y les manda inspectores.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a votar la tesis que se ha establecido, pero ratificándome en lo que he manifestado respecto a las palabras del doctor Brena. El doctor Brena, de acuerdo con el brillante informe del doctor Mantero, dice que el Municipio debe coadyuvar y debe cooperar. No hay en las otras manifestaciones del doctor Brena, en cuanto al informe, nada que se refiera a que los municipios tienen un rol principal y arbitrista en el asunto, sino que tienen un rol secundario, un rol de cooperación. La supervisión, la supervigilancia, significa una cosa mucho más superior y mucho más completa que el hecho de coadyuvar.

Quisiera que se me explicara ese concepto y cuál es el organismo que existe entre ésos que cooperan, esos que coadyuvan y la supervisión, porque tiene que haber algo que los ensamble.

SEÑOR BRENA. — Tal vez en la fórmula que he pasado a la Mesa estén contempladas las observaciones que hace el señor Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 5.o, con las modificaciones introducidas por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Ministerio de Salud Pública determinará que las construcciones existentes sean habitables, garantidas contra la invasión de las aguas y de la humedad y ajustadas en lo posible a las exigencias que expresa esta ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a los Municipios".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Según esa fórmula, se mantiene el juego jurídico, podemos decir así, de funciones de los dos Poderes. El Poder Municipal y el Poder Ejecutivo operan armónicamente, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública da las normas, fija las orientaciones y tiene la intervención fundamental y la policía sanitaria e inspectiva, digamos así, están a cargo de los Municipios.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o con las modificaciones que se acaban de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Para el 25 o|o de los obreros permanentes deberán construirse viviendas independizadas para cada obrero con el fin de que pueda vivir con su familia".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

Propondría un agregado, que fué considerado por la Comisión, de acuerdo con sugerencias que se le hicieron llegar.

Sería un inciso segundo que diría así: "Queda facultado el Poder Ejecutivo para aumentar la proporción inicial fijada en esta ley."

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a llamar la atención del señor miembro informante precisamente de una cosa parecida, es la de que puedan existir obreros permanentes con numerosa familia, que pasen del 25 o|o. Podría establecerse hasta un límite del 40 o|o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Creo que al establecerse en la Comisión ese porcentaje, se tuvo en cuenta que la empresa podía tomar o prefería siempre al personal sin familia.

SEÑOR TECHERA. — No comparto ese criterio, porque me parece que los más necesitados son los que tienen familia.

SEÑOR COLLAZO. — Pero es el criterio de las empresas y no el nuestro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 6.o con las modificaciones de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 6.o Para el 25 o|o de los obreros permanente deberán construirse viviendas independizadas para cada obrero con el fin de que puedan vivir con su familia.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para aumentar la proporción inicial fijada en esta ley".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal general de las arroceras, cuando tenga que recorrer una distancia superior a mil quinientos metros, hasta el lugar en que tomará el trabajo, deberá tener conducción gratuita de la empresa. Igualmente se procederá cuando por cumplimiento de horario deja el trabajo.

A tal efecto, la empresa determinará los lugares de concentración de las respectivas cuadrillas de trabajadores para su conducción.

Esta disposición rige exclusivamente dentro de los límites de los establecimientos y para el personal en servicio.

En caso de despido, la empresa pondrá a los obreros en el límite del establecimiento y en lugar donde haya locomoción y si no la hay, en camino público.

Existiendo servicio permanente de locomoción del establecimiento, dichos obreros estarán sujetos al horario de éste".

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer la supresión de las últimas palabras del inciso cuarto. Dice el inciso: "En caso de despido, la empresa pondrá a los obreros en el límite del establecimiento y en lugar donde haya locomoción y, si no hay, en camino público".

Para mí ahí debe terminar el inciso, suprimiéndose las palabras: "y si no lo hay, en camino público", porque si las empresas ponen a los obreros en camino público, pero es camino público donde no hay locomoción, evidentemente se crea a esos obreros una situación realmente difícil.

Actualmente existen en todos los Departamentos, servicios de ómnibus bastante regulares. De manera que no es difícil que las empresas puedan siempre, cuando tienen que despedir a un obrero, acercar a ese trabajador al lugar donde pueda tomar uno de esos ómnibus, si no tiene otro medio de locomoción. Sabemos que en muchos casos el obrero dispone de su caballo, o prefiere arreglárselas por su cuenta. La ley, a mi juicio, no establece ningún beneficio si solamente dispone que los obreros sean conducidos hasta el camino público, porque es simplemente, llevarlos generalmente hasta el límite del propio establecimiento.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo estoy de acuerdo con la proposición del señor Diputado Troitiño, pero me parece que en ese caso estaría de más expresar en este parágrafo lo del "límite del establecimiento". Se me ocurre que basta-

ría decir lo siguiente: "En caso de despido, la empresa pondrá a los obreros en lugar donde haya locomoción", sin referirse al límite del establecimiento, porque lo que se procura es eso: que el obrero despedido tenga locomoción para partir.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a mantener el artículo, porque creo que este artículo, si mal no recuerdo estaba en el proyecto que yo propuse a la Comisión.

Las arroceras, en general, se establecen en lugares — salvo en lo que respecta a donde hay vía férrea, como sería el caso de la línea Treinta y Tres-Río Branco — en lugares realmente inadecuados para el tráfico. Lo pudimos palpar cuando fuimos a esos establecimientos.

Yo no sé si más allá del arrozal "Treinta y Tres" hay campos disponibles y adecuados para establecer arroceras. Si los hay y se establecen las arroceras, yo creo que así como los obreros van a ese trabajo como a cualquier otro, en la misma forma que van, pueden salir; y aquí se les dá la facilidad de que se les lleve al camino público. Ahora bien: la vía férrea, el ómnibus, en campaña puede estar distante de estos lugares apartados de todo centro, como es el caso de un arrobal. Tuvimos que ir por una vía en pésimas condiciones al arrozal "Treinta y Tres", y es el medio de locomoción que utilizan. De modo, señor Presidente, que pretender que los arrozales, cuando se despiden doscientos, trescientos, o cuando no hay trabajo para quinientos obreros, una vez terminada la cosecha, la siembra, etc., tengan que llevarlos a donde pase un autobús o donde pase un motocar, distante de allí, del límite de su establecimiento, 20, 30, 40 o 50 kilómetros, creo que es realmente una novedad en nuestra legislación.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Lo hace Vialidad con sus obreros.

SEÑOR COLLAZO. — Me refiero a la economía privada. El Ministerio de Obras Públicas es el Estado, y el Estado puede hacer muchas cosas, porque no es un particular. El Estado no se funde nunca, y un particular, si se le obligan a hacer estas cosas, puede fundirse. De modo que yo creo que todo patrono, todo empresario, en caso de despido, cumple con poner, en el caso de los arrozales, donde el establecimiento está en general en el centro del arrozal, a los obreros en camino público para que el obrero pueda trasladarse a su domicilio o a otro lugar donde pueda encontrar locomoción.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado hace un argumento que, en realidad, es contraproducente para la tesis que sostiene. Se opone a la modificación de este parágrafo, porque afirma que las arroceras suelen instalarse en parajes inadecuados para el tráfico. ¿Es así?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor. Yo lo pongo en el límite de la arrocera, pero el señor Diputado me quiere hacer decir que yo lo dejo en la arrocera. ¡Ya veo el camino que lleva!

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Lo que yo he dicho es exacto?... ¿Ha expresado eso el señor Diputado: que las arroceras se instalan en parajes inadecuados para el tráfico?

SEÑOR COLLAZO. — He dicho que hay que ponerlos en el camino límite de la arrocera.

SEÑOR ZAVALLA. — Pero además de eso dijo esto otro. Pero lo primero, ¿lo dijo el señor Diputado?...

SEÑOR COLLAZO. — Si el artículo es mío. ¡Cómo no voy a saber lo que digo!

SEÑOR ZAVALLA. — Si ha dicho el señor Diputado Collazo que las arroceras se establecen en parajes inadecuados para el tráfico, ha emitido un argumento de verdadero peso para que pongamos este parágrafo tal como se propone modificado, porque si las arroceras se establecen en parajes inadecuados para el tráfico, entonces es lógico presumir que si son inadecuados esos parajes para el tráfico, han de ser superlativamente más inadecuados para que lo anden a pie los obreros.

En consecuencia, señor Presidente, yo insisito — en apoyo, además, de la moción formulada por el señor Diputado Troitiño — en que este parágrafo debemos modificarlo en la forma en que lo he comunicado a la Mesa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En realidad la supresión de la última parte del inciso cuarto que propuso el señor Diputado Troitiño, yo iba a indicar que la Comisión ya había pensado proponerla. El cambio de fórmula que propone el señor Diputado Zavalla y que creo que dice que en caso de despido la empresa conducirá a los obreros a lugares donde haya locomoción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta por el señor Diputado Zavalla.

(Se lee:)

"En caso de despido, la empresa transportará a los obreros hasta el lugar donde haya locomoción".

SEÑOR BRENA. — Yo puedo aceptarlo en nombre de la Comisión, porque la Comisión ya había votado la supresión del último parágrafo, es decir, "y si no lo hay, en camino público". De manera que había quedado de acuerdo con la fórmula propuesta por el señor Diputado Troitiño; pero como la fórmula del señor Diputado Troitiño, en esencia, es idéntica a la del señor Diputado Zavalla, creo que en nombre de la Comisión puedo aceptarla en la forma leída.

SEÑOR ZAVALLA. — Y propondría un agregado. Donde dice "transportar", le agregaría la palabra "gratuitamente". Por más que se sobreentiende, me parece que no es excesivo.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Desearía que el señor miembro informante me hiciera una aclaración.

Quiero llamar la atención del señor miembro informante respecto al principio del artículo 7.o, donde dice: "El personal general de los arrozales, cuando tenga que recorrer una distancia superior a mil quinientos metros", etc. Me parece que fijar ahí la distancia de mil quinientos metros, es una enormidad. Si el obrero, para ir a su trabajo, debe caminar dieciocho o veinte cuadras, volver a caminarlas para ir a comer o a descansar, etc., el obrero vuelve extenuado al trabajo. Creo que todo lo que exceda de quinientos metros a recorrer por el obrero para concurrir al trabajo, es demasiado, y es llevar al obrero al sacrificio

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir una aclaración sobre esa modificación a este artículo, porque me parece, a **prima facie**, inaplicable.

Dice que "La empresa pondrá a los obreros en el límite del establecimiento y en lugar donde haya locomoción". De manera que este lugar donde haya locomoción, ¿tiene que ser fuera del límite del establecimiento?...

SEÑOR TROITIÑO. — Puede ser en el límite.

SEÑOR ZAVALLA. — Puede ser dentro o fuera del límite.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien, ya sabemos. Ahora pregunto si puede ser a una legua del límite.

SEÑOR ZAVALLA. — Sí, señor, y hasta a tres o cuatro leguas. En ese caso la empresa tiene la obligación de conducir a los obreros.

SEÑOR COLLAZO. — Era lo que deseaba se me dijera. Ahora...

SEÑOR TECHERA. — Permítame, señor Diputado. Yo estaba en el uso de la palabra y no he terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo pensé que había terminado, y solicité la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Quería significar al señor miembro informante que en realidad considero excesiva esa distancia a recorrer, de mil quinientos metros, y pediría que, previo acuerdo de la Comisión, se estableciera como distancia máxima la de quinientos mertos, que sería lo lógico.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, para aclararle?...

La Comisión que se hizo presente en los arrozales, llevaba, entre sus propósitos, el de tratar de aliviar la fatiga de los obreros en ese aspecto, porque había recibido denuncias de que algunos tenían que recorrer, a veces, desde donde estaban, desde sus lugares de descanso o de ubicación, cuatro y cinco kilómetros a pie, para ir a sus tareas.

En alguno de los arrozales se nos mostró que había medios de locomoción dentro del establecimiento: vías y otros medios, camiones, para llevar al personal muy cerca del lugar donde trabajaban; más: se nos dijo también que en algunos casos era completamente imposible eso, porque no había manera de cruzar los pantanos y acercarse tanto al sitio donde se debía trabajar. Y entonces se pidió que se pusiera un límite razonable, en la seguridad de que las empresas estaban tomando todas las medidas, ya que también estaba en su interés que el obrero no llegara demasiado agotado al lugar en que debía realizar su trabajo.

Es por eso que la Comisión tuvo que contentarse con un límite de mil quinientos metros: porque estábamos frente a la situación anterior en que los obreros tenían que recorrer cuatro y cinco kilómetros, y que, dada la forma en

que están los campos, en muchos casos los obreros tienen que quedarse a comer en el mismo lugar en que trabajan, porque, de lo contrario, en ida y vuelta perderían una gran parte del tiempo disponible.

SEÑOR TECHERA. — Hay que pensar el sacrificio que impone al obrero ese recorrido, tanto en verano como en invierno. En invierno, cuando están los campos inundados, es cuestión de que los obreros lleguen al trabajo verdaderamente extenuados.

La Comisión podría adoptar el criterio de rebajar esos mil quinientos metros a quinientos metros.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo quería que se me dijera — como se me dijo — que las empresas estaban obligadas a transportar a los obreros fuera de sus establecimientos, hacia el lugar donde hubiera locomoción, fuera cual fuere la distancia.

De manera que yo entiendo que "locomoción" para una persona determinada, es la locomoción que le conviene; es decir, la salida adecuada para sus propósitos y su voluntad, porque no es justo que si un hombre tiene su domicilio hacia el Este, le den locomoción hacia el Norte.

Por otra parte, señor Presidente, es sabido que hay despidos automáticos en esta industria: el despido por terminación de la cosecha. En ese momento se pueden ausentar 300, 400, 500 o 1000 hombres y ¿la empresa tendrá medios para llevar esos hombres en caso necesario, hacia lugares donde haya locomoción, y locomoción que les convenga?

En caso de trabajo normal, donde hayan intensidad necesaria de terminación, como tiene que haber en el arrozal para terminar la recolección, para que no se pierda la cosecha, 20, 30 o 40 obreros se encuentran disconformes con caulquier cosa, como es corriente y entonces la empresa los despide, y dice: "Queremos que nos lleven a tal lado donde hay locomoción". Esas son cosas que pueden ocurrir.

(Interrupciones).

—De manera que yo deseo que este artículo, para armonizar la situación que presentan los señores Diputados Troitiño y Zavalla con la realidad y la conveniencia de los obreros y de las empresas, pase nuevamente a Comisión, porque me parece que no se tiene un sentido de la realidad, sino que se va en pos de una posición sentimental, muy justa, pero que conspira contra los mismos a quienes se quiere favorecer, o sea a los obreros, porque si le imponemos estas cosas a las empresas, se acaban las empresas.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Quiero acotar, nada más, lo siguiente: si en realidad lo que yo he dicho puede traducir una posición sentimental con respecto al obrero, prefiero ser sentimental con el obrero y no sentimental con las empresas, como se está poniendo, y muy tiernamente el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor. No soy empresista ni obrerista: jamás en la política mía en mi Departamento halago al capital ni hago demagogía.

SEÑOR ZAVALLA. — No hablo de demagogía. He hablado que el señor Diputado está sentimental con las empresas.

SEÑOR COLLAZO. — De manera, señor Presidente que lo que deseo es esto: que no les impongamos a las empresas medidas demasiado coercitivas, obligaciones muy apremiantes, cargos realmente onerosos, porque desaparecen, y este país, que de por sí no tiene más industria que la ganadería y la política, va a quedar casi sin ninguna.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Hay que tener en cuenta, con respecto al transporte de los obreros donde están trabajando, que hay arrozales que tienen 2 500 y 3.000 obreros. Es una cosa que no se puede establecer que sean transportados en camiones al lugar del trabajo. ¿A qué hora se empezaría a hacer el transporte de los obreros? Y otra cosa hay que conocer el terreno donde se trabaja en los arrozales, para comprender que es imposible el acceso de los camiones, porque quedarían empantanados. De manera que es una cosa absurda pedir que sean transportados estos obreros en camiones hasta el sitio en que trabajan, cuando es imposible hacerlo.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Voy a acompañar la proposición de la Comisión sobre la distancia de 1.500 metros, porque en realidád esto no tiene otra solución, porque hay que contar con el régimen del trabajo, con la naturaleza del terreno y con la cantidad de obreros que hay en los arrozales.

Creo que se exagera un poco al pensar que no todos los obreros van a recorrer esas distancias de 1.500 metros, porque está en el interés de las empresas obtener el máximo de rendimiento activo de trabajo por hombre. Y bien: la naturaleza del terreno hace imposible pensar que se puedan estar tendiendo vías de carril, cuando el terreno está inundando y es intransitable, ni con vías de carril ni con vías de camión.

(Interrupciones).

—De manera que, para no alargar este debate, expreso que considero que la Comisión está perfectamente bien al sostener la distancia de 1.500 metros, porque me parece que es una exageración pensar que los individuos se van a agotar por ese desgaste muscular que van a hacer en esos 1.500 metros.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Comisión mantiene el artículo tal como está. Todas estas posiciones diversas de los 1.500, de los 2.000 o de los 2.500, fueron estudiadas en la Comisión, y naturalmente se llegó a esto como transacción y teniendo en cuenta que, por una parte, no se puede cargar demasiado a las empresas y que, por otra — como lo anotaba el señor Kayel — no es posible el transporte corriente, podemos decir así, de todos esos cientos de obreros, hasta el lugar del trabajo. Lo que se quiere es impedir esas enormes marcha kilométricas que tendrían que hacer los obreros dentro de los límites del arrozal.

De manera que ese mal que existía ha sido eliminado por este artículo. Eso para nosotros es suficiente, por lo menos ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o con la modificación del señor Diputado Zavalla, aceptada por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la salud de sus obreros, especialmente aquellas medicinas indispensables para conjurar los males del lugar o del trabajo y para el tratamiento del reuma.

Tendrán asi mismo, servicio médico que visitará por lo menos semanalmente el establecimiento, debiendo residir en el mismo un practicante o enfermero".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

En realidad, lo que queremos suprimir aquí, es el tratamiento del reumatismo, y en vez de eso poner la expresión "o enfermedades profesionales", porque no está probado, parece, científicamente, que el reumatismo se deba a esa clase de trabajo.

SEÑOR OTERO. — ¡Permítame!...

Sin "parece" por lo que yo he visto. Se entiende por los médicos norteamericanos, que son los que más han estudiado y discutido sobre esta enfermedad, que es una leyenda que el reumatismo provenga del enfriamiento de la sangre.

Hoy en día se ha llegado casi a individualizar que es un streptococcus que se localiza en la faringe. Y la prueba es ésta: yo estuve hablando con los doctores Filippini, Percovich, etc., y ellos están contestes en que, no solamente es una enfermedad casi desconocida en los arrozales, sino que se puede decir que en quince años que yo ejercí medicina allí, no he visto más que dos o tres casos de reumatismo, y fuí uno de los médicos que trabajó más.

No solamente es eso, sino que es de pública notoriedad que en el Rincón de Ramírez en la 7.a sección, en parte de la 4.a, en parte de la 2.a y de la 3.a, que linda con los feudos del señor Collazo...

(Murmullos).

— .. que están cubiertas de agua, el reumatismo no aparece.

SEÑOR BRENA. — Por esa razón propongo que se cambie eso de "reumatismo" por "las enfermedades profesionales" en el artículo 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del artículo 8.o con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública para garantizar la salud de sus obreros, especialmente aquellas mecinas indispensables para conjurar los males del lugar o del trabajo y para el tratamiento de las enfermedades profesionales".

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En realidad, allí hay dos enfermedades y debía ser obligatoria la vacunación antitífica y la vacunación antidiftérica de todos los trabajadores, porque no se trata de enfermedades producidas por la índole del trabajo o del lugar en que se realiza sino que se trata de enfermedades endémicas.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Está concretado eso, — si me permite el señor Diputado — en la expresión "para conjurar los males del lugar o del trabajo y para el tratamiento de las enfermedades profesionales". Hay tres expresiones que abarcan todo eso.

SEÑOR OTERO. — Del punto de vista médico y legal, declaramos nosotros que la vacunación no entra en el combate de los males, porque una cosa es el tramiento preventivo y otra es lo que nosotros llamamos el tratamiento médico. Si nosotros, por el conducto legal, no le damos la facultad al médico para que pueda hacerlo, se repetirá el caso que pasó en el Ejército con motivo de una epidemia de tifoidea: tuvo que reglamentarse la vacunación, hacerla obligatoria, porque a pesar de que se había establecido que todos los médicos de sanidad tenían los elementos necesarios para combatir el mal, la vacunación no podía realizarse. Solamente se pudo proceder a la vacunación antitífica cuando se reglamentó por el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PIERI. — Respecto a la vacunación antidiftérica, lógico es suponer que no tadará mucho tiempo en que se haga obligatoria. Tengo la esperanza de que no demore en venir una ley al respecto.

SEÑOR OTERO. — En la debida oportunidad, yo formulé votos para que se estableciera la obligatoriedad de la vacuna antidiftérica.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Yo creo que el artículo 8.o estaría completo diciendo lo siguiente: "Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la salud de sus obreros". Nada más, porque todo lo que se diga después, resultaría repetir este concepto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR OTERO. — Eso será motivo de la reglamentación de la ley, que haga el Ministerio.

SEÑOR BRENA. — Precisamente se puso esta última parte del artículo, para concretar algo, para hacer más obligatorio, para darle, por lo menos, la obligatoriedad fundamental. La obligatoriedad del artículo está en que se tengan medicinas indispensables para curar los males del lugar o del trabajo, etc.

SEÑOR COLLAZO. — Si entramos a discriminar, tendríamos que averiguar cuál es el mal del trabajo, y cuál es el mal del lugar.

SEÑOR BRENA. — Si lo determinamos el señor Diputado Collazo y yo que no somos técnicos va a resultar una cosa rara; pero, si lo determina el Ministerio de Salud Pública, que es la autoridad técnica, seguramente interpretará bien las cosas.

SEÑOR COLLAZO. — "Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública para garantizar la salud de los obreros". Yo creo que alcanza con eso.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — No perjudica. Por otra parte, me parece que bastaría la manifestación que ha hecho el señor Diputado Otero, para que el Ministerio de Salud Pública tuviera en cuenta eso y en la reglamentación respectiva lo estableciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la salud de sus obreros, especialmente aquellas medicinas indispensables para conjurar los males del lugar o del trabajo y para el tratamiento de las enfermedades profesionales.

Tendrán asimismo médico que visitará por lo menos semanalmente el establecimiento, debiendo residir en el mismo un practicante o enfermero".

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa treinta y cuatro en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Ministerio de Salud Pública establecerá en las poblaciones más cercanas a las arroceras, Salas de Auxilios con servicios completos".

—En consideración.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite?...

Yo le quería hacer una pregunta al señor miembro informante ¿El Ministerio de Salud Pública tiene la obligación de instalar las salas?

SEÑOR KAYEL. — Hay la obligación de darle los recursos.

SEÑOR OIS. — Yo le hago esa pregunta al señor miembro informante, porque no podemos votar este artículo sin saber eso.

SEÑOR BRENA. — Precisamente, como hay esa obligación para el Ministerio de Salud Pública, es por lo que se hizo la consulta que evacuó el doctor Schiaffino. En cuanto a esto, el artículo 8.o dice que se establecerá el equipo médico adecuado para atender la salud de los obreros, con los medios que exija el servicio y la obligatoriedad de las visitas semanales, y en el artículo 9.o se determina que el Ministerio de Salud Pública establecerá en las poblaciones más cercanas a los arrozales, salas de auxilios con servicios completos.

Cabe señalar respecto a este artículo, dice el doctor Schiaffino que las empresas han ido más allá de lo que se ha querido establecer en la ley, creando un pequeño hospital de seis camas (esto agregamos después de la visita de la Comisión) sus policlínicas y su sala de auxilios propia.

No hizo obligaciones de fondo de carácter financiero. Para eso se consultó a los Ministerios, al de Salud Pública y al de Hacienda. La única observación que hizo el Ministerio de Hacienda, fué respecto a la exoneración de impuestos o de derechos para la importación. Si hay culpa, no es de la Comisión, sino de la Cámara.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR OIS. — ¿Y se puede votar un artículo estableciendo esta obligación para el Ministerio de Salud Pública?

SEÑOR OTERO. — Si el Ministerio de Salud Pública ha sido consultado y no ha opuesto ninguna objeción, no hay inconveniente. No podemos ser más realistas que el rey.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10 Los arrozales establecidos a menos de 25 kilómetros de las poblaciones que tengan Centros de Asistencia Médica dependiente del Ministerio de Salud Pública, tendrán solamente el equipo de sanidad de primeros auxilios antes referido y el enfermero, todo ello sin perjuicio de la visita médica semanal".

—En consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 11 El horario de trabajo en los arrozales será de ocho horas, dividido en dos jornadas de cuatro horas cada una, debiendo mediar entre ellas, por lo menos, un espacio de tiempo de una hora".

—En consideración.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Este artículo puede parecer demasiado desfavorable para los obreros. En el proyecto anterior sancionado por el Senado, se establecía un descanso de dos horas, como es lo indispensable en trabajo penoso, que exigen un esfuerzo muscular, siempre apreciable; pero cuando la Comisión estableció una hora, lo hizo teniendo en cuenta precisamente la dificultad de transporte. Hay casos en que los obreros de los arrozales comen en el mismo lugar en que trabajan, casos muy comunes.

En el invierno, por ejemplo, les resulta incómodo tener que esperar mucho tiempo más después de haber tomado algún alimento para poder empezar nuevamente su trabajo. El ideal sería que los obreros descansaran por lo menos una hora y media o dos, pero la Comisión ha preferido dar esta flexibilidad, porque entiende que deben contemplarse los casos especiales de esos trabajadores que se hallan ocupados en lugares que distan muchas cuadras y a veces kilómetros de sus propios hogares, o de los lugares donde puedan adquirir algunos alimentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 12. Las empresas arroceras suministrarán a los obreros que realicen trabajos en lugares húmedos, botas de goma o de cuero impermeable cuyo uso gratuito estará sujeto a la reglamentación que dicte la empresa, con aprobación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

A tal efecto libéranse de los derechos de importación las botas que utilicen dichas empresas."

—En consideración.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El segundo inciso, lamentablemente, y a pesar de los buenos propósitos del señor Diputado Martín Ois, es menester eliminarlo. La Comisión consultó, como era su obligación, al Ministerio de Hacienda, y nos dijo lo siguiente: que "no obstante la finalidad de esa iniciativa" — la de este inciso— "este Ministerio considera que las franquicias a acordarse serían de difícil contralor y sería imposible prevenir y evitar abusos, y tendría además el inconveniente de sentar un precedente para otras situaciones que podrían presentarse".

Frente a esta posición del Ministerio de Hacienda no hemos tenido más remedio que pedir ahora la suspensión de este segundo inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo 11 con la supresión del segundo inciso, a pedido de la Comisión.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — ¿De manera que ahora la provisión de botas a los obreros queda sujeta a una reglamentación que dictarán las empresas y la aprobará el Instituto Nacional del Trabajo?

SEÑOR BRENA. — Eso es.

SEÑOR OIS. — Yo quería hacer algunas observaciones; pero sin conocer la reglamentación, no puedo.

Una era, por ejemplo, que consideraba antihigiénico y hasta perjudicial para la salud que un mismo par de botas fuera utilizado por varios obreros.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que el artículo debía mantenerse tal cual lo había proyectado la Comisión. Me parece un argumento de muy poca fuerza el que hace el Ministerio de Hacienda al sostener que podrían producirse abusos y que sería difícil establecer cuáles son las botas destinadas a estos trabajos. Desde luego que una sencilla reglamentación podría fijar fácilmente las normas a que deberían ajustarse las empresas para obtener esta liberación. Por otra parte, es probable que la industria nacional fabrique estas botas en condiciones que las hagan preferibles a las extranjeras. Pero si eso no puede lograrse, es indiscutible que resulta de gran conveniencia liberarlas de impuestos para que sean facilitadas con la mayor amplitud posible a los trabajadores que las necesiten, porque no debemos olvidar que una cosa es la ley y otra la aplicación de la ley; que si las empresas deben realizar un gran desembolso para adquirir estos útiles que nosotros juzgamos tan indispensables, optarán por tener unos cuantos pares de botas para los casos de que lleguen los Inspectores o que haya alguna denuncia y, en la mayoría de los casos, obligarán a los obreros a seguir trabajando en las condiciones actuales.

Yo sería partidario de darles las mayores facilidades a las empresas para que ellas puedan proporcionarles a los obreros las botas sin mayor sacrificio y sin mayores gastos.

Por estas razones creo que debe mantenerse el artículo tal cual lo ha presentado la Comisión.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSSA (don Julio César). — Cuando con anterioridad solicité la palabra, lo hice con el propósito de formular observaciones similares.

Para que una disposición legal pueda ser cumplida, es necesario que su rigurosidad no sea excesiva. Por la presente ley, se exige a las empresas arroceras el cumplimiento de disposiciones que importarían un fuerte desembolso pecuniario, y si nosotros no mitigamos en parte lo que ya es muy gravoso, provocaremos el incumplimiento de sus normas por exceder a sus posibilidades económicas. En época de plantación o en la de cosecha, trabajan en algunos arrozales entre 1.600 a 2.000 obreros, y si no proporcionamos la liberación de derechos aduaneros a este artículo en favor de los propios obreros, habremos sancionado una disposición posiblemente inaplicable.

Si además de las otras exigencias legales, que importarán muchos gastos agregamos ésta que para el caso de empresas grandes, significará un gasto de doce a catorce mil pesos, tendremos necesariamente que admitir que, de no acordar facilidades para su adquisición, se liquidarán los arrozales o paralizarán su producción, por cuanto por la propia naturaleza del trabajo a efectuarse, casi la totalidad de los obreros desarrollan su actividad en lugares húmedos dentro del barro, requiriendo en consecuencia el uso de botas.

Por otra parte, no debemos olvidar que estos artículos de goma tienen una duración que difícilmente podrá exceder de un año, siendo necesario sustituirlos continuamente.

Así, por lo expresado, me permito sostener que el artículo debe quedar tal como viene redactado por la Comisión, sin suprimirse las franquicias que acuerda el inciso segundo, porque de lo contrario la disposición del inciso primero, no beneficiaría a los obreros por cuanto se haría inaplicable en virtud de encarecer en mucho el costo de producción si tenemos en cuenta que deben sumarse también a los gastos, todas las otras ya pesadas obligaciones que impone el presente proyecto.

Soy el más interesado, señor Presidente, en dictar normas protectoras para los obreros, pero también debemos cuidar no excedernos, porque podemos comprometer la propia existencia de nuestra incipiente industria privada.

Rechazo por lo demás, el argumento del Ministro relativo a la imposibilidad de controlar el destino de los artículos exonerados de derechos, por cuanto su fiscalización es simple si tenemos en cuenta que esas empresas están constantemente vigiladas por el Estado.

Por estas razones solicito de la Comisión nos acompañe a mantener el artículo tal como está redactado.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo quiero llamar la atención en que se está exagerando sobre el empleo de la bota. La verdad real es esta: que los obreros, aunque parezca una ironía, no utilizan la bota, y voy a decir por qué.

Es general para los médicos que han estado allí, que debido a las diferencias de temperatura, se encuentren con casos de cefalalgia, de grandes dolores de cabeza, cuya causa engendradora es el sudor, y con ciertos trastornos gastro intestinales. Además, en las épocas en que hay barro, es tal la cantidad del mismo que se pega a las botas que los obreros prefieren no trabajar con ellas, aunque se les obligue a usarlas.

De manera que este asunto de las botas no tiene la importancia que se le quiere dar.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Sobre este asunto también los miembros de la Comisión tratamos de informarnos personalmente. Encontramos una pequeña minoría de obreros que dicen que el uso de la bota no es conveniente; pero como manifesté en la sesión de ayer, hay obreros que hacen sacrificios para comprarse botas, porque las consideran indispensables. Además, en casi todos los casos, los obreros manifestaron ante nuestra pregunta, que no usaban la bota porque no tenían con qué comprarla. Esa es la verdad.

No niego que en algunos casos el uso de las botas puede tener ciertos inconvenientes; pero, por otra parte, este artículo no establece la obligatoriedad del uso de la bota, sino que facilita su uso para los trabajos en que sea indispensable.

(Interrupciones).

—El artículo dice que "las empresas suministrarán", y harán la reglamentación teniendo en cuenta esos factores.

(Interrupciones — Diálogos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quería decir esto: que en la discusión entablada sobre si conviene o no que se libere de impuestos a las botas en esta clase de trabajos, lo importante es saber si realmente conviene que el trabajo de los arrozales se realice o no con botas. Entiendo que debe haber razones higiénicas y médicas muy poderosas que aconsejen el uso de las botas. Ahora, que los obreros en gran parte se resisten a usarlas, también puede ser cierto. Hay en la clase humilde mucha gente que se resiste también, en los medios rurales, sobre todo, al uso del botín: les resulta mucho más cómodo andar descalza o en alpargatas. Sin embargo, nosotros entendemos que es obra de progreso acostumbrar a esta gente a usar botines, y lo mismo puede ocurrir con esta clase de trabajadores.

Es un progreso del punto de vista higiénico realizar este trabajo con todas las garantías indispensables para la salud de los obreros.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

Lo más higiénico y lo más práctico no es la bota, sino que se obligue a las empresas que provean de productos oleaginosos para untar a las personas a fin de que se pongan a cubierto de ciertos riesgos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo creo que eso también se puede hacer: pero la bota de goma, indudablemente, es uno de los medios más indicados para preservar a los obreros de ciertos peligros, y hay conveniencia, entonces, en que se facilite el uso de la bota hasta como un estímulo para acostumbrar al obrero a emplear lo que le hace falta.

Yo recuerdo que en Nueva York hubo una agitación en el gremio de los conductores de carros — todavía se utilizaban muchos grandes carros, especialmente en Nueva York, tirados por enormes caballos — en virtud de una disposición municipal que obligaba a todos los conductores a utilizar ciertos guantes con la palma de cuero y muchos obreros se resistían a esto, porque no estaban acostumbrados y decían que manejaban peor con los guantes. Sin embargo, la ordenanza se mantuvo, y a poco andar se comprobó que, realmente, con el uso de los guantes se había evitado una gran cantidad de accidentes de tráfico. Lo mismo puede ocurrir aquí. Los obreros pueden encontrar dificultades para utilizar esas botas, pero hay interés en que se estimule el uso de la bota y uno de los medios para ello es abaratarla.

Ahora, no veo por qué el Ministro de Hacienda se opone al abaratamiento de este artículo que puede ser de primera necesidad con la objeción de que va a ser muy difícil establecer el control de la liberación correspondiente. Yo creo que, desde luego, lo que corresponde, tratándose de botas, que es un artículo tan necesario, es que no se haga un género de proteccionismo especial para alguna industria local que esté trabajando con una materia prima que no es nuestra. La industria de los artículos de goma en nuestro país se está desarrollando sobre la base de una empresa que emplea materia prima que debe importar. Podemos admitir que esa empresa esté trabajando protegida por los aranceles aduaneros en la producción de artículos de goma que no son de imprescindible o de primera necesidad, como son las botas para los trabajadores. Aún se podría hacer extensiva esta liberalidad a toda clase de botas a objeto de obviar esa dificultad en el control de la fiscalización: pues yo creo que, tratándose de botas, nada se pierde con entender que ese artículo está completamente liberado de todo recargo aduanero aún cuando se perjudique la empresa que lo fabrica.

Podemos admitir que el proteccionismo encarezca artículos de goma como las pelotas; pero tratándose de botas, nadie puede alarmarse, señor Presidente, porque se perjudique un poco a la fábrica que produce el artículo en nuestra Capital si eso va a abaratar artículos que tienen necesidad de utilizar los obreros.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir simplemente dos cosas.

En cuanto al uso de las botas, decía el señor Diputado Troitiño que solamente algunos obreros manifestaron que no sentían necesidad de usar botas. Como ha pasado tanto tiempo, el señor Diputado Troitiño debe estar algo trascordado. Ningún obrero, tengo entendido — consta también en las actas — manifestó que no deseaba usar las botas. Todos dijeron que querían usarlas.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Según las actas, la Comisión preguntó en la CIPA, si preferían zapatillas, tamangos o botas; y todos dijeron botas. En la "Treinta y Tres" igualmente se preguntó, y todos dijeron botas. De manera que los obreros prefieren las botas para el trabajo en el agua o la humedad.

En lo que se refiere a la supresión de este segundo inciso, la Comisión está totalmente de acuerdo con él; pero frente a las observaciones que hace el Ministro de Hacienda, ya que aquí se trata de un gasto, nosotros tendríamos que crear una financiación. Si la Cámara insiste, puede pasar el artículo a Comisión y fijarse una fiscalización.

(Murmullos).

—El inciso viene de la Comisión. De manera que hay una cuestión legal planteada. Si la Cámara considera que no hay cuestión legal, la Comisión lo incorporaría al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal cual está en el repartido.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir que se divida la votación a fin de que se suprima la parte que implica gastos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer inciso del artículo 12.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—Se va a votar el segundo inciso del mismo artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. El salario mínimo de los obreros permanentes y adventicios o transitorios ya sea por día o a destajo, será de un peso cincuenta centésimos m|n. por día, el que podrá ser abonado por cada quincena de trabajo realizado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Art. 14. Las empresas arroceras deberán establecer dentro de un año de la promulgación de esta ley. un sistema de asignaciones familiares para sus empleados y obreros".

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En Comisión esto se esbozó por el señor miembro informante con una aspiración muy noble, nada más que como una esperanza, pero yo entendí siempre que no se debía poner en la ley, por lo menos por ahora, teniendo en cuenta que se trata de una industria nueva en nuestro país.

Cómo no está reglamentada, ni aclarada, ni establecida la forma por el Estado, yo voy a hacer moción para que se suprima este artículo, este sistema de asignaciones.

(Murmullos).

—Desearía que el señor miembro informante explicara un poco esta cuestión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Este artículo lo propusimos nosotros con el deseo de que las empresas destinadas a la producción de arroz, se pusieran a tono con lo que se está observando hoy en el país a favor de las asignaciones familiares.

Claro está que la observación del señor Diputado Collazo cobra actualidad frente al proyecto que ya existe en Cámara e informado en Comisión. Aunque este informe no esté aprobado por la Comisión, propiamente hablando, se hace obligatorio el régimen de las asignaciones familiares por medio de las Cajas de Compensación.

Fué observado en el mismo sentido por el Ministerio de Salud Pública — a pesar de que no lo habíamos consultado concretamente sobre este artículo — y entendía también el doctor Schiaffino que esto debía ser, más bien, materia de una ley general y que no debía figurar en este proyecto de ley.

Yo no tengo facultades de la Comisión para suprimir ese artículo.

Por otra parte, se trata de un principio de justicia y está dentro de lo que realizan actualmente muchas instituciones bancarias y muchas instituciones industriales, incorporando las asignaciones familiares para tratar de mejorar, por lo menos en parte, los salarios.

De manera que, en nombre de la Comisión, yo no puedo aceptar la supresión del artículo a que se refiere el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que está contemplado en otras leyes el asunto. Por otra parte, esto sería conspirar contra la toma de los obreros con familia. Así es que voy a hacer moción para que se suprima.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis**).

13

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo con o sin informe, un proyecto de que soy autor referente a la regularización de la apertura y clausura de la enseñanza y a la regularización, también, de la media fiesta semanal, el cual obra en la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En realidad ese proyecto a que alude el señor Diputado Tubino, está en la Comisión de Instrucción Pública, y no ha sido informado ni podrá ser informado para la sesión del miércoles, porque la Comisión de Instrucción Pública tiene que resolver en estos días asuntos muy importantes e impostergables que tiene a su estudio.

Por otra parte, en el seno de la Comisión de Instrucción Pública las opiniones están divididas con respecto al proyecto del señor Diputado Tubino. De manera que no sería prudente que la Cámara lo considerara sin informe de la Comisión. Podría, si el señor Diputado Tubino acepta,

colocarse en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR TUBINO. — Acepto en las condiciones que acabo de expresar, es decir, con o sin informe, porque hace un año que obra en poder de la Comisión ese proyecto y no ha sido todavía informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, con o sin informe de la Comisión, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

¿La orden del día de la sesión del miércoles próximo está completa? ¿No hay ningún término ocupado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR SALGADO. — Propongo, entonces, que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto venido con sanción del Senado que reglamenta el trabajo a domicilio. Ese proyecto debe ser informado para esa oportunidad por la Comisión de Legislación Social, la que ha confiado su informe a uno de sus miembros, que es el doctor Duprat.

SEÑOR TROITIÑO. — ¡Pero si la Comisión no lo ha tratado!

SEÑOR SALGADO. — Aclaro, señor Presidente, que se ha confiado el informe a un miembro de la Comisión, que lo presentará seguramente a la Comisión antes del día indicado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero el señor Diputado Salgado sabe los asuntos que tiene la Comisión y de qué importancia son, y no puede tratar en seguida una cuestión tan grave como el trabajo a domicilio. Si se vota una preferencia para colocar un asunto en la orden del día y después el asunto no se trata, se hace una burla a la opinión pública.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — Yo lo propongo así, porque he instado al miembro de la Comisión que lo tiene a su estudio para que produzca su informe a la mayor brevedad, y me ha prometido someterlo a la Comisión en el correr de la presente semana.

De ocurrir así, lo tendremos para el miércoles perfectamente informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Saldago para que se incluya en primer término de la orden del día del miércoles próximo el proyecto que reglamenta el trabajo a domicilio.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

SEÑOR OTERO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Formulo moción para que el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en la sesión del martes próximo el asunto que figura en décimo término: reconocimiento de servicios.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo —creo que correspondería en segundo término, porque hay una preferencia ya votada— un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se establece un crédito complementario para atender gastos de la Dirección General de Comunicaciones.

Esta iniciativa, señor Presidente, tiene por objeto subsanar una situación que se viene arrastrando desde el año 1934, o sea, la falta de fondos para reparar la vía telegráfica, que es de suma importancia y a la vez de gran urgencia. He podido presenciar en el propio Ministerio de Defensa las dificultades con que se lucha para continuar la reparación de las líneas. Debe tenerse en cuenta por los señores Diputados que se trata de un proyecto que provocará escasa discusión desde que consta de un solo artículo y, además, el asunto es de magnitud, teniéndose presente que ese servicio público le proporciona a Rentas Generales una contribución anual que excede de la cantidad de medio millón de pesos.

Además, señor Presidente, ocurre en la actualidad que están pendientes de pago infinidad de cuentas y el Poder Ejecutivo para poder continuar haciendo esas líneas comprando a crédito ve recargada la misma provisión de los materiales con un 20 o un 30 o|o sobre las cotizaciones normales de plaza.

Es por esas razones de urgencia que solicito que el proyecto sea tratado en la sesión del lunes próximo en segundo término.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía aclarar si la moción del señor Diputado Debali implica postergación del asunto relativo a financiación de las pensiones a la vejez, porque en ese caso no votaría la preferencia.

SEÑOR DEBALI. — Ya he dicho que se incluya en la orden del día después de la preferencia ya votada. Yo ignoro que haya más de una preferencia votada.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero defender la posición que ocupa el proyecto relativo a pensiones a la vejez, para que quede en primer término en la orden de día del lunes, porque es notoria su urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente que el señor Diputado Alonsó Montaño, entonces, hiciera moción para que se trate el asunto relativo a pensiones a la vejez en primer término de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR DEBALI. — Entonces, el proyecto a que me he referido iría en segundo término.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo haría moción en el sentido de que el proyecto relativo a jubilaciones bancarias se colocara en segundo término y el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Debali en tercero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas para el lunes.

SEÑOR DEBALI. — Insisto en que se trate mi proposición puesto que el proyecto consta de un solo artículo y ya sabemos el tiempo que va a llevar la discusión de las jubilaciones bancarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones de los señores Diputados Alonso Montaño, Debali e Iturbide para que se incluyan en segundo, tercero y cuarto término, respectivamente, de la orden del día del lunes los asuntos referentes a pensiones a la vejez, jubilaciones bancarias y el que ha hecho referencia el señor Diputado Debali.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**.)

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo martes el asunto que figura en quinto término en la sesión de hoy sobre creación del registro de depósitos de productos agropecuarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pieri.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**.)

SEÑOR CARDOSO. — Ruego a la Mesa exhorte a los señores Diputados a no retirarse de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala. Hay número justo.

Léase el artículo 15 del proyecto de régimen de trabajo en los arrozales.

(Se lee:)

"Artículo 15. Los servicios obstétricos en los arrozales estarán a cargo del Ministerio de Salud Pública en los mismos establecimientos o en la Sala de Auxilios más próxima.

La conducción de las parturientas será de cargo de la empresa."

—En discusión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Al referirse a los "arrozales", la Comisión no hay duda, tiene la visión de los grandes arrozales, de las grandes empresas, que son los que ha visitado; pero creo que no hemos legislado para los pequeños arrozales, las pequeñas plantaciones de arroz, puesto que dentro de la ley, con el nombre genérico de "arrozales", cae toda superficie donde se plante arroz. No es posible que se aplique este criterio, por ejemplo, al Departamento de Paysandú. Tengo aquí la nómina de cuatro plantaciones: una de dieciséis hectáreas, otra de cincuenta hectáreas, otra de ciento treinta y otra de cien. A ninguna de ellas el Ministerio de Salud Pública le va a establecer un servicio obstétrico. Lo mismo pasa con el Departamento de Río Negro, donde está el arrozal de Azeves Hermanos, que consta de siete hectáreas. Están también los arrozales de Rivera; está la arrocera de Santos Acosta, que tiene dos hectáreas y

la de Carmelo que tiene una hectárea. Hay otras arroceras de seis, cuatro, tres, dos y una hectárea.

(Interrupciones.)

—Nos referimos a las grandes arroceras, porque es sabido que los servicios obstétricos de estas arroceras los va a atender el pueblo en general, y no es posible establecer aquí todas las obligaciones inherentes a las arroceras a que se refiere este proyecto.

Tengo aquí, por ejemplo, veinticinco arrozales que no tienen más de 100 hectáreas y hay 10 de media hectárea, de 2 y de 1 hectárea, los demás.

En un régimen rígido, en el que se proponga hacer mal con persecuciones, estoy seguro que se aplicarán las disposiciones de esta ley, y eso va a provocar una situación desastrosa.

(Interrupciones.)

—De manera que sería conveniente distinguir entre los arrozales, puramente industriales, el arrozal gran empresa —los arrozales que hemos visto— y esos arrozales que necesitan toda la protección, absolutamente toda, del legislador, como la necesita el pequeño agricultor.

Por estas razones, voy a pedir que el asunto pase a Comisión para que en vez de hacer una legislación restrictiva, una legislación impositiva, de obligaciones imposibles de cumplir para esta pobre gente, se llegue a un régimen de protección para el pequeño cultivador de arroz, el pequeño agricultor de este cereal.

Vamos a tener según se ha dicho en Cámara el lago inmenso del río Negro, propicio para estos cultivos y vamos a tener también la división para colonias de las tierras que lo circundan. Si aplicamos este régimen a estos arrozales cultivados por familias, va a ser imposible la industria o la pequeña industria en este sentido.

Por eso pido que pase a Comisión la versión taquigráfica de mis palabras, a fin de que la Comisión de Legislación Social establezca un régimen de liberalidad, un régimen de protección para los pequeños cultivadores de arroz, ya que esa industria es una industria nacional que debemos contemplar y proteger.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo creo, de acuerdo con el texto del artículo referido, que el señor Diputado Collazo no tiene razón, porque no es ninguna carga para el arrozal, cuando el artículo dice: "El servicio obstétrico del arrozal estará a cargo del Ministerio de Salud Pública". De manera que esto lo habrá tenido en cuenta la Comisión para poner a cargo del Ministerio de Salud Pública ese servicio en los establecimientos o en las Salas de Auxilios más próximas.

Creo que la disertación del señor Diputado Collazo en este sentido no tiene razón.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a explicarle, porque el señor Diputado Ois, aunque está junto a mí, no me ha oído. Yo me he referido al concepto arrozal; no me he referido a ninguna otra circunstancia.

Así como el concepto "arrozal" es para la bota de goma, es para el servicio obstérico, es para la conducción de los obreros a donde haya locomoción y es para todas las obligaciones, de la ley, es necesario también que definamos qué se entiende por "arrozales" a los efectos de cierta aplicación.

No me refiero exclusivamente al servicio obstérico, porque aquí es imposible la aplicación. ¿Cómo se va a tener servicio obstérico determinado para un arrozal de una hectárea o de media hectárea?

(Murmullos).

—Lo que yo deseo es que la Comisión establezca, no sólo un mínimun de hectáreas cultivables para que de allí en adelante sea un "arrozal", sino también que la Comisión, en vez de medidas coercitivas para los pequeños arrozales, para los arrozales individuales, aplique sus medidas protectoras, que dé facilidades al cultivo familiar, facilidades al pequeño cultivo, que se aproveche toda superficie aplicable a arrozal. De manera que, así como se hace una ley para las grandes empresas, para las empresas que manejan miles o cientos de miles de pesos, es necesario también que se haga una ley protectora para los pequeños agricultores del arroz.

Nada más, y por eso pido, repito, que la versión de mis palabras pase a la Comisión de Legislación Social, para que de allí, a la brevedad posible, venga un proyecto de ley sobre esta materia

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Collazo pasa a la Comisión de Legislación Social.

—No es posible votar, porque la Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 29 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0 20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la página		
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	-	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	-	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	-	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	-	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	-	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1 000 000	-	175 00	"	"
"	"	en adelante				-	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas con autobomba y material de incendio.
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas, con autobomba y material de incendio, destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.23-12304-v.dic.4.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua jane, jabón, Brasso, Bon Amí, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 7 de Diciembre del corriente año a las 10 horas procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 22 de 1939. — Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corrriente) Nov.27-12452-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.25-12417-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 70 centímetros de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas, de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin color yerba mate doble ancho, para camisas de campaña, con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Di-

ciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.25-12418-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 3.000 litros de aceite tipo mediano, 3.000 litros de aceite tipo pesado, con destino a stock para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12356-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12357-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 10.000 tarros de duraznos en almíbar, 6.000 tarros mermelada de duraznos, 8.000 latas de té con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12359-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kakí, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros, camisetas de verano, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12358-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 30.000 kilos de chapa de hierro usada, cortada, 2.000 kilos de hierro para herrar, nuevo, de 7 x 3, 400 kilos de clavos para herrar número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar número 7, 8.000 kilos de clavos para herrar número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 200 cortacascos, 50 kilos acero para tranchas cuadrado, 24 mangos de fresno para marrones, 3 tuberas número 3, 12 martillos para herrar "Peugeot" o similar, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra a la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12360-v.dic.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63, para adquirir 6 000 metros de paño modelo "1920" con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1939 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Nov.21-12261-v.nov.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de un camión, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana; cuarto piso), a las 10 horas del 9 de Diciembre de 1939. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.27-12450-v.dic.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 10 horas del día 28 de Diciembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Nov.23-12305-v.dic.4.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES N.os 8, 9 y 10

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías de pan y galleta, tubérculos, verduras y frutas, y aves y huevos, correspondiente al año 1940.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: Licitación número 8 (pan y galleta) el 29 de Noviembre a las 9 horas; licitación número 9 (tubérculos, verduras y frutas): el 29 de Noviembre a las 11 horas; licitación número 10 (aves y huevos): el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 18-12090-v.nov.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 70
Muebles de madera

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días háb'les de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421 el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12483-v.dic.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 71
Herrería

Llámase a licitación pública para las obras de herrería (puerta, cubre radiadores, y rejillas de ventilación) destinadas al edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, de acuerdo con las memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421 el día 12 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.28-12484-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, de acuerdo a la resolución de la Superioridad, de Noviembre 16 de 1938, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 4 de Diciembre próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 8 del mismo mes, a las 10 horas, en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente. — Montevideo, Noviembre de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.24-12355-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1392, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 4 de Diciembre a la hora 11 y 10 papas; 11 y 20 librería e impresos: Diciembre 11 a la hora 9 y 45 venta de vidrios rotos: Enero 15 a la hora 9 aparato para destilación al vacío (2.o llamado); 9 y 15 1 evaporador (2.o llamado); 9 y 30 artículos de goma (2.o llamado). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.28-12485-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Director de Saneamiento y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados en general que el Poder Ejecutivo, con fecha 17 de Noviembre de 1939, ha resuelto: "Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la sucesión MANUEL FROTA, ubicada en la 1.a. sección del Departamento de Canelones, con un área de 364 m.2 50 y está limitada en la siguiente forma: al Norte, 72 metros 90; al Sur, 72 metros 90, lindando por esos dos límites con más terreno de la mencionada sucesión: al Este, 5 metros 00, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, y al Oeste, 5 metros 00, con frente a la calle Montevideo".

El expediente de expropiación se encuentra de manifiesto, por el término de ocho días, en las oficinas de la Sección Saneamiento Canelones, en la ciudad de Canelones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.25-12405-v.dic.4.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO PARA LOS CARGOS DE REGENTE Y DE AYUDANTE EN LOS ALBERGUES DE FLORIDA, RIO NEGRO, PAYSANDU, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA Y SALTO (VARONES Y MUJERES).

Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de los cargos de Regente y Ayudante de los Albergues de Menores de Florida, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres, Lavalleja y Salto (varones y mujeres), de acuerdo con las bases aprobadas y decreto del Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede del Comité Departamental o en la Capital en las oficinas del Consejo 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en este concurso debe hacerse en el sellado de práctica y se reciben hasta las 12 horas del día sábado 16 de Diciembre del corriente año en la Secretaría del Consejo del Niño. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.24-12363-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cueros destinados a estos Institutos de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.28-12486-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente: vestuario para personal, 6 de Diciembre a las 9 horas; vestuario para reclusos y liberados, 6 de Diciembre a las 10 horas; azúcar, 7 de Diciembre a las 9 horas; papas y boniatos (3.er llamado), 7 de Diciembre a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.28-12487-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS
Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos
Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.
Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Licitación número 15
Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de Libros del Profesor.
El pliego de condiciones y modelos que los interesados podrán consultar se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre de 1939 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264 — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra. Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.23-12308-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría. Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública para el transporte de 1.300 toneladas, aproximadas, de huesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.
Las propuestas deberán entregarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en qu e se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-12364-v.dic.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Llámase a licitación pública por artículos de papelería, electricidad y otros diversos, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo y que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-12307-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse el 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-12225-v.nov.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 8, que se levanta en los caminos Cibils y Sanfuentes, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-12453-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a los predios del barrio número 2, que se levanta en camino Cibils y prolongación de la calle Holanda, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.
El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-12446-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de negocio con vivienda anexa en un solar del Barrio Obrero número 1, ubicado en la esquina de la avenida Carlos María Ramírez y la calle Bogotá, en la villa del Cerro.
Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 30 del corriente, a las 10 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Noviembre 18 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.21-12200-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina los días hábiles de 8 a 12 horas
Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.21-12224-v.nov.29

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
INAUGURACION DEL FERROCARRIL A BLANQUILLO
Se lleva a conocimiento público que a partir del día 4 de Diciembre entrante quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, encomiendas, telégrafo, cargas y haciendas las Estaciones "Elías Regules", "Puntas de Herrera", "Chileno" y "Blanquillo", ubicadas dentro del Departamento de Durazno, en los kilómetros 243, 250, 259 y 277, respectivamente, desde el Central.
Por horarios, tarifas y demás informes los interesados se servirán concurrir a las Estaciones o a la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-12445-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1172
Cable telefónico de un par auto-sostén
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Enero a las 10 horas para proveerse de 360.000 metros de cable telefónico de un par auto-sostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-12403-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1188
Seis grupos electrógenos
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 12 de Diciembre a las 11 horas la apertura de las ofertas para la provisión de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.), el que debía realizarse hoy. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-12404-v.nov.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
Emplazamiento
Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
HYALMAR BLIXEN, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Rivera 1930, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la novela titulada "Los Iporas", de la cual declara ser autos, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov 27-12030-v dic.6

BIBLIOTECA NACIONAL
ADAN J. BOUCHATON, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Larrañaga 2358, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del juego de dados denominado "Trinomius Didácticus", del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias de sus reglas y explicaciones firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — A. Zum Felde. Subdirector.
$3.00 Nov.25-12391-v.dic 4

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 34179
Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Con esta fecha les señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"FRIGONAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7 00 Nov 13-11827-v.nov.29

ACTA N.o 34203
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Papadopulos y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIK"
para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.13-11862-v.nov.29.

ACTA N.o 34214

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovirálta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BELAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12052-v.dic.4.

ACTA N.o 34210

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BORGWARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

ACTA N.o 34245

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

ACTA N.o 34216

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovirálta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEBES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12054-v.dic.4.

ACTA N.o 34217

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovirálta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACITRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12055-v.dic.4.

ACTA N.o 34197

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

ACTA N.o 34219

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovirálta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

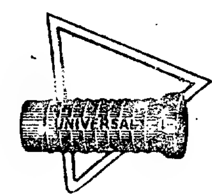
"SUPERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12057-v.dic.4.

ACTA N.o 34244

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

ACTA N.o 34247

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

ACTA N.o 34246

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

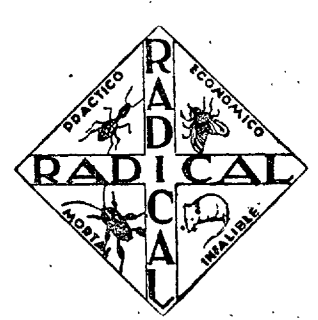
Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

ACTA N.o 34236

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7

ACTA N.o 34243

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

ACTA N.o 34238

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

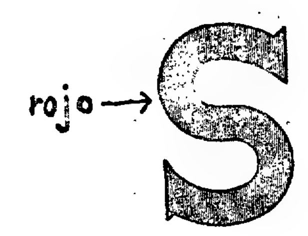
"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

ACTA N.o 34240

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Maunfacturing Company", de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (motores eléctricos para máquinas de coser y controladores para los mismos). — Alberto V. Canessa, Directorr.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

ACTA N.o 34272

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

ACTA N.o 34155

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12337-v.dic.12.

ACTA N.o 34154

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BUFALO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosas, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerba mate, achicorias, té y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12338-v.dic.12.

ACTA N.o 34213

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovirálta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"BES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12051-v.dic.4.

ACTA N.o 34233

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12115-v.dic.6.

ACTA N.o 34232

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

ACTA N.o 34248

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

ACTA N.o 34242

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company" una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee, Wis. (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

ACTA N.o 34227

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

ACTA N.o 34249

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca


EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6

ACTA N.o 34175

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

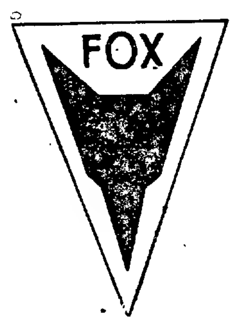
Mobilgas

para disinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6

ACTA N.o 34231

Montevideo, Noviembre 14, de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12113-v.dic.6.

ACTA N.o 34220

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12058-v dic.4

ACTA N.o 34176

Montevideo Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 10-11760-v.nov.29

ACTA N.o 34253

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

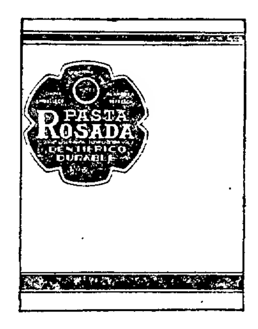
"PELOTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12380-v.dic.13.

ACTA N.o 34254

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12382-v.dic.13.

ACTA N.o 34215

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ADEMIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12053-v.dic.4.

ACTA N.o 34218

Montevideo, Noviembre 9 de 1939 — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Nov 17-12056-v.dic.4

ACTA N.o 34278

Montevideo Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Brito y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"EVOCACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-12278-v.dic.11.

ACTA N.o 34221

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12059-v.dic.4.

ACTA N.o 34222

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEDECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12060-v.dic.4.

ACTA N.o 34144

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Oesterreichische Schmidtstahlwerke A. G., residentes en Viena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"T O R"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-12041-v dic.4

ACTA N.o 34153

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-12042-v.dic.4

ACTA N.o 34172

Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TIRRENO"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-12043-v dic.4

ACTA N.o 34173

Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-12044-v.dic.4.

ACTA N.o 34177

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"NATURALEZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-12045-v dic.4.

ACTA N.o 34180

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALTOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-12046-v.dic.4

ACTA N.o 34190

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Jaime Roquetas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEDANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12047-v.dic.4

ACTA N.o 34226

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Cravenette Company, Limited, establecida en 39 Well Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12061-v.dic.4.

ACTA N.o 34104

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"[illegible]TORICS CUENCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12048-v.dic.4.

ACTA N.o 34195

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ULCUSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-12049-v.dic.4.

ACTA N.o 34196

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

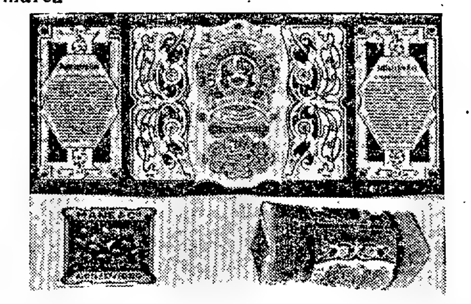
"CICLON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12050-v.dic.4.

ACTA N.o 34141

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa Director.

$7 00 Nov 17-11981-v.dic.4

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.0 Nov.17-11982-v.dic.4.

ACTA N.o 34209

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11989-v.dic.4.

ACTA N.o 34229

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

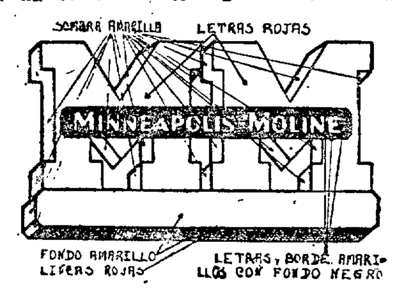
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos cepillos de dientes), 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12062-v.dic.4.

ACTA N.o 34151

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11983-v.dic.4.

ACTA N.o 34182

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11984-v.dic.4.

ACTA N.o 34192

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DORELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-11985-v dic.4.

ACTA N.o 34193

Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya" Sociedad en Comandita de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"AFEITOL"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-11986-v dic.4.

ACTA N.o 34204

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha Sangiovanni, Gallo y Montes Rega, de Montevideo han solicitado el registrio de la marca

"DISPLAY"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-11987-v.dic.4.

ACTA N.o 34211

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Nov 17-11988-v dic 4.

ACTA N.o 34206

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"LA MENDOCINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11990-v.dic.4.

ACTA N.o 34225

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11991-v.dic.4.

ACTA N.o 34276

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (alambre liso y de púa, tejido de alambre, cabos y cuerdas de alambre, cercos de metal y partes de cercos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12464-v.dic.15.

ACTA N.o 34277

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SINDANYO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12465-v.dic.15.

ACTA N.o 34239

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EXPRESO ARGENTINO

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12492-v.dic.15.

ACTA N.o 34269

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Garmendia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12493-v.dic.15.

ACTA N.o 34270

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de D. Anderson y Son, Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12494-v.dic.15.

ACTA N.o 34251

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TESTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12496-v.dic.15.

ACTA N.o 34279

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12497-v.dic.15.

ACTA N.o 34275

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12463-v.dic.15.

ACTA N.o 34228

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.28-12491-v.dic.15.

ACTA N.o 34273

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12495-v.dic.15.

ACTA N.o 34271

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la D. Anderson y Son Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca

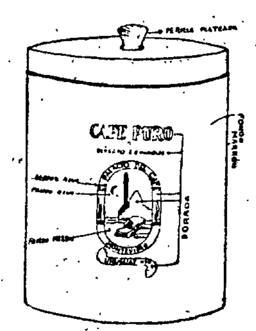
"ROK"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12499-v.dic.15.

ACTA N.o 34274

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-12354-v.dic.15.

ACTA N.o 34202

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Farnsworth Televisión y Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Fort Waine, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Farnsworth

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-11861-v.nov.30.

ACTA N.o 34234

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34198

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Solari Irazú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11832-v.nov.29.

ACTA N.o 34267

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12381-v.dic.13.

ACTA N.o 34278

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PINCHA PINCHA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12498-v.dic.15.

ACTA N.o 33178

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13 (con excepción de jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para legibar, blanquear, limpiar manchas, quitar manchas y un linimento líquido o en pastas para fricciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-11826-v.nov.29.

ACTA N.o 34170

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores José María Tarabal y Luis H. Couderc, que giran bajo la razón social Tarabal y Couderc, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11830-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5060

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V| Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

ACTA N.o 770

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha las Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo (Uruguay), representada por el señor Eduardo de Ciria, en su calidad de administrador, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de sulfato de nicotina y nicotina partiendo del tabaco y sus residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.28-12501-v.dic.21.

ACTA N.o 769

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Roberto Berro, Pablo Mateucci y doctor Julio Sánchez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino, especialmente para la exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12383-v.dic.19.

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas", como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5056

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-11980-v.dic.11.

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11883-v.dic.6.

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-11833-v.dic.5.

ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11796-v.dic.4.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11781-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joseph Dionisctti, de Monthey, Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio ocupado por la Escuela Rural número 11, en paso Lapuente - Yaguarí (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-12406-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el Juzgado Letrado de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulaes.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-12407-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela número 17, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado hasta el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12268-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12269-v.nov.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentror del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.4-11514-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decreto número 5009, de 6 del corriente, llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio de "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 30 del presente mes, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.50 Nov.20-12171-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis.

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana, para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas, y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto: labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre, de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación en encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal, el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO MASSONE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón 1638, y doña IDALINA PEREIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6128-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELCARO, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 370, y doña BLANCA DORA ADOBATTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6129-v.dic.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ AUGUSTO WAGENSRIL, de 41 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1322, y doña MARIA MEHLER,

de 38 años, divorciada, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6173-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO KURT BRUHL, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1231, y doña RAQUEL AMALIA GIBERT FRIERA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan C. Gómez 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6174-v.dic.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1325, y doña MIRTHA CORBO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6087-v.nov.30

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORACIO ALMEIDA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1229, y doña MARIA FIGUEROA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — García Lagos Ramírez.
(Gratis) 6175-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SCHMIDT, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña EVA SIMROCK, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6162-v.dic.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIL, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA CRISTINA JIMENEZ DE ARECHAGA MAC COLL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr Pablo de María 1019 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6055-v.nov.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GOBAIRA de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña ZELMIRA FALERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 6072-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO VIVANCO, de 54 años, soltero, empresario, peruano, domiciliado en Yí 1329, y doña CARMEN RUIZ, de 34 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en Yí 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6071-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ MUNUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1129, y doña LIA ELENA VELAZCO SALORIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6045-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARRAZA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1175, y doña ESTHER PENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6046-v.nov.29

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGIN FERRER, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Médanos 1168, y doña YOLANDA IGNACIA LIVI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Médanos 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6047-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO NOCETTI, de 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en [illegible] y doña [illegible] BEATRIZ MENENDEZ [illegible] oriental, domiciliada en Mercedes 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6131-v.dic.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ELZAURDIA, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Minas 1595, y doña BLANCA LILA BRIANZA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Constituyente 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6141-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Durazno 1720, y doña ASUNCION LANGONI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6142-v.dic.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2246, y doña MARIA RAMONA ADELAIDA COUSO, de 35 años, viuda, española, domiciliada en Tacuarembó 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6053-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE LUIS SOLER de 33 años, soltero, dibujante, español, domiciliado en Maldonado 1643 y doña MARIA AZULDA GUIRRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6054-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOVE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2159, y doña MARIA DELCIDIA VISILLAC, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6091-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO BRUZZONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2154, y doña MARIA MERCEDES DOMINGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6048-v.nov.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELIAS MONTERO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carlos A. López 91, y doña MARTA SAETTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. Gómez 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6158-v.dic.4.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPIANI, de 22 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN LUCARELLI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6159-v.dic.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLODOMIRO SUAREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 1864, y doña GUMERSINDA BENITEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6168-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CATENACCIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2061, y doña BLANCA ROSA IGLESIAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6169-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUGGIERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3638, y doña MARIA ANGELICA LORENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6170-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALVAREZ, de 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404 y doña CARMEN ELVIRA PINO, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6171-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO UNANIAN, de 44 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 3988, y doña LUCIN EZEQUELIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en 8 de Octubre 3988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6172-v.dic.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO THOMAS, de 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4037, y doña NELIDA GALUSSO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARIO ESPINOSA, de 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 52, y doña HORTENSIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6121-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SILVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2221, y doña AURELIA ALBA DE LA IGLESIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6122-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARAMBURU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2664, y doña JOSEFINA CAPARROZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LORENZO ZUNINO, de 29 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Carrasco 4434, y doña TEODORA CASAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LLUIS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Cabral 3670, y doña DELGADINA LEONI, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Cabral 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6125-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAN, de 22 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Oficial 14, y doña LUCIA AFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6126-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIACRI GAY, de 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en la rambla O'Higgins 6095, y doña MARIA LUISA SIGNORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla O'Higgins 6095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6077-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGIS, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larravide 2665 y doña EMILIA SATURNINA PARODI, de 32 años, soltera, oriental, domicidiada en Larravide 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6078-v.nov.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4428, y doña MARIA EMILIA SORIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 6156-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ACCOSSANO, de 42 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MERCEDES MARIA ZUNINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco número 4731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 6114-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROQUE MIGUEL OLIVIERI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña ANA MARIA SACCO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 6067-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BULLANTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borja 2527, y doña RAMONA BASILIA TELLECHEA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MENENDEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan J. Raissignier 2402, y doña MARIA TERESA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6069-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SUAREZ de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4895, y doña TORIBIA AMELIA CORUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6070-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERINO DUPONT, de 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Turín 3527, y doña ILDA BLENGINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.nov.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEON PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1816, y doña MARIA MERCEDES ARIZAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6163-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIDAD GONZALEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2990, y doña MAGDALENA IROLDI, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en San Martín 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6164-v.dic.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO BENELLI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2221 y doña JUANA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 6132-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLUTARCO URRUTIA, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña MARIA ESTHER CACERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 6133-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2081, y doña JOSEFA RIZZI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6134-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JAIME, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1586, y doña MARIA TERESA CRISOLITO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6135-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANITO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3408, y doña JUANA FERNANDEZ BRUZZONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6136-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Caraguatay 2109, y doña MARIA BLANCA BANFI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6138-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN ENRIQUE LAMAS, de 25 años, soltero, maestro industrial, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1888, y doña IRMA MARIA PAULOS ARREDONDO, de 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Garibaldi 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERGIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1840, y doña MARGARITA SALVATICO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6139-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAIONE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2452, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6056-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO APARICIO RIOL, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guadalupe 1594, y doña OLGA NELLY OPPIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6057-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASCUAL CAMPOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1819, y doña TERCILIA ESTHER BENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS BAEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2888, y doña JORGELINA BAUBETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CRISTOBAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2829, y doña EMA CARMEN AGRADEÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2873, y doña CECILIA DAMIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.nov.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó y doña MARIA CARMEN ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6140-v.dic.2.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO GORRITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 123, y doña ETELMINA YOLANDA

TERSA SANGUINETI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 6095-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VICTOR OLIVERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3560, y doña INOCENCIA PERDIGON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 6096-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAGO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Viacava 1773, y doña CARMEN VALLEJO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Prusia 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 6097-v.dic.1.o

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPOSITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 411, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 411 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6050-v.nov.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALBERTO GELPI, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Farini 1, y doña MARIA JOSEFA PITA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6143-v.dic.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES JOSE TAMIEL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2619, y doña LEDIA ISIDORA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6144-v.dic.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE CICCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Amado Nervo 3675, y doña MARIA LUISA BELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6145-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PENELA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Asencio 1288, y doña ALBA ESTER CAMEJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6146-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEÑARIS, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Progreso 920 y doña CATALINA LUZARDO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6147-v.dic.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ORGUEIRA (hijo), de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3486, y doña NOEME LEMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6101-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IPAR, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Farini 2990, y doña MARINA VITURRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Farini 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARABI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3548, y doña JOSEFINA IRIGON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6104-v.dic.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON LEINDEKAR, de 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1372, y doña MARIA INES SOSA DIAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6176-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BOABDIL ALFARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1041, y doña DELIA BALERIO SICCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6177-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA GUILLERMO SILVA, de 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en San José 1070, y doña ELIDA BELLONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6178-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BESINDAY, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Canelones 1764, y doña EMILIA AMOROSO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6179-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARCHESE, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1481, y doña JULIA GRIEN, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Colonia 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6180-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIO ZUGASTI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1639, y doña TERESA ANGELICA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6181-v.dic.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALCALA, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña FILOMENA DALUZ PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6093-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HUMBERTO SAN MARTIN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 877, y doña AIDA GENE ROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6094-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE ROSE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1806, y doña AIDA INES CARELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6127-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL PIRIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2047 bis, y doña ANGELA CARRANZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2047 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6092-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña RAMONA EUSEBIA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6039-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO LAUREIRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1071, y doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6040-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña JUANA SEDA PEREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6041-v.nov.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SERNEGUET, de 52 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Paso de la Arena, y doña EUGENIA BLANCO DEL RIO, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 6130-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 56, y doña MARIA PURA FIGUEROA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 6042-v.nov.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CUELLO, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Elcano 83, y doña CECILIA BENTANCOUR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6161-v.dic 5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en avenida General Flores 4897, y doña JUANITA GIORIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6148-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FRANCIA, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña TIMOTEA ROSA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 6098-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERMILIO BENJAMIN SOSA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4815, y doña LUCIA JUANA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTOGNAZZA PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Posolo 4129, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADE ZUGASTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANDRES MAZZINI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bruselas 4214, y doña TERESA NUÑEZ MARQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6100-v.dic.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PAYSSE REYES, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Massini 3148, y doña EMA ALVAREZ PLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6153-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEMOS PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1235, y doña BLANCA DELIA STENERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6154-v.dic.4

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HEBER POMOLI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chaná 2340, y doña MARIA ADELA GAMBETTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6155-v.dic 4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERMENEGILDO MERNIES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Angel Salvo 140 y doña MARIA LUISA MERELLO BENAVENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDUARDO STARICCO, de 29 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Hidalgos 473, y doña MARIA EMILIA LAVENTURE MAILHOS de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE PEDRO COIROLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1029, y doña HEDDA ALBERTINA SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Dr. D. Terra 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6117-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAUCEGLIA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 1035, y doña LUISA NOVELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Sánchez 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3378, y doña MARIA CELIA DOBAL LATORRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v dic.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2361, y doña FLOR DE LIS GIL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6165-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ISLAS, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2386, y doña CELIA GOMEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6166-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GRIMBLATT, de 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Alvear 2465, y doña LILLY LEHR, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Alvear 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6151-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALLUZZO, de 63 años, viudo, fundidor, italiano, domiciliado en Miguelete 1936, y doña MARIA BAYONE, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6152-v.dic.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO YORI, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Hocquart 2081, y doña MARIA UGOLINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6079-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PACHECO, de 23 años, soltero, maquinista de calzado, oriental, domiciliado en Cufré 2272, y doña ALBA ANGELICA MARROZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6080-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BAVOSI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constitución 2119, y doña LAURA BEATRIZ PERRATONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6081-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS DEMINCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2037, y doña DAMIANA ERCILIA CARMEN CORDERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA VENTURIELLO, de 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en General Pagola 2064, y doña MARIA MAXIMA ACERENZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALFONSO CERISOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2137, y doña MARIA ELENA LEVRATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.nov.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN HOPPE, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña ADELIA CANDIDA GONZALEZ MENA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez (Gratis) 6103-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON CILENTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4129, y doña ELSA MARGARITA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO COLLAZO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inclusa 266, y doña MARIA CARMEN RAMA, de 25 años viuda, española, domiciliada en Inclusa 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CIMAS (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4329, y doña AJLEEM YELPPO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6107-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Cruces 2, y doña JUANITA MARIA DICTAMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6108-v.dic 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MIRAL, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 3952, y doña JOSEFINA REGIS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE FRONTINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4843, y doña MARIA LUISA TERRAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL PEREZ ORTIZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Muerta 4037, y doña HILDA CAMACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLINZONA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognese 134, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6112-v dic.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REVERDITO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4368, y doña DELIA MORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.nov.30

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIRI, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mazangano 778, y doña FIORINA ERNESTINA GENTA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Fco Miranda 4343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.nov 30

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Basedas 497, y doña IDA CAVALIERI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Ganaderos 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6075-v nov.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mazangano 770, y doña JOSEFA CHANS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mazangano 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6076-v nov.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KARLOVICH, de 33 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Noviembre 320, y doña JUANA SANCHEZ BLANCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6160-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1114, y doña ELIDA CHABERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6149-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOWSZA SOKOLSKI, de 30 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Juan J. Quesada 3811, y doña SARA GENIA GORDON, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan J. Quesada 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6150-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO ROMEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4231, y doña MARIA ESTHER CHIESSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEDRO PERNASCONI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3485 y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO VISCONTI, de 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 1624, y doña MANUELA ELIDA ASERZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6063-v nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de [illegible]1 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acha 3710, y doña IRMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Enero 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO YACOVINO, de 32 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Rafael Hortiguera 3478, y doña VICENTA DELLA MONTAGNA, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Rafael Hortiguera 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE CASTRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3671, y doña ELIA ROSA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaviyú 567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6066-v.nov.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBRAIN DUDOY, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belgrano 2975, y doña RENE CATALINA DO SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6088-v.nov 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNAN GIANO, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2730, y doña PERLA ELSA SECCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6089-v nov 30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRIACO CASAROTTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3074 y doña MARIA SOFIA VILLANO, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Asilo 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6090-v nov 30

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1533, y doña MARIA ESTHER ESPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6167-v.dic.5.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERARDO NUSA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108, y doña MARIA MERCEDES PONSA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.80 5915-v.nov.23.

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ORDORICA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 47, y doña RAMONA JULIETA COHITO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6113-v.dic.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAUL AICARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1442, y doña NORMA ADELA MARIA DE BELLIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6085-v.nov 30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3177, y doña AURELIA TORTEROLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio de Costa 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6086-v nov.30.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FELIPE ELHORDOY, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Llupes 4424, y doña LUISA GIMENO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en José Llupes/4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6157-v.dic.9.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARRA, de 28 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Andrés Bello 1989 y doña MARIA ELENA PEDREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Legisamón 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6051-v.nov.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza á doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a qualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o. Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número, quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número, setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Puero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 288) se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle Ge-

neral Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE Cobro ejecutivo de pesos L. 1.F.100" se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve situado sobre la línea S. O de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAVIO DE LOS SANTOS MARIA ELISA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 484" se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Savio de los Santos, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil trescientos noventa y cinco mla, situado sobre la línea Sudoeste de la calle Francisco Llambí entre F. Rodríguez y G. Videla para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12153-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.383". se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921 Cobro ejecutivo de pesos, L. 1. F. 516" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado sobre la línea Sur de la calle Zanucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 474" se cita llama y emplaza a don Roque Arbelo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471" se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Aradio y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos L. 1 F. 459" se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 F. 491" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados: para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488, se cita llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA OTERO DE VELAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-12507-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NARS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-12376-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMBIELA DE ROEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-12340-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Albor Sabatino, Anhelo y Amado Hernández por figurar éstos con el apellido "Mesa" en vez de "Hernández" que es el verdadero, y porque donde el padre de los mismos aparece como "José Mesa Hernández" debiendo decir "José Hernández". — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.25 Nov.23-12313-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EZEQUIEL SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12282-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12281-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PORTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12279-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.34 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12280-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA VERDIER DE GURRUCHAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12312-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MUJICA DE RODRIGUEZ SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12283-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12284-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALESSANDRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12285-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GARCIA BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12286-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MENA TEJEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-12245-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS GARCIA MONTEAVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE MATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12133-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMAÑO DE MONTANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12118-v.nov.30.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMEO DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Ma-

yo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12064-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PAGLIARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12065-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA TABERNER DE TALTAVULL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.18-12066-v.nov 29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.28-12456-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a doña Helena y don Alfredo Bastos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.28-12510-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA RODRIGUEZ MACEIRA DE ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Nov.28-12511-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AURELIA CARDOZO DE SANTURION, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12422-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIQUEIRA e ISABEL PANES DE VIQUEIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.27-12423-v.dic.7.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tuno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don AVELINO SANCHEZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.27-12424-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JOAQUINA AGUSTINA SILVERA DE VALLARINO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante Sebastián Vallarino, donde dice Joaquina Silvera y María, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa, Emilia y Silvestre, debe decir: Joaquina Agustina Silvera y Matilde, Gabriel, José, Luis Vital, Rosa Loreta, Emilia y Silvestre, respectivamente. La de matrimonio de Sebastián Vallarino y Joaquina Agustina Silvera, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina Silbera, José Balarín, María Chera, Joaquina Agustina Silbera y Joaquín Guillermo Silbera, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquina Agustina Silvera y Joaquín Guillermo Silvera, respectivamente. En las de nacimiento de Matilde Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Gabriel Vallarino, donde dice: Gabriel Balarín, Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gorgoña Gómez, debe decir: Gabriel Vallarino, Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de José Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, Joaquina A. Silvera, José Balarín, María Balarín, Joaquín Silvera y Gregoria Gómes, debe decir: Sebastián Vallarino, Joaquina Agustina Silvera, José Vallarino, María Cherri, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En la de nacimiento de Luis Vital Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Rosa Loreta Vallarino, donde dice: Balarín Rosa Loreta, Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Vallarino Rosa Loreta, Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Emilia Vallarino, donde dice: Sebastián Balarín, José Balarín y María Balarín, debe decir: Sebastián Vallarino, José Vallarino y María Cherri, respectivamente. En la de nacimiento de Silvestre Vallarino, donde dice: Joaquina A. Silvera, Joaquín G. Silvera y Gregoria Gomes, debe decir: Joaquina Agustina Silvera, Joaquín Guillermo Silvera y Gregoria Gómez, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 31 de 1939. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 27.00 Nov.25-12388-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña ADELAIDA DOGA DE SCOSERIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.25-12399-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MANUEL ALVARIZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12332-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MARTIN CHAINE Y NUÑEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12333-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EDMUNDO TOSAR ESTADES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12334-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO CIZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12335-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELASQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario (Cuenta corriente) Nov.24-12222-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.23-12310-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ DE MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.20-12170-v.nov.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso) y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.23-12287-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUNEL CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o. Dic.21-v.feb.2

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN) Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 10 de Junio de 1931 se declaró incapaz a don Diego Guzmán Moratorio Rivera, y por disposición de fecha 22 de Julio de 1939 se nombró curadora del mismo a su hermana Sara Moratorio, Rivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.20-12112-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.18-12089-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37. Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JOSE DOMINGO CABRERA POMATTA, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por el artículo 237 apartado 3.o del Código de la Organización de los Tribunales para optar al título de procurador. A tal efecto, presento al doctor Edunio Vidal y al rematador Raúl Ralla, domiciliados en Rincón 438 y 669, respectivamente, para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto solicito se sirva recibir la información ofrecida y, una vez hecha, se me expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — José Domingo Cabrera Pomatta". — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Nov.23-12455-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FERMIN LAFON o FERMIN LAFON, FLORENCIO FERMIN LAFON o LAFONT o FERMIN LAFFON y doña DOMINGA FERNANDEZ DE LAFON o DOMINGA FERNANDEZ DE LAFFON o DOMINGA FERNANDEZ DE LAFONT, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 Nov.28-12475-v.dic.9.

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6. Nov 27-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Marzo de mil novecientos once deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lin-

dando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PEREZ DE COPPOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.22-12272-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado 25 de Mayo número 523 4.o piso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

(Costas) Oct.19-10896-v.oct.30.
Nov 21-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANSOT DE LASCAUX, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.22-12273-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES COTELO SUAREZ DE BARCIA y de don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.22-12274-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.21-12250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ CAVASSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.20-12166-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA LARREA RAMIS por aparecer inscripta con los nombres de "Sylvia Renee" en lugar de María Luisa como corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11884-v.nov.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince ante el extinto escribano Gregorio José Romay por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre de 1938, se declaró en estado de incapacidad mental a don LORENZO PARODI, habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo Agustín Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.27-12427-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.70 Oct.25-10992-v.nov.11
Nov 27-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFOUZE o DA FOUCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Nov.24-5176-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-12298-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE VIGNART citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12299-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO DORADO o EMILIO DORADO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12300-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN o ESTEBAN OILLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12301-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA INES DELGADO DE PEREZ, don HUMBERTO, don JUAN CARLOS y don ELIDO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-12296-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AICARDI DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don CARLOS o CARLOS ANGEL ROSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del términc de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, la sucesión de don LUIS PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12182-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza; por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN OBIOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.20-12142-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FERRANDO DE ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12063-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ISIDRO BAZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Isidro Baz con Rosalía Souto Fernández, en la que el apellido del contrayente dice Vas debe decir Baz y donde el nombre y apellido de la contrayente dice Rosalía Fernández debe decir Rosalía Souto Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-11876-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegatto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158889 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros lindando con la sucesión Blanca A. Pérez y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO PAYOAL o PAISAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.27-12428-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO. Quiebra. Calificación", se cita al fallido José Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DANIEL BERTUA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Vistos — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 9 de Setiembre del corriente año. — Háganse estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". — Ya sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.25-12408-v.dic.6.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Saarlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNINZONI DE MAGNANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.24-12374-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12184-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás" y donde dice "Gione" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNA DE SCARZELLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12006-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Safaberry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este

Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9310 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio, según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAMONA GARIMALDI DE QUINTANA y la de don EUSTAQUIO QUINTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Nov.21-12003-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BERDES REY o JOSE MARIA BERDES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12139-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO RIVEIRO PEREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.25-12124-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE MUÑECAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12130-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARRIN o GARINO DE COLLAZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12131-v.nov.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE NALVARTE o NARBARTE o NARVARTE y de don FELIPE NALVARTY o NALBARTE o NALVARTE o NARVARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.20-12132-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO, con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos, Walter Pedro, Wilson Juan y Weber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.15-11906-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LIVIA CASANOVA DE VOSE o VOSE, de doña ELIA MARTINA VOCE o VOSE DE HANZA y de doña MILHA ELY HANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.18-12072-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Catalina Matilde Rosa de Vaccaro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde dice "José Vaccaro" debe decir José Francisco Vaccaro y donde dice "Juana Rosa" debe decir Juana Catalina Matilde Rosa, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.18-12074-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-12459-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA CERVARA o CIERVARA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-12460-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR CARVAJAL o NICANOR CARBAJAL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-12461-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha

presentado don AFANASI KAMINSKY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro por aparecer en ella con el apellido de "Kanimski" en lugar de "Kaminsky", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-12393-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EZCURRA DE CARBONELL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARY THERESE o MARIA TERESA o MARIA T. o MARIA ROGERS DE WILSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POZZO DE YACONO o IACONO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12229-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DAVID CUENCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MONTEAGUDO DE GUERRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12231-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IDRACH DE FORNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12232-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SALDIAS PABLO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Setiembre último ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Pablo Saldías, habiéndosele nombrado curador dativo a don Lorenzo Pereda, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12125-v.nov.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimietno de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$8.70 Nov.14-11878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12503-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MACEIRA o JESUS JOSE MACEIRAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12504-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO BATTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12365-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR ARENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12366-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor Luis García Lagos Ramírez, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA HEFEE DE WEISSEL, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, Andes 1236. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.00 Nov.28-12480-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANSA o FRANZA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-12288-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especial-

mente para hacer efectivo el pago de la contidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE POSSE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-12394-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DRAGONE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-12236-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES BERRUETA DE BENAVENTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$3.40 Nov.20-12123-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado en mayor área, con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLOTILDE SANCHES, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.27-12454-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA LOZANO DE TRIVEL, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.24-12324-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de CAROLINA GASAVE DE MACIERA y LORENZO MACIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimientos para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.24-12326-v.dic.5.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Ramón Núñez da Rosa, que el estado de créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 9 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Nov.21-12208-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de MARCELINO STELLARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12412-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de ANGEL UMPIERREZ y ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12389-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO o PEDRO o PEDRO L. CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-12390-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABIA o SANABRIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.00 Nov.24-12328-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARTINEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA ROMERO DE BAYARRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-12292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO SAUBIES o SOURBIES POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12082-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABANCA DE LIMONGI o LIMANGI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12081-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.18-12083-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos" de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA NEVES DE CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.25-12392-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS MAGGI a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.22-12251-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTILIO NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.22-12252-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.18-12069-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN ANTORIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.18-12070-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUNCIATTO o NUNZIATTO DI CLEMENTI o DICLEMENTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.21-12190-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.18-12071-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCIALA ROSSOTTI DE GUARAGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.28-12462-v.dic.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida PABLO B. PONJOUR AUTINO, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en el salón de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Noviembre 18 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.24-12368-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MIGUELENA, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.22-12256-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GARCIA CAMILO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.18-12075-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESQUIVEL, citándose para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 15 de Noviembre de 1939. — R. Y. Egaña.

$3.00 Nov.21-12234-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

El suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia ha dispuesto se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don GREGORIO VIÑOLY o VIÑOLI y de don CISTO DOROTEO VIÑOLY o VIÑOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas para que comparezcan a este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 18 de 1939. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12321-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Noviembre del año actual, se declaró en estado de quiebra al comerciante don ISAIAS NADRUZ, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge P. Anyul, domiciliado en esta ciudad, calle Rivera número trescientos once. — Durazno, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.24-12367-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Testuri y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testuri, donde aparece con el nombre de "Catalina" debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testuri aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore" respectivamente debiendo decir Avogadro y Testuri. En la de nacimiento de Abigaín Julián Avogadro, el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testuri. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testuri" y debe decir Testuri. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María

Testuri, el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testuri que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testuri, aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.21-12209-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON SANTOS OLALQUIAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25, Nov.25-12396-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUELA o MICAELA DANZZA o D'ANZA DE SANTARCIERI y de FELIX o FELICIO SANTANCIERI o SANTARCIERE o SANTARCIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.25-12384-v.dic.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RODOLFO ALOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12385-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LEMES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12386-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12387-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.25-12397-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov 25-12398-v.dic.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARLOS FRETES y BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES. Rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones de actas del Registro del Estado Civil siguientes: En el acta de defunción de Carlos Frete se establece el apellido Fretes. En el acta de nacimiento de Flora Flete, donde la inscripta aparece llamándose Flora, el padre con el apellido Flete y la madre con el apellido Correa, se establezcan los verdaderos que son Orfilia, Fretes y Cabral, respectivamente. En el acta de nacimiento de Saturnino Fretes, donde el apellido de la madre del inscripto se ha establecido como Correa, se sustituya por el de Cabral, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Fermín Lorenzo Frete, donde el apellido del padre aparece como Frete y la madre llamándose Dolores Correa, se establezcan los que corresponden que son Fretes y Lucía Dolores Cabral, respectivamente. En el acta de matrimonio de Carlos Freti y Ventura Martínez, donde el contrayente aparece con el apellido Freti y la contrayente con el nombre Ventura, se establezcan fretes y Buenaventura, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Serapia Lorenza Fretes, donde la inscripta aparece con los nombres de Serapia Lorenza y la madre de la misma llamándose Ventura, se establezcan los que corresponden que son: Benita Serapia y Buenaventura, respectivamente. En las actas de nacimiento de Ventura Ciriaca, Eduviges Florentina y María Teodora Freti, donde el apellido paterno de las inscriptas aparece como Freti y la madre de las mismas llamándose Ventura, se establezcan los verdaderos que son Fretes y Buenaventura, respectivamente; y finalmente que en el acta de nacimiento de Justiniana Lorenza Fretes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha hecho figurar llamándose Ventura, se establezca el verdadero que es Buenaventura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$21.00 Nov.27-12436-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO CASAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramona Casas, en el sentido de que donde aparece la fallecida con el apellido Cosos se establezca el verdadero, que es Casas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Nov.27-12437-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLADEAMIGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.27-12438-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegaric Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos diecisiete, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado, alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES LEMA DE BANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12173-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMABELIA CORBO o AMABELIA NICANORA CORBO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Nov.20-12174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BOLIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12167-v.nov.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las

resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.

$5.30 Nov.20-12168-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma e iniciando gestión sobre rectificación de la partida de legitimación de su mandante MARIA LUISA BUFFET, en el sentido de que donde se indica como fecha de nacimiento de la legitimada el día seis de Enero de mil novecientos dos se establezca que es el día diez de Abril de mil novecientos cuatro, fecha de ese nacimiento, por ser la que corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.

$10.14 Nov.14-11888-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BUSTELO y doña NATIVIDAD MARIA SOTELO DE BUSTELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Julio Viana. Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-12175-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ENRIQUE MACHADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.27-12430-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don EDUARDO DELFINO y doña LUCRECIA SCARONE, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.24-12342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUFRONIO TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12243-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12126-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EVARISTO HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12244-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TERESA IRMA CAJIGA DE RODRIGUEZ ODIZZIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12127-v.nov.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FAUSTINO MUSSIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Novimbre 4 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Nov.20-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LOPE MARIA SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.18-12077-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros" jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste el arroyo "José Ignacio"; al Sur y Sureste en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO BONILLA, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Manuel Bonilla Ortega, Juana Bonilla de Figueredo, Isaura Brun de Bonilla, Hermenegildo Bonilla o a sus sucesores por cualquier otro título o concepto, que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de 898 metros, con los siguientes límites: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Botaro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12371-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don JUAN H. MARTINEZ, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Honorio P. Fajardo, y a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, manzana número 2, empadronado con el número 14, compuesto de una superficie de 944 metros, con los siguientes límites: Noroeste, calle Coronel Leonardo Olivera; Noreste, calle G. Artigas; Suroeste, Magdalena A. de Baccino y Belarmino Martínez, y Sureste, María de León de Seguí, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12370-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANDRES AQUINO, a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a los señores José Aquino, Juan Pedro Aquino, Andrés Aquino y señoritas Manuela Aquino y María Aquino, o a sus sucesores que por cualquier concepto o título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón número 128, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Dominzain, y Norte, Pedro Sureda, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12369-v.dic.12.

[illegible] INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS LUIS ZANONIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy. Actuario.

$6.00 Nov.23-12294-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof,

se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MAZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.62 Nov.23-12295-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA, iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento (2.a sección del Departamento de Paysandú, al margen 158, año 1896), en la que aparece el siguiente error: El nombre del padre de la peticionante aparece como "Juan Bautista" en vez de "José Bautista", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25-Nov.13-11864-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte materna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CANALE o CANALES DE BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$5.62 Nov.21-12213-v.dic.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO ANGIONI, FELIX SECUNDINO ANGIONI, ALFONSO RUFINO ANGIONI y JACINTA PETRONA ANGIONI, el primero de los comparecientes como padre legítimo de sus hijos menores Paula Luisa, Julia Amanda, Carlos Alejandro y Enrique Aurelio Angioni, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los demás nombrados: en las partes donde dice Salina debe decir Angioni, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 Nov.14-11900-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE EUGENIO RAVA, conocido también por JUAN RAVA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 Nov.18-12107-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CATALINA ONETTO DE BORDOLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12108-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GENOVEVA BACINO DE HUERTAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12109-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña MIGUELINA MOREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-12129-v.nov.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157 — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio; 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial; 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic 21

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEGUESA o SEGUESSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.28-12474-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CELESTINA MACHADO DE DIAZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.28-12472-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30, Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA FULGENCIA VEGA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.27-12432-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA DE LEON DE TEJERA y PAULINO o FELIPE MIGUEL PAULINO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.18-12096-v.nov.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario" se hace saber que el Síndido de este concurso ha presentado el estado de liquidación del mismo, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto del 30 de Octubre próximo pasado se ha señalado el día 7 de Diciembre entrante para la celebración de la junta general de acreedores, convocándose en consecuencia a todos los acreedores privilegiados y quirografarios para la referida junta que se celebrará en este Juzgado, a las 11 horas. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 Nov.18-12095-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICO PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.18-12097-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTO SILVA LEDESMA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.18-12098-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRUDENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.18-12099-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1938 se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón: 20 metros 60 centímetros en el fondo, donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329 cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández; por el Sur Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio. B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293 cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamerdi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.
$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber IRENE PEREZ DE ALEGRE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Nov.28-12509-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BLAS ANTONIO LAGRECA o LA GRECA o LAGRESCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$3.75 Nov.22-12247-v.dic.2.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA, Segunda copia" se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923 ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FRANZOIA DE MASSARINO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.22-12248-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATHE o DEMATTE y ANA o ANITA RONCHETTI DE DEMATTE o ANA o ANITA RONQUETTI DE DEMATTE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.22-12249-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARDA ALVAREZ DE REGGIORI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 15 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Nov.28-12458-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MANGENEY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Nov.24-12347-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE", se hace saber que se ha presentado don Juan A. Poey, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta de matrimonio de José Luis Olasagarre con María Urriaga: se padeció un error al establecer que su apellido y el de su abuelo era Olasagarre cuando en realidad es el de Olasaguirre. En las actas de nacimientos de los hijos de aquél, llamados Santos Pedro y Luis Eufemio se les inscribió con el apellido Olazaguerre y a los hijos José Erasmo y Alfonso Benito con el de Olazaguirre, padeciéndose error, ya que el verdadero apellido de éstos es Olasaguirre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$10.50 Nov.24-12323-v.dic.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de la firma "ALTIERI HERMANOS" se convoca a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 30 del corriente mes de Noviembre a la hora 8 y 30. Previénese que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.13-11840-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO LERENA DE TORRES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 14 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-12345-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber, a los efectos del artículo 1045, la apertura de la sucesión de doña ROMANA CLAVIJO DE GONZALEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 15 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-12346-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PLACIDO CACERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.27-12441-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA DE FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar la titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jauregui; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que, a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUSTO FRANCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.20-12165-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO VELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Noviembre 15 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12508-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARA PEDROZO DE PEREYRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 31 de 1939. — Ramón Costa Pérez.
$4.50 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOMEZ o GREGORIO BAUTISTA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Nov.24-12377-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PEDRO BRUFAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.24-12378-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FAVILLA DE MELLO DUARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.24-12372-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Nov.24-12373-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martin, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Em-

presa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PASCUALA RIVERO DE SILVERA, de AQUILES SILVERA, de FRANCISCO, EUSTASIO o FRANCISCO EUSTASIO SILVERA, de OCTAVIANO BRIGIDO o BRIGIDO OCTAVIANO SILVERA y de MANUEL CONCEPCION SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Nov.25-12411-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939 — Luis Gambardella, Juez de Paz

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días a contar desde el de la fecha para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939 — José Acevedo (hijo), Juez de Paz

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5

Remates Judiciales

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de Sebastián Cabrera, se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, a la hora 14, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes muebles y útiles de pertenencia de dicha sucesión, por intermedio del rematador Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, la que será al contado, debiendo el comprador abonar el 5 o|o de comisión, y el mismo día a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el mismo martillero y con la asistencia de los referidos funcionarios, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción A del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Mayo de 1939, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, de 1285 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, avenida Italia; al Sur, José Ma. B. González; al Este, la fracción letra B del mismo plano, y al Oeste, Adolfo Perera y Sebastián Mendizábal. Tasada en $ 600.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese precio. 2.o La fracción letra B del plano mencionado, del huerto 22 del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de 1664 metros y 71 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, avenida Italia; al Sur, José Ma. B. González; al Este, Alberto Barbé, Pedro Bel y Sebastián Mendizábal. Tasada en la suma de pesos 900.00, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes de dicho precio. Se previene: 1.o Que los títulos de dichas propiedades se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Nov.25-12415-v.dic.13.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "MOISES MASQUIL. Quiebra". Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Nov.27-12477-v.dic.6.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Rematará el miércoles 6 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el salón 25 de Mayo 512, todas las existencias del comercio, autos "ANGELA TEVA DE MILAN. Quiebra". Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Nov.27-12478-v.dic.6.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Rematará judicialmente las maquinarias y demás efectos correspondientes a la quiebra "DIEGO GAGLIANO", tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 5 de Diciembre a las 16 horas, en el local calle Joanicó 3629 (Unión).

$3.20 Nov.25-12410-v.dic.4.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Taller de fundición completo. Sedan y camión "Ford". En la calle Jujuy 2620|22, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

El lunes 4 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República contra EUGENIO ARIN. Ejecución de prenda", lo siguiente: 4 hornos para fundición de hierro y bronce, 3 ventiladores para horno, motores eléctricos de 5 y 2 1|2 H. P., 1 torno completo, torno y máquina de agujerear, cortadoras de hierro, esmeril, fragua, bigornia, molino para tierra refractaria, zarandeadora y refinadora de tierra, 1 pescante de fundición y cadena, sierra sinfín, montacargas, pera para romper hierro, aparejo, transportador, transmisiones, bancos, morsas, básculas de 1.000 kilos y 200 kilos, balanza, carro para estufa y rieles, fueiles fundición, 100 metros cúbicos tierra fundición, herramientas, llaves, crisoles, manijas, cucharas, modelos, máquina de escribir y demás que estará en exhibición hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras, 318.

$12.00 Nov.23-12314-v.dic.4.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón número 53.377: una fracción de terreno que partiendo de los 433 86 centímetros del punto A. D del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C. del mismo plano; mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa; Al Sud con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.380. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53.380, y se deslinda así: al Este en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D, y termina en el punto B C, de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy; y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes

en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$51.00 Nov.21-12177-v.dic.7.

PIO. J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, en los autos caratulados "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguiente y en el local calle General Artigas esquina Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero señor Pio J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Mayo F. Borsani. Se hace presente que las ventas son al contado debiendo retirarse las mercaderías de inmediato. — Rocha, Noviembre 16 de 1939. — Pio J. Barrios.
$6.00 Nov.22-12277-v.dic.2.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Ordenado por el señor Juez de distrito de la 24.a sección judicial de esta Capital en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO Cobro de impuestos" procederé a la venta con las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: 23 piezas colchonetas, pileta de gres taburetes, manteles, copas, vasos, jarras, escalera, heladera, mesitas, sillas, tablas y demás en exposición en mi local calle Colombia 1368. El jueves 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Seña: 25 o|o. Comisión 6 o|o a cargo de los compradores.
$7.20 Nov.21-12176-v.nov.30.

RICARDO SCANAVINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MARTENS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gil número 975, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 100.442, designada con el número 7 en plano de 15 de Febrero de 1919, del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 350 metros 7 decímetros, con nueve metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Gil, entre las de Agraciada y Canurro, distante el punto medio de dicho frente 89 metros 45 centímetros de la esquina formada por las dos primeras, por 36 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Oeste, con el 6, y al Norte, con Juan Llovet y Castellet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1331 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — El comprador podrá continuar con el préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al día del remate será de $ 2.750.28. Si la compra se efectúa al contado, hasta la citada cantidad podrá ser pagada con Títulos Hipotecarios del Uruguay.
(Cuenta corriente) Nov.20-12145-v.dic.5.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D. COSTA" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8.229.32, las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576 compuesto de una superficie de 433 metros, 49 decímetros y 43 centímetros, deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625 por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el padrón número 4554; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la villa ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3026 compuesto de una superficie de 238 metros 33 decímetros, 55 centímetros y 63 milímetros deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este a la calle Misiones números 1543 al 1549 por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras lindando por el Oeste y Sud con don José Olaguer y Feliú; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 37 áreas y 52 centiáreas que según plano del agrimensor señor Inata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel Julián, por el Este con el arroyo Mendoza y por el Oeste, en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas lindando: por el Norte, con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud, con don Carlos Rocha; por el Este con don Vicente Codrés, y por el Oeste con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 24686 compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Díez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino: 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095 compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste a la calle Portugal por 64 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son de frente al Norte a la calle Bélgica, lindando por el Sud, con el señor Farías, y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$69.00 Nov.20-12140-v.dic.6.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, procederé el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Sarandí, de la ciudad de Minas a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías e instalaciones ocupadas en el juicio de quiebra de MARTINIANO ANTONIO SOIZA. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — José Tejería Amilivia, Rematador.
$6.00 Nov.20-12172-v.nov.30.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno remataré el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle Agraciada número 2708, las mercaderías de tienda, mercería y zapatería de la quiebra "ARONAS VASILISKI".
$3.60 Nov.20-12134-v.nov.29.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546 situada en el pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B, compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo, al Sudeste por ser esquina da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150 y al Noroeste linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran serán de cargo del comprador salvo que éste fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6268, compuesta, según título de 81 hectáreas 1524 metros y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937, Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el N.o 186, de una superficie útil de 79 hectáreas, 7694 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur, y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último, en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros, 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10 centímetros, y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13196 situada en la manzana 340, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18

en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte, a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey), señalada su puerta de entrada con el número 1386, entre las de Yi y Yaguarón, 8 metros 226 milímetros al Sud, linda con el solar número 8, de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este, limita con Domingo Repetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Patricio A. Pereira., Actuario.

$40.80 Nov 10-11750-v nov.29

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.428, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento manzana número 491 de esta ciudad señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra Actuario. $45.60 Nov.9-11728-v.nov.30.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits dictada en los autos: 'Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís" 2.a sección judicial de Lavalleja padrón número 3987 compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Setiembre de 1926 de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Ximénez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) — Montevideo Octubre 26 de 1939

Nota importante: — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MIGUEL GASTAMBIDE OYHENART.. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 8.000.00, de la propiedad empadronada con el número 12047, situada en esta ciudad, con frente a la calle Marcelino Sosa número 2064, compuesta de una superficie de trescientos once metros 97 decímetros, 60 centímetros 86 milímetros teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Marcelino Sosa; 30 metros 82 centímetros en el lado Norte lindando con Juan Estivell; 10 metros 308 milímetros en la línea del fondo al Este lindando con Antonio Romeu y don José Rión, y 30 metros 838 milímetros en la línea del Sud, lindando con Vicente Goñi y otros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el empedrado, caño maestro vereda y arrimos están pagados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 22 de 1939 — Patricio A Pereira, Actuario.

$24.70 Nov.25-12400-v dic.11.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marroch en 1.o de Abril de 1930, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales, empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Este a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín), distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 61 centímetros de desarrollo que hacia el Sur, une esa avenida con la calle Verdi, con 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con terrenos de Lázaro H. Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte y Sur, divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos; 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros, con 5 metros 15 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín, distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última: cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo al Norte divisoria con la fracción A ya descripta, 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cosani y Luis Fasbinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Nov 22-12275-v.dic.9.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v dic.28

JOSE FLORIO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN RUGGIERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta al mejor postor y por el martillero don José Florio (hijo), del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en Piedra del Toro, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6628, la que, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 194 metros 10 centímetros, servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de predios de Juliana Pilar González Olmos y del deudor; por el Sur, 194 metros 10 centímetros, con Juan Bautista Loustau (hoy su sucesión); por el Este, 777 metros 90 centímetros, con Jacinta Vales y por el Oeste, en igual longitud, con Pedro Vales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1939 — M. A. Pérez Montebruno Escribano.

$31.50 Nov.24-12351-v.dic.12.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en

las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1518 señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Pallas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor por el martillero don Leopoldo Larzabal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2650, con una superficie de 302 metros y 8813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty (hoy Juan Melano); por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Carpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Nov.23-12293-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión". El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.75 Nov.21-12210-v.dic.7.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo). Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 15 del entrante Diciembre, de las 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano don Juan José Lamas, a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad, y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50, por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad éstos de doña Lucía Oddone de Piccaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en $ 742.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 20 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$33.00 Nov.27-12479-v.dic.14.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los referidos autos, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial, Escribano don Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y tiene diez metros de frente al Norte, sobre la calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3, de don Ramón Caeiro; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este, con el solar número 5, vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2, de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), tutor de los menores FELIX RAMIRO, JORGE, ZULMA DELIA, ISIDORO PAULINO, OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial" se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra" primera sección judicial de este Departamento, padrón número 570, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros, más o menos, que linda: al N. E., Brígido y Pantaleón Tejera y Marcelina E. Tejera; al S. E., división de las aguadas de la Sierra de los Rocha, por medio con Práxedes R. de Rocha; al S. O., Benigno Silva, y al N. O., Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros, que linda: al N. E., sucesión Procopio Correa; al S. E., Práxedes R. de Rocha, y al S. O., Felipe M. P. Tejera y Brígida Tecnera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos; y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, de esta ciudad, padrón número 2545, compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó, por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, solar siete: por un lado, solar diez, y por el otro, solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales, así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctada en los autos "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE de ROUX" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número noventa; al Sur, con las chacras números setenta y cuatro y setenta y cinco; al Este, chacra número ochenta y seis; y al Oeste, chacra número ochenta y dos, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la "Colonia Lavalleja"; y 2.o Otra fracción de chacra, ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros y 7.827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número sesenta; 434 metros y 29 centímetros línea Noreste, lindando con la fracción número 28; y 434 metros 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26; teniéndose como base para los mismos la de $ 756.00 y $ 2.800.00, respectivamente. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al le la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Nov.24-12329-v.dic.12.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de ABRAHAM MOREIRA, Lo. 9.o, Fo. 207, N.o 136", se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, asistido del suscrito Juez comisionado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pavón", empadronada con el número 5695, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas, 0404 metros cuadrados y que se deslindan así: por el Noroeste, en 142 metros 20 centímetros, confinando con campos de la sucesión del doctor Adolfo Cordero; por el Sudeste, en 142 metros 10 centímetros, con calle que la separa de bienes de la sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en 804 metros, con la fracción número 6 del mismo plano, y por el Sudoeste en 804 metros 90 centímetros con la fracción número 8. Base: $ 1.700.00; 2.o Un charret usado. Base: $ 50.00; 3.o Un caballo. Base: $ 14.00; 4.o Un juego de arreos.

Base: $ 10.00; 5.o Una vaca y tres terneros. Base: $ 85.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad del inmueble están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) El mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Que la venta de los demás bienes será al contado. — Eclida Paullier. Noviembre 13 de 1939. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 Nov.24-12344-v.dic.12.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguria Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 10 en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana 121, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con las que linda, por el Sur y por el Oeste, respectivamente, a saber: Primer lote, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 25 centímetros de fondo, linda: al Este, con el lote 2, y al Norte, con el lote 4; 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el lote 4; al Este, el número 1, y al Oeste, con el número 3; 3.o Otro, compuesto de 8 metros 46 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José; por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por treinta metros 45 centímetros de fondo, que linda: al Sur, con los lotes 1, 2 y 3, deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda, a los efectos del remate a efectuarse; C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

FERMIANO SILVA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "SABINA MARIA PIREZ DE DOS SANTOS. Herencia yacente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las trece horas en casa de don Francisco Pereira Souza, vecino de esta sección se procederá por el señor rematador don Fermiano Silva asistido del suscrito Juez de Paz a la venta al mejor postor y en oferta que cubra las dos terceras partes de la tasación de los semovientes, muebles y boletos de marcas y señales de la sucesión de Sabina María Pirez de dos Santos. Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, y 2.o) Que los antecedentes y tasaciones se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Bañado de Rocha, Octubre 16 de 1939. — Braulio Olalde, Juez de Paz.

$14.00 Nov.27-12429-v.dic.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 670 serie "S", a cargo de EDUARDO LYNCH, el próximo 18 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil cien-to veintisiete, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Victor H. Bernasconi de Marzo de 1917, deslindado: 16 metros 58 centímetros de frente al Norte a la calle Florida, edificio 332 - 334, entre las de General Paz y General Garzón; 11 metros 37 centímetros al Sud a la calle Aduana; 34 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Gervaz; y al Este tres líneas: la primera desde la calle Florida hacia el Sud, de 17 metros 2 centímetros; la segunda hacia el Oeste, de metros; y la tercera hacia el Sud, de 17 metros 24 centímetros, lindando por las tres con Augusto Bertone. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Octubre próximo pasado a $ 2.507.15 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Francisco Simón Henrioud, según títulos que se encuentran en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en sus Oficinas, Plaza Constitución sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.27-12443-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 25 serie "V", a cargo de TOMAS LUY (hijo), el próximo 15 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diez, con una superficie de cuarenta hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 20, lindando: al Norte, la fracción 19; al Sur, la 21; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 45, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 12 y 13: Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 7.816.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 232.46 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12320-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 81 serie "Efectivo", a cargo de ALBERTO GUERRA, el próximo 14 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Abel San Román venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ciento quince pesos ($ 11.115.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil quinientos ochenta y siete, constituído por dos solares contiguos, con una superficie total de doscientos treinta y ocho metros ocho mil cuatrocientos cinco centímetros deslindados el primero consta de ciento ochenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros y está señalado con el número 4 en plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Abril de 1921, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle La Paz, edificio 2161 entre las de Municipio y Joaquín Requena; 22 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 3; 21 metros 45 centímetros al Este, con terreno de la misma manzana, y 8 metros 42 centímetros al Norte, con el solar que se describirá. El segundo solar consta de cincuenta y seis metros cinco centímetros, teniendo 8 metros 35 centímetros al Norte y 6 metros 87 centímetros al Este y Oeste, dando frente por estos tres vientos a camino suprimido denominado Monte Caseros, y al Sur, con el solar ya descripto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.844.45 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12315-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 61 serie "V", a cargo de CIPRIANO FERNANDEZ o RODRIGUEZ, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.550.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos setenta y seis, con una superficie de diez hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciséis metros veinte decímetros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 81, lindando: al Norte, la fracción 80; al Sur, la 82; al Este, el arroyo de las Flores por medio, con la viuda de Pedro Elhordoy, y al Oeste, camino de 10 metros por medio, con la fracción 85. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 2.347.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración

por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12317-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 49; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a pesos 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12262-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.269.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12263-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V", a cargo de TOMAS LUY, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil trescientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este el arroyo de los Manantiales por medio con las fracciones 46 y 47, y por el Oeste calle de 10 metros, que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.311.59 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Hipólito R. Luy y fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo Noviembre 13 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12264-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 13 de Diciembre a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el aroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste; calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 11.683.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12265-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 52 serie "V", a cargo de ANGEL BATISTA, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos sesenta y dos, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en él que se señala con el número 67, lindando: al Norte, el río San José; al Sur camino por medio, con las fracciones 68, 69 y 70; al Este, con Mariana Munyo de Supervielle, y al Oeste la fracción 66 A. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 14.092.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12318-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 30 serie "V", a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisie-

te, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio, con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste, la 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 15.925.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 459.37 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según nota y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12088-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38 serie "V", a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalado con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, deslindado: al Norte, con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 88 y 89; y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.674.15, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12085-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42 serie "V", a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40, y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio, con la 24. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 8.198.18 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12086-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas, siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con la fracción 8; al Sur, la fracción 6; al Este, calle por medio, con las fracciones 24 y 25, y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.169.48 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12087-v.nov.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2385. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Noviczki Szedlacseck.

$5.00 Nov.10-11756-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su propiedad, denominada "Ituzaingó" con asiento en la calle Guadalupe, número 2159, y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma, a fin de ser abonados oportunamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.

$5.00 Nov.10-11776-v.nov.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos que prescribe la ley 8992, se hace público que se ha constituído en esta ciudad, por contrato privado de fecha 28 de Octubre del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que integran los señores Prudencio Ellauri y doctor Juan B. Carballa, con un capital de once mil quinientos pesos y domicilio en el Palacio Salvo, 4.o piso. Se denominará Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria, Limitada, distinguiéndose por la singla C. A. C. I. Ltda. Tendrá por objeto: la asistencia comercial e industrial especialmente en lo que se refiere a marcas de fábrica y de comercio, patentes, privilegios y gestiones administrativas y judiciales, mediante retribución en cuotas. Administrará el señor Prudencio Ellauri, domiciliado en 18 de Julio 2337, y la asesoría jurídica estará a cargo del doctor Juan B. Carballa. El plazo es de 10 años, prorrogables. La cuota está fijada en la suma de $ 500.00. Las pérdidas o ganancias se prorratearán entre las cuotas aportadas, previa separación de un 5 olo al fondo de reserva y un 10 olo de "royalty" a favor del socio administrador. Los balances serán anuales, con cuentas parciales cada semestre. Será aceptado por la asamblea, compuesta por los socios, que se reunirá cada año en el mes de Octubre y en la que cada socio goza de 1 voto por cada cuota de capital aportada. El contrato privado de constitución ha sido inscripto con el número 85 al folio 214 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 30 de Octubre de 1939.

$15.00 Nov.21-12189-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar, canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.

$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de disolución de la firma VALLE y RIESGO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de fecha Noviembre 1.o del corriente año; y desde esta misma fecha, el señor Primitivo Riesgo, vende su parte proindivisa al señor Francisco Prieto, quien constituye sociedad con el señor Plácido Valle, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Primitivo Riesgo. — Francisco Prieto. — Plácido Valle.

$5.00 Nov.24-12352-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de eStiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA e ISIDRO ALVAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Carlos Studeli. — Américo Gargaglione. — José García. — Isidro Alvarez.

$5.00 Nov.24-12353-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor JOSE GONZALEZ MARTINEZ, la carnicería de mi propiedad sita en la calle Juan Arteaga número 3699, donde deberán presentarse los acreedores con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Manuel Rodríguez Sánchez.

$5.00 Nov.24-12348-v.dic.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los eefctos legales comunico que he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ibiray número 2309. Los que se consideren acreedores deberán comparecer a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Alberto Duhagón.

$5.00 Nov.24-12349-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido en venta al señor MANUEL VIDAL el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo instalada en la calle Mariano Soler 3811, de esta ciudad, libre de activo y pasivo hasta el 17 del corriente mes. Los que tengan intereses o derechos en dicho negocio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en Lavalleja 1685. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — José Gómez. — Manuel Vidal.

$5.00 Nov.24-12350-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito Gilberto Rodríguez hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha prometido vender a los señores VICTOR ITURRIA y ADOLFO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, el comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería tiene instalado en esta localidad, comprendiéndose en esta enajenación, las maquinarias, herramientas, útiles y demás existentes en dicho comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores que existan presentar los justificativos del caso al promitente vendedor, dentro del término de ley. — San Carlos, Noviembre 10 de 1939. — Gilberto Rodríguez. — Víctor S. Iturria. — Adolfo Rodríguez Lafferranderie.

$6.00 Nov.24-12341-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la "Escribanía Saralegui". calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Verdes se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Octubre de este año, a don ALEJANDRO CANEDO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Lenguas número 1529, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Manuel Verdes. — Alejandro Canedo.

$5.00 Nov.24-12325-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Nov.13-11835-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov.18-12076-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Umberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.

$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Cebro

$5.00 Nov.18-12068-v.dic.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Luáces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo Noviembre 15 de 1939. — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL", que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939. — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a favor de NERCES DER BOGHOSSIAN, ubicada en esta ciudad, calle Wenceslao Regules 3650. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A talas efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Celso Fariña Rey. — Nerces Der Boghiossian.

$5.00 Nov.28-12506-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HECTOR CAPDEVILA, mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia 2299. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los ocreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Facundo Pérez. — Héctor Capdevila.

$5.00 Nov.28-12502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a la farmacéutica doña MARIA ELISA CURUTCHET DE GRAVEA, la farmacia "Uruguay" de mi propiedad ubicada en Piriápolis (Maldonado), haciendo saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones 1340, estudio del doctor Vece, Montevideo, con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — María Isabel de Arce.

$5.00 Nov.28-12471-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "Azul" en el ramo de garage en la calle Olimar número 1427 al 1431 a AGUSTIN SAYAGUES, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos al escribano Jenaro Gilbert, calle Joaquín de Salterain número 1230 dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Héctor Cordero.

$5.00 Nov.28-12457-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de lechería entre doña doña Amalia Meller y don DOMINGO OLARAN, sito en la calle Constitución número 2410, según publicaciones segunda quincena Octubre próximo pasado. A la vez este último vende a don ENRIQUE PAZOS el comercio referido. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1939. — Amalia Meller. — Enrique Pazos. — Domingo Olaran.

$5.00 Nov.28-12505-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MANUEL TIELAS VAZQUEZ, JUAN FOYEDO MENENDEZ y ANTONIO VIDAL Y VIDAL, el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Pompeya", instalado en esta ciudad, calle Dionisio López número 1977, debiendo presentarse los acreedores con los documentos respectivos, dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Campomar. — Manuel Tielas Vázquez. — Juan Foyedo. — Antonio Vidal.

$5.00 Nov.28-12466-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente, disuelta parcialmente con intervención judicial, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 526, con "Agencia de Pasajes", haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios COLOMAN KLEIN y LUIS FRISCHMAN, quedando completamente desligado desde el 13 de Octubre de 1939, el socio Juan Ilich. A los efectos de la ley de la materia, hacemos la presente publicación. — Octubre 13 de 1939. — Coloman Klein. — Luis Frischman. — Juan Ilich.

$5.00 Nov.28-12481-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN JOSE ARDUSSO y ELIAS PANDE SHKURTI la panadería que tenemos establecida en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano y que gira bajo la razón de "Arturo y Julián Pereira". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos en el propio domicilio de nuestra razón social. — Santa Catalina, Noviembre 22 de 1939. — Julián Pereira. — D. Arturo Pereira.

$5.00 Nov.27-12442-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social privado ha quedado disuelta, con fecha 30 de Setiembre del corriente año, la sociedad de capital e industria que en el ramo de gomería giraba en esta plaza con la razón de "STELLA y CAMPOS", con sede en la calle Cerro Largo número 843, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista Edmundo Campos y retirándose el socio industrial don Aparicio Inbriaco Stella. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Stella y Campos. — Edmundo Campos.

$5.00 Nov.27-12433-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente, que con esta fecha he prometido vender a los señores FRANCISCO, SALVADOR e IGNACIO OLIVERAS ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1252, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso en el domicilio antes referido. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Francisco Oliveras.

$5.00 Nov.27-12434-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Humberto Artigas Risso ha prometido vender al señor JUAN F. BERNADET su parte en la sociedad colectiva de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)", que gira en esta plaza, tomando el señor Bernadet a su cargo la parte de obligaciones que en dicha sociedad puedan corresponder al socio vendedor. — San Carlos, Noviembre 20 de 1939. — H. Risso. — J. F. Bernadet.

$5.00 Nov.27-12431-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ALFREDO DANERI DOTA mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda de comidas tengo establecida en el paraje conocido por "Punta de Rieles", de este Departamento, con frente a la calle Guerra 6770. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Julio César Pouy, calle Colonia número 1718. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Pedro Amorelli. — Alfredo Daneri.

$5.00 Nov.27-12425-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en este fecha, hemos prometido vender a don PEDRO DUHART, el establecimiento de café, bar y cancha de bochas, que tenemos establecido en la casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, de la avenida ocho de Octubre, de esta ciudad (villa de la Unión), y que ha girado con la razón de "Pedro Buzón y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término legal, se presenten de diez a once de la mañana a la casa comercial, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Lamberto Armada. — Pedro Buzón.

$5.00 Nov.25-12199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ELIDA GARCIA la casa de comercio en los ramos de casa de modas y peinados establecida en la avenida General Flores número 2834, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Olda Gutiérrez Burone. — Elida García.

$5.00 Nov.25-12402-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE LEWEK el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1510, en el ramo de medias y artículos de punto. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Aristóteles Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Benigno Varela.

$5.00 Nov.25-12401-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose liquidado la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ERLICH y TENENBAUM", en el ramo de sastrería, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, a los que se consideren acreedores que se dirijan a la calle Emilio Reus número 2442, y por informes al estudio ya mencionado, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 2-36-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eisik Erlich Gelem. — Abram Beer Tenenbaum.

$5.00 Nov.25-12414-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay número 1773), he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el garage sito en la calle Olimar número 1379, de esta ciudad, con el señor CARLOS RESTAGNO, la que girará bajo la razón de Domínguez y Restagno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Leonardo Domínguez. — Carlos Restagno.

$5.00 Nov.24-12339-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Miguelete 1539, saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse. — Manuel Rodríguez Carresse.

$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro, calle Turquía números 351 al 355, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osías Wolf Safern.

$5.00 Nov.21-12192-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26|9|1904, se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Críspulo Alvarez.

$5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun, calle Sarandí 331, Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos, transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE, COMPAÑIA LIMITADA", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don José Barizo Martínez, el café y bar denominado "Yacaré", establecido en esta Capital, en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Benigno Pato Fraga. — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor JAKOB SCHWARTZ, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en esta capital tenemos instalada en la calle Colorado número 2137, bajo la razón social de "Fela Strank y Baruch Strank" en el ramo de lechería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Baruch Strank. — Fela Strank. — Jakob Schwartz.

$5.00 Nov.24-12327-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor LEJB WOLFSDORF RODER, la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Elena Rosencopf. — Lejb Wolfsdorf Roder.

$5.00 Nov.17-12023-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO GARCIA y PEDRO M. MACHIN el bar con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la calle Sierra número 1595, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Cercido y López. — Alfonso García. — Pedro M. Machín.

$5.00 Nov.27-12426-v.dic.16.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Miguel Campomar, Presidente.

$3.60 Nov.27-12435-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VECINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital llamando a la suscripción de una nueva serie de 3.000 acciones de cien pesos cada una, sobre las que tendrán preferencia los actuales accionistas, fijándose para ellos un premio de 50 o|o a cada acción pagadero al contado y llamándose a integrar, por el momento, el 50 o|o en la siguiente forma: el 10 o|o también al contado, el 10 o|o a los noventa días de la primera integración y el otro 30 o|o a los 180 días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 31 de Diciembre próximo y las integraciones sucesivas para el 31 de Marzo y 30 de Junio de 1940, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 8.o y 16 de los estatutos, debe hacer uso de ese derecho antes del 31 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — El Gerente.

$16.80 Nov.14-11869-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha de hoy autorizó el escribano don José G. Magariños, he arrendado a don DOMINGO LORENZO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4299, de esta Capital, debiendo todos mis acreedores presentarse en ese establecimiento con los créditos correspondientes para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Nov.23-12297-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio que, en los ramos de almacén de comestibles, café y bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida General Flores número 4150, esquina Industria número 3697, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Eusebio Martínez.

$5.00 Nov.23-12290-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y MARTINEZ" gira en esta ciudad, calle Rivera número 2456, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor García. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Benjamín García. — Fernando Martínez.

$5.00 Nov.23-12291-v.dic.12.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada", la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1472, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.

$5.00 Nov.22-12239-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME BUK la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería viene girando en esta Capital, calle Peysandú número 1596. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Fermín Ilarregui. — Jaime Buk.

$5.00 Nov.23-12289-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.

$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno), Noviembre 16 de 1939. — Julián Acosta (hijo).

$5.00 Nov.18-12110-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores MANUEL PEREZ y JOSE PEREZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre número 3160, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Benjamín Amoroso. — Manuel Pérez Alonso. — José Pérez Amorín.

$5.00 Nov.23-12309-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS, la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras, establecida en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.

$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO, el comercio que en el ramo de carnicería, y anexos, tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 3003. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2879. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Ramón Martínez Arijón. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Nov. 17-11995-v. dic. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos. — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larrainci.

$5.00 Nov.16-11953-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA, la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901, esquina a la de Lauro Müller, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.

$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ", en los ramos de almacén y anexos, en el paraje de Estación Menéndez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados, con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y paraje dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez, Noviembre 13 de 1939. — José M. Echeverz. — Eduardo R. Fumeau.

$5.00 Nov.16-11975-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowiechik y Grzywacz.

$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80 - 1 - 80. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.

$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público e ngeneral y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la sociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.

$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.

$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 187, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión), los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1685, a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.

$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez" con sede en esta plaza, en los ramos de ferretería, bazar y menage, en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938, se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ, que lo son su esposa e hijos. — Montevideo Noviembre 15 de 1939. — Isabel M Roque de Gómez — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez $5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938, quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V Gravier Suiffet.

$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195 — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco, a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos ANDRES DEUS" haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada. Camino Carrasco número 5033.

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Trasmisión del interés de un socio en una entidad

El señor Justo Rigamonti transmitirá a la señora MARGARITA PIÑERA DE PELLICER la parte íntegra que, como socio colectivo, tiene en la disuelta sociedad con sede en el paraje denominado "Merinos". 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que giraba con la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, para la explotación de ramos generales. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en días y horas hábiles en la casa de la firma social "J. P. Urrestarazú y Compañía", calle Galicia número 991, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — Justo Rigamonti. — Margarita Piñera de Pellicer.

$6.00 Nov.28-12476-v.dic.18.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. — Solar 9. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018

Luis M Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albín Deaicolay Solar 4 B Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6 Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M Cerutti Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.

Francisco Suárez Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229

$17.55 Nov.9-11729-v.nov.29.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación

Se avisa a los interesados que la apertura de la licitación para dos motores iguales, con y sin plataforma, para ser acoplados a un dínamo y a un dínamo y compresor el otro, para el R. O. U. "Capitán Miranda", publicado en el "Diario Oficial" en Octubre 3 de 1939, serán abiertas, por disposición superior, el 15 de Febrero de 1940. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.29-12568-v.dic.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 68
Uniformes
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón número 421, el día 7 de Diciembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12571-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
25627	Máximo Indart Denis Fleurquin.
34113|14	Mónica Martínez Salaverry.
45967	Ramón Baudin.
46722	Fortunato Pastorino.
48037	Cirilo Cardozo.
54376	Barbeiro y otro, Bros.
63818	Oscar Costa.
63943	Carlos Travieso.
63968	Telmo Rabellino.
64031	Víctor Paullier.
64062	Alberto Heber Uriarte.
64098	Felipe Amorín Sánchez.
64248	Diego Cuenta y Lamas.
64883	Juan J. Pazos.
66831	Faustino Martínez.
67069	Próspero Melitemi.
67123	Antonio Chiarino.
67215	Rosa Dalmau de Melich.
67325	Julia M. de Piria.
67407	Homero Benedetto.
67431	Julio César Escudero.
68604	Juan A. Chiodi.
67633	Gerónima V. de Lifoyen.
68680	Félix Hernández.
68719	Nicolás Zarrillo.
73369	Vicente S. Gandioli.
74674	Shell Mex Uruguay, Ltd.
75385	Borgos Aydenian.
75413	Guzmán de Viana.
75986	Santiago Falco.
77625	José Barral.
78776	Pedro Chiazza.
78777	Eduardo S. Alfara.
79016	Rafael González.
79043	Francisco Ripa.
79153	Juan Lorenzetti.
79263	Isidoro Ruiz Martínez.
79330	Miguel Montero.
79502	Luisa Crema.
79512	Bernardo Figueredo.
79678	Haydée Crena Mariño.
79679	Marian P. Crena de Mañana.
79918|19	José Rando.
80971	Ramón Maseda.
81081	Fernando F. Amato.
81448	Pedro Gandolfo.
81961	Francisco G. Morales.
82401	Roberto Lerena.
82621	Eugenia C. Pozzi.
82695	Santiago Montaldo.
83115	Antonio Rama.
83679	Manuel Rial.
83680	Manuel Rial.
85092	Pascasio V. Maestro.
85136	Juan Melones.
85578	Manuel S. Pombo.
85791	Joaquín Piedras.
86076	José Alonso.
86087	Juan Gallo.
86100	Gabino Suarez.
86749	Gerardo Sánchez.
87013	Ernesto Zula.
89826	Sucesión Pedro Laborde.
92218	Sociedad Alberto Puig y Cía.
92997	Alfredo Puig.
93038	Robinson Sica.
94241	Juan Grosso.
94245	Vicente Martínez y otros.
94504	Emilio Sanjurjo.
94630	Ramón Merello.
95398	Alberto Vázquez Barriere.
95939	José Luis Santayana.
105098	Manuel González Regalado.
107085	Luis Bauloci.
108473	Amancio Mazzoni.
108511	Sucesión Pedro Berreta.
108519	Francisco Dellatonio.
110340	Esteban Saavedra.
111675	Avelino Gilm Cereijo.
111677	José Aguirre.
111683	Conrado Bonilla Pérez.
111702	Juan Sareda.
111804	Colón Hermanos y Zás.
111839	Orlando Garicoits.
111845	Vicente Nogueira.
111882	Werner Quincke.
111976	Alfredo Perico.
111990	José María Rama.
112093	Gregorio B. Suarez.
112109	Lorenzo Gorria.
112110	Román Santos.
112125	Manuel Alcaide.
112174	Nicolás Vigoy.
112300	Pedro Germano.
117414	Juan Indart y otros.
143858	José Guglia.
159889	Zoltan Roszkoy.
160081	Pío Rovegno.
160907	Lino Suarez Peña.
160912	Santiago Bertoloti y Corina Fazzio.
163554	Francisco Iriarte.
163568	Domingo E. Ranzadas.

(Cuenta corriente) 12488.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34280

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"AMNIOTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$5.50 Nov.29-12543-v.dic.16.

ACTA N.o 34265

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"METIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-12544-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 768

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Ventura Porta ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12550-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en la escuela rural número 40, de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y

en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-12569-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la casa habitación del encargado y para los trabajos de reparación en las instalaciones del bañadero del paso del Correntino (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-12570-v.dic.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BOUZON, de 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 288, y doña JOSEFA PEQUEÑO, de 37 años, divorciada, española, domiciliada en 25 de Mayo 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.80 5957-v.nov.25.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PEREYRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1496, y doña JUANA BLANCO, de 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Maciel 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 6215-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANCIANO MARECO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 475, y doña MARIA SANTOS, de 58 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerrito 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 6216-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1319, y doña ANA FLORA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5861-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOACH KREER, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 1015, y doña SABINA KLEINMANN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6223-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVELINO MOZZONE, de 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña CATALINA JUANA BUSCHIAZZO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6213-v.dic.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HORACIO VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Raissignier 2520, y doña YOLANDA ANSELMO MARCHIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6224-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE VIGNAROLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Smídel 3168, y doña AMELIA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Smídel 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6225-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO HILARIO PISTONE, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 1577, y doña DOLORES ZAMORA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6226-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SECCO RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña DELIA OFELIA SCARABINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6227-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMAISON, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bernardino Duhalde 4855, y doña MANUELA PINTOS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 6222-v.dic.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN PIO CASTILLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2604, y doña ROSALBA RAFFO NIEVES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Roge, Oficial del Estado Civil. $2.00 6219-v.dic.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ FERNANDEZ, de 33 años, soltero, español, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA EVA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6214-v.dic.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO CANTO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1181, y doña MARIA ELENA OLGA FIGUEIRAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6220-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO PIGGIOLI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cívicos 2778, y doña BEATRIZ PIÑEYRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6221-v.dic.6.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VENANCIO PEREYRA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3070, y doña IRMA IRIS ROSSIELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6217-v.dic.6.

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HIGINIO DA SILVA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nimes 1685, y doña CELIA COLINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nimes 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 6218-v.dic 6.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS TELECHEA, de 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3581, y doña HILDA PALESSE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6182-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ORTIZ, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1930 bis, y doña MARIA HORTENSIA MORI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1930 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6183-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TORIBIO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 1622, y doña TERESA MAIARU, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Cincinato 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6184-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELDAÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 225, y doña NELIDA ANTONIA AVELLANEDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6185-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BUZZO, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Prudencio V. y Vega 1122, y doña ANTONIA MARTHA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6186-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ISIDORO COLMAN, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José A. Possolo 4212, y doña CLARA AURELINA SIERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Possolo 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6187-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROZA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1820, y doña MARIA HAYDEE LEMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6188-v.dic.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carmelo 1952, y doña ROSA CARNALES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6189-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO APARICIO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 2218, y doña MARIA IGNACIA MOZZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1232 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6190-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL URIARTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña PURA LEPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6191-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FESTA, de 29 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Cerro Largo 2255, y doña JULIA MAGLIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6192-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3125, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6193-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VINAGRE, de 25 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Diego Lamas 1477, y doña SARA VILLAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6194-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA RUIZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4868, y doña GENOVEVA CELIA SUAREZ ACOSTA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6195-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MAIDANA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña ORAIDES NUÑEZ CASAPIETRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6196-v.dic.6.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISPE PEREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 39, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6197-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MELCON, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4612, y doña GREGORIA PEÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje La Vía 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6198-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HERCULES YANTORNO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 1140, y doña MARIA ENRIQUETA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Soca 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6199-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN DIEGO AISPURO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1832, y doña ANALIA CARMEN CARDOSO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Cufré 1832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6200-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ERMIT BENITEZ, de 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1719, y doña LUCIA LOPEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez Pinzón 4293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6201-v.dic.6.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2519, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.
(Gratis) 6202-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RIVAROLA, de 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña CELINA DA ROSA, de 44 años, soltera, brasileña, domiciliada en Ciudadela 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6203-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEDRO PALOMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 227, y doña ZULMA JUANA MAYO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6204-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CANOÑIERO, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Tomson 2981, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6205-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6206-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIÑO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 4561, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 4561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6207-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ACOSTA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 3040, y doña JULIANA CORREA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Eraclio Fajardo 3477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6208-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PACIELLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 35, y doña MARIA CARMEN FARUELO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6209-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FANDIÑO, de 33 años, soltero jornalero, español, domiciliado en La Boyada sin número (Cerro), y doña MARIA DOLORES CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en La Boyada (Cerro).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6210-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAIN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 14, y doña GABRIELA SILVA, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en Edison 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6211-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTO FUENTES, de 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 4026, y doña HERMINIA ARAMBULO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 4026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6212-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN SANTOS DE PUGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante don Angel Antonio Puglia con doña Carmen Santos y la de nacimiento de don Juan Antonio *Puglia*, porque en ambas partidas el apellido Puglia aparece como "Puya" debe decir "Puglia", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario
$6.00 Nov.29-12524-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAULA DODERA u ODERA DE CAMPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12534-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SORMANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12535-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA OCHOTORENA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12536-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES o ERCOLE GUIDI, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Nov.29-12537-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ZARZABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12538-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR MATHQ o SALVADOR MATHO PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12539-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DEMETRIO o PEDRO CALLORDA Y ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RODRIGUEZ DE SAMARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12341-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA VAZQUEZ DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12542-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS en el sentido de sustituir el apellido "Freytas", que aparece con "y" griega, por el de Freitas con "i" latina y anteponer a este apellido la preposición "de"; donde dice "José Antonio León Freytas" debe decir José Antonio León de Freitas, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6 00 Nov.29-12531-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR PEREZ DE SOÑORA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.29-12533-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARLAC LESCARBOURA, para que los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Nov.28-12529-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA CASSINELLI DE AMBROSIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Nov.29-12581-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IRENEO MACHADO y MARIA FRANCISCA MACHADO DE MACHADO o MARIA FRANCISCA PEREIRA MACHADO DE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.29-12554-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VENECIA MANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Venecia Mana solicitando su rectificación de partida de nacimiento sobre la designación del sexo, en la que aparece como del sexo femenino cuando en realidad lo es del masculino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-12523-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157, compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Florito (hijo); por el Noreste, en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Gruto y Francisco E. Florito, y al Sureste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
$14.40 Nov.29-12522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PAULINO ARANGUREN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.29-12573-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTINA ARAUJO DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 22 de Noviembre de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.29-12555-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ROBUSTIANO LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 30 de Octubre de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50. Nov.29-12556-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN OSORIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.29-12557-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIANO ROBLEDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.29-12575-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PATIÑO o FRANCISCO PATIÑO URRUTY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22

de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-12576-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ZETA DE GARATEGUY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12577-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Flores, al público hago saber, que se ha abierto la sucesión de doña ISABEL AYALA DE LEZNE o LESNEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paso de la Atahona, Agosto 31 de 1939. — Carlos Grub, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-12578-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO GURIDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.29-12551-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "CARTABBIA ROSA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se declaró incapaz a doña Rosa Cartabbia y que por decreto de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve se le discernió el cargo de curador de la misma al señor Antonio Roque Cartabbia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.29-12525-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA GRIECO DE MACHARULO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Nov.29-12526-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN CASTRO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 15 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Nov.29-12527-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FONTES DE DOS SANTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29-12558-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MEDICI DE CORTESI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29 -12559-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BALDASSINI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

$3.75 Nov.29-12560-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BONOMO, para que todos los que se consideren con derrechos compazecan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.29-12561-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JEREMIAS NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.29-12562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO BERNARDO WAISER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.29-12574-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.29-12412-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de FEDERICO DURDOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$3.75 Nov.29-12549-v.dic.11.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "OCTAVIANO CARVALHO FABRICIO. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, de la hora 10 a las 10 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la propiedad rural ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2717, a nombre de la sucesión de Octaviano Carvalho, avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 24.000.00. Se previene a los interesados que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 Nov.29-12582-v.dic.15.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "EUSEBIO MEDARDO y FRUCTUOSO INES VIGIL. Nombramiento de tutor. Venta de semovientes, muebles y útiles", se hace saber al público que el martillero don Mario Supparo procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o El día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la barraca Armstrong, sito en calle 19 de Abril 762, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, venderá 11.085 kilos de lana, aproximadamente, y los cueros vacunos y lanares inventariados a fojas 31 vuelto de los autos sucesorios de José Vigil, con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada y corriente a fojas 53 de los autos sucesorios citados; y 2.o En el paraje Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el día 20 de Diciembre próximo y siguiente, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local José Castaños, con la asistencia del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público todos los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas 30 y 31 del juicio sucesorio antes referido, con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada y corriente a fojas 53 del mismo expediente. Se previene que la venta es al contado y que, caído el martillo, serán por cuenta de los compradores los riesgos de dichos bienes, así como el pago de cualquier impuesto, sea o no, sobre la supervalía, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Noviembre 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$22.00 Nov.29-12591-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1672 serie "Z", a cargo de FORTUNATO PEDRO JUAYCH o JUAYEK, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros nueve mil doscientos setenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor A. Rezendes, de Marzo 19 de 1925, deslindado: 26 metros 36 centímetros al Noreste, a la calle Garibaldi; 28 metros 65 centímetros al Noroeste quince, por ser esquina, dan frente a la calle Libertad; igual medida al Sureste, con Felisberto Ferreira Ramos, y 26 metros 35 centímetros al Suroeste, con José Confalonieri. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Octubre próximo pasado a $ 4.095.14 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivametne dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en

las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12565-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rurau número 233 serie "28", a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril número 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, padrón dos mil ciento seis, consta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, mil ochocientos treinta y ocho metros quinientos cincuenta y tres centímetros, deslindada: al Norte, líneas amojonadas de 1.648 metros 30 centímetros y 438 metros 15 centímetros con la Colonia Pintado, la primera en parte camino vecinal por medio; al Este, líneas de 196 metros 95 centímetros, 528 metros 70 centímetros y 233 metros 24 centímetros, con Atanasio García; al Sur, rectas de 703 metros 13 centímetros y 1.430 metros 30 centímetros, con Carlos A. Becquer, y al Oeste, tres rectas, camino departamental de Rivera a Artigas por medio, la primera de 360 metros 08 centímetros; con sucesión Sánchez, y las otras de 939 metros 95 centímetros y 154 metros 45 centímetros, con Julián de la Sierra. Segunda fracción, padrón dos mil ciento siete, con un área titulada de veintisiete hectáreas, seis mil ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, el río Cuareim; al Este, con Carlos A. Becquer (padrón 2.109); al Sur, zanja afluente del río Cuareim por medio, con Claro Vargas (padrón 1.476), y al Oeste, con el nombrado Vargas (padrón 1.476). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Octubre próximo pasado, a $ 6.036.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12566-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1244 serie "29", a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 19 de Diciembre, a las 17 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Salto, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), un terreno y mejoras en el pueblo Constitución, undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón doscientos veintitrés "A", con una superficie de dos mil novecientos veintiocho metros, según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez, de Julio de 1931, formado por los lotes 1, 2 y 5 de la manzana 71, deslindado: 61 metros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 48 metros de frente al Este, a la calle Independencia, por ser esquina; 61 metros al Sur, con Eugenio Soberal y 48 metros al Oeste, con Simona Pérez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.160.32 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos veintisiete pesos nueve centésimos ($ 827.09), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 827.09 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.29-12567-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a don JORGE ESTEFAN, todas las existencias que constituían mi casa comercial, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Presidente Berro. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos del caso. — Trinidad, Noviembre 20 de 1939. — Tufic Chami.
$5.00 Nov.29-12579-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, que por fallecimiento del socio señor Raúl Fernández, ocurrido el 22 de Enero de 1938, quedó disuelto el contrato de sociedad colectiva celebrado con el señor Pedro Antonio Andrés por el extinto, sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Andrés", con la denominación "Centro Comercial". Por tal motivo, quedó a cargo del socio don PEDRO ANTONIO ANDRES el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos de lo que establecen la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente, que suscriben don Pedro Andrés y el señor José Emilio Marroni, este último en su carácter de tutor del menor Wilfredo Fernández, declarado judicialmente único y universal heredero del socio fallecido. En consecuencia, los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el local del "Centro Comercial", calles Uruguay y Lavalleja, de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 17 de 1939. — José Emilio Marroni. — Pedro Antonio Andrés.
$8.00 Nov.29-12572-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Antonio Alejandro Rosaspini ha resuelto vender a su hermana JULIETA LEONILDE ASUNCION ROSASPINI de LAGO, la parte que le corresponde en las existencias de la casa de comercio que tenía establecida su madre Juana Pedetti de Rosaspini en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la compradora. Se emplaza a los acreedores para que, dentro del término de treinta días presenten en el referido domicilio los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre de 1939. — José Antonio Alejandro Rosaspini. — Julieta Leonilde Asunción Rosaspini de Lago.
$5.00 Nov.29-12563-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor OSCAR GARCIA mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, venta de revistas, salón y anexos, establecido en la calle Maldonado número 1648 de esta ciudad, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; los acreedores deberán presentar y justificar sus créditos en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Cerrito número 696, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Ricardo Masoni.
$5.00 Nov.29-12564-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CAYETANO, EMILIO, ANTONIO, LAVIERE (hijo) y ENRIQUE VITTACA, el taller de marmolería de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1179 de esta ciudad. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 363 (escribanía Mussio Barreto), dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Amadeo Azzarini. — Cayetano Vittaca. — Emilio Vitacca. — Antonio Vitacca. — Laviere Vitacca (hijo). — Enrique Vitacca.
$5.00 Nov.29-12553-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SABADO NAPOLI, el comercio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Esmeralda" tengo establecido en la casa número 1462 de la calle Colonia en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Francisco Tolve.
$5.00 Nov.29-12545-v.dic.18.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores LAURO DE LOS SANTOS y VICENTE ARRIGHETTI, el establecimiento de panadería "La Perla", que gira en Estación Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Noviembre 24 de 1939. — Santiago Romero.
$5.00 Nov.29-12552-v.dic.18.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 de Diciembre de 1939, a las 17 horas, en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.
$7.50 Nov.29-12548-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor WILHELM ADLER, la casa de comercio que viene girando en esta capital, bajo la razón social de Natividad M. de Flores, en la calle Cufré número 2128, en el ramo de lechería, de la que es dueño de facto, el señor Amancio Lavandeira. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Natividad M. de Flores. — Wilheim Adler. — Amancio Lavandeira.
$5.00 Nov.29-12528-v.dic.18.

$BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala número 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a don MARIO FERRAZ BERNARDEZ, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, barrio Buenos Aires, señalado con el número 30 de la manzana letra "G" según boleto de venta número 1748.
$5.85 Nov.29-12547-v.dic.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 16 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el día 21 con el número 60 al folio 207 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: Jose Francisco Azarola, domiciliado en la calle Andes número 1436 y José Ladislao Terra, domiciliado en la calle Ellauri número 1110; 2.o Denominación: "Terra y Azarola Limitada"; 3.o Domicilio: calle Juan Benito Blanco números 964 al 970; 4.o Ramo, capital y aportes: el objeto es la explotación de la agencia Ford, instalada en el expresado domicilio, es decir, el comercio de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos, accesorios y anexos de la explotación; el capital social lo constituye la suma de $ 21.500.00 aportado, en efectivo.

$ 10.000.00 por el señor Azarola y $ 6.500.00 por el señor Terra; 5.o Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; 6.o Ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y del saldo, 69.77 o|o para el señor Azarola y el 30.23 o|o para el señor Terra; y 7.o Plazo: tres años a contar del 31 de Diciembre próximo, pudiendo disolverse, además de los casos previstos en la ley comercial, por voluntad de cualquiera de los socios: a) si al realizarse cualquiera de los balances anuales o balancetes trimestrales se comprobara la pérdida del 10 o|o del capital social; b) si el balance anual no arrojase utilidades líquidas; c) si la Compañía Ford revocara la concesión de agencia; d) en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios. $15.00 Nov.29-12530-v.dic.11.

$BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala número 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de los solares de propiedad de los señores José Iglesias Hijos y Libia D'Angelo de Iglesias:

Abelardo Pavón, solar número 4, compromiso número 2383, manzana 2, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Lorenzo Salmón, solar número 10, compromiso número 2141, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

S. Brambauer, solares números 12 y 13, compromisos números 2143 y 2144, ubicados en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Servando G. Pérez, solar número 6, compromiso número 2162, ubicado en Estación Progreso, (Departamento de Canelones).

Julián A. Villar, solar número 11, compromiso número 2167, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Ruperto Delgado, solar número 16, compromiso número 2172, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Blas Varela, solar número 19, compromiso número 2175, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

José M. Ortiguera, solar número 20, compromiso número 2176, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Carlos L. González, solar número 26, compromiso número 2182, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Pablo Querlico, solar número 27, compromiso número 2183, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Juan H. Latapié, solar número 28, compromiso número 2184, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

$18.50 Nov.29-12546-v.dic.16.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas y socios de la institución para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477, con el número que concurra (artículo 52), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva. A los efectos que corresponda, se trascribe a continuación el artículo 49 de los estatutos:

Artículo 49. Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto. Queda autorizada la representación por carta-poder, pero para que sea válida será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: a) duración de la Sociedad; b) modificación de capital y prima a las acciones; c) aprobación de presupuesto; d) reforma de estatutos; e) fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales dentro de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — El Secretario.

$18.00 Nov.29-12580-v.dic.11.

BALANCES DE BANCOS

The National City Bank of New York
(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos del Libro Mayor, al día 14 de Noviembre de 1939, de acuerdo con lo que establece la ley del 10 de Enero de 1938.

Saldos deudores—

Préstamos a plazo. — Varios	$ 15.909.89
Efectos descontados. — Mda. local	" 400.908.29
Efectos descontados. — Remitidos	" 1.678.75
Letras en moneda extranjera. Compradas.	" 228.113.76
Adelantos en C|Corrientes. Mda. local	" 2.525.440.40
Adelantos en C|Corrientes. Mda. extranjera	" 10.468.44
Obligaciones a cobrar. Vencidas. — Moneda local	" 56.803.88
Obligaciones a cobrar. Vencidas. — Moneda extranjera	" 13.00
Títulos de Gobierno y Municipales. Varios	" 21.855.00
Casa Matriz. — Nuestra Cuenta	" 331.450.30
Sucursales en el extranjero. — Nuestra Cta.	" 184.568.26
Sucursales en el extranjero. — Su cuenta	" 5.567.48
Bancos en el extranjero. — Nuestra cuenta	" 30.058.99
Bancos locales. — Nuestra cuenta	" 1.153.569.04
Monedas extranjeras en Caja	" 31.612.92
Caja	" 769.134.12
Bonos del Tesoro	" 180.000.00
Existencia de sellos	" 483.30
Gastos pagados por anticipado. Mda. local	" 494.36
Id. id. Mda. extranjera	" 565.36
Ganancias aproximadas sobre cambios	" 72.631.64
Intereses ganados no cobrados	" 9.106.90
Cuentas a cobrar. — Mda. local	" 949.31
Id. id. Mda. extranjera	" 4.476.26
Deudores por aceptaciones	" 44.514.78
Cuenta Diferencias	" 31.68
Intereses pagados	" 20.513.46
Gastos generales	" 53.075.31
Ganancias y pérdidas	" 2.22
Impuestos a pagar	" 427.07
Contratos de cambio a plazo. Comprados	" 1.009.174.53
Contratos de cambio a corto plazo. Comprados	" 161.696.51
Contratos de cambio a plazo. Vendidos	" 1.043.185.84
Contratos de cambio a corto plazo. Vendidos	" 350.195.20
	$ 8.718.676.23

Cuentas de orden:

Efectos recibidos al cobro. (Letras)	" 1.432.540.42
Id. id. id. (Cupones)	" 1.707.90
Id. id. en prenda y garantía	" 170.192.79
Valores en custodia	" 4.419.335.50
Valores en garantía	" 1.024.732.00
Responsabilidad de clientes bajo créditos comerciales	" 692.701.33
Id. id cartas de crédito	" 22.829.88
Cheques de Viajero no utilizados	" 32.070.00
Sellos Consulares de Honduras no vendidos	" 922.40
Compromiso de clientes por venta futura de valores	" 21.796.25

(Son: dieciséis millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuatro pesos con 70 centésimos m. n.) . $ 16.537.504.70

Saldos acreedores—

Capital	$ 483.000.00
Fondo de reserva	" 39.595.22
Intereses ganados	" 54.698.38
Descuentos ganados	" 6.883.45
Cambios extranjeros	" 70.045.87
Comisiones	" 11.572.37
Ingresos especiales	" 9.064.76
Cuentas corrientes. — Mda. local	" 3.533.325.10
Id. id. Mda. extranjera	" 198.061.68
C|Varias. Mda. local	" 85.992.97
Id. id. Mda. extranjera	" 58.755.61
Giros a nuestro cargo pendientes. Mda local	" 15.870.53
Id. id. Mda. extranjera	" 80.966.22
Depósitos en garantía prendaria. Mda. local	" 56.942.12
Id. id. Mda. extranjera	" 103.818.63
Caja de ahorros	" 860.980.93
Id. id. a plazo	" 112.620.97
Bancos locales. Su Cta.	" 14.544.11
Id. extranjeros. Su Cta.	" 4.150.61
Casa Matriz. Su Cta.	" 23.590.88
Descuentos cobrados no ganados	" 5.124.36
Intereses ídem ídem	" 4.803.83
Intereses en suspenso	" 18.681.56
Reservado para intereses	" 10.084.64
Reservado para gastos.	" 2.316.67
Aceptaciones de Casa Central y sucursales	" 82.018.33
Efectos redescontados. Casa Central y sucursales	" 206.914.35
Contratos de cambio en mano:	
Cambio a plazo. Comprados	" 1.009.174.53
Cambio a corto plazo. Comprados	" 161.696.51
Cambio a plazo. Vendido	" 1.043.185.84
Cambio a corto plazo. Vendidos	" 350.195.20
	$ 8.718.676.23

Cuentas de orden:

Créditos comerciales.— Saldo a utilizar	" 692.701.33
Cartas de crédito bajo garantía. Saldo a utilizar	" 22.829.88
Cheques de Viajero. — Existencia	" 32.070.00
Sellos Consulares de Honduras. Existencia	" 922.40
Valores vendidos para entrega futura	" 21.796.25
Depositantes de valores	" 5.444.067.50
Acreedores por efectos recibidos al cobro	" 1.434.248.32
Id. id. id. en prenda y garantía	" 170.192.79

(Son: dieciséis millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuatro pesos con 70 centésimos m. n.) . $ 16.537.504.70

Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

Harold H. Whitmann, Gerente. — George C. Jones, Contador.

V.o B.o: Héctor A. Tarallo, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 26.40 — 12440.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Noviembre de 1939

Relación de los asuntos tratados hoy

Administrativo — Trámite — Tomás Juan J. Rubi, retiro. González Poggi Lila B., investidura de escribano. Atanasio Larrea, Germán de la Hera, jubilación. Luisa Aguzzi de Darino, pago de haberes. P. de la R. solicita un informe en petición formulada por el soldado Severo Rodríguez y otros. Tribunal de Cuentas de la República, designación de Presidente y Vice. Franco Oscar E., Ormaechea Matías L. investidura de escribano. Crimen 1er. turno, solicita autorización para trasladar su oficinas a un nuevo local.

Asunto contenciosos — Francisco Rodríguez Candela con E. Sanz, Techera Alberto con Municipio de Montevideo, Velarde Pérez Fontana con Sucesión Solana Dorrego de Echevers.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 39. Concedidas, 4.

Secretaría — Movimeinto habido: Oficios librados, 27. Mensajes, 5. Cuadernos de Protocolos revisados, 28, Rubricados, 37. Legalizaciones de firmas, 7. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 54. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno.

Día 21 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipiio de Montevideo con: Antonio Giúdice, Alfredo Silveira Alfredo Silveira, Fisco con D. Sualet Suárez, Municipio de Montevideo con Bartolomé Faridone, Fisco con Florentino Moreira y otros, Banco con José Meguino, Caja con Sucesión Carlos Barzaghi, Fisco con Orosman Moratorio, Tabárez y otro con Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Marcos Mastromarini con Fisco. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Hugo Moneda, Empresa del Ferrocarril, Sara Martínez Thedy, (2 expedientes), Empresa Ferrocarril N.o 489, Sara Martínez Thedy, Impuestos Directos con Alfredo A. Amil y Cía., Municipio de Montevideo con: Juan Veltroni, Leonel Aguirre, Caja con Severo Senatore, Reginaldo H. Tabárez con Instituto Viviendas, Fisco con Alejandro Antuña, Caja con Samuel Schvartzberg, Isabelino Suna con Instituto. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 24 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Juan Velloni, Vicente Monteiro, Nos. 1 y 2, Pedro San Martín, J. Lagos Aparicio, Catalina Umpiérrez de Revello, Nos. 1 y 2, Lamberto Armada, Atilio Verdecanna, José Rellado, Enrique Marshell, Matteo Magariño Pittaluga, José Lacava y otro, Juan Finochetti, Olga Powal de Rey Azopardo, Amalia Bassavilbaso X. de Rotondo y otros, José María Malvárez, María Mastelli de Malugani, Josefa Posada de Cotelio, Miguel Baño. Luis Moyano, Edmundo Mobilio, Luis Magnone, Enrique Massat, Jacinto Marri, Santiago y Ramón Martínez, Matías Michelena, Sucesión Emilio Mosto, Eugenio Marchetti, Pedro Martínez, Guillermina Baretta de Eastman y otros, Raúl Castellanos, Juan Antonio Dolci, Nicolás Damielle, José Antonio Machado, Héctor Malet, Propiedad del inmueble padrón N.o 40.619, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Establecimiento Vitivinícola "San Ignacio", Castro y Cía., Compañía Nacional de Hoteles, Vicente Russo, Samuel Bienestok, Humberto Buono, R. Martínez Recco, Antonio Mucielo, Jaime Moll,, Luis Moscardi, Manta Hnos., Fisco, Guillermo Pintos y otros con Shell Mex Uruguay Ltda, Fisco con Amalia Maciá Traversoni y otros, Fisco, Luis Díaz y otros con Eduardo Nakle, Fisco y Juan Fiorina con Piñón y Cía., Fisco y J. Bado con J. R. Williams, Dirección General de Impuestos Directos con Otto Rabe y Cía., María Francisca Machado con el Estado, Liga de Defensa Comercial con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Venicio A. Giménez con el Estado, Oscar Olivera Costa con el Estado, María Mercedes Idiartegaray con Municipio de Montevideo, Juan Esteban Gutiérrez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, María Capece de Dovitis con el Estado.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Anacleta Pardías, Nos. 1 y 2, Domingo Archancet, Rodolfo Seigler, José Colucci, María Colombo de Sekulich. Nos. 1 y 2, Empresa del Ferrocarril Central Nordeste del Uruguay, Fisco y J. Pedragosa Cortinas con Pablo Luzardo y otros, Municipio de Montevideo con Mauricio Tinsky.

Definitivas — Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Miguel Ivo Vilche, Fisco, Manuel Tubino y otros con Jorge Dergam, Dirección General de Impuestos Directos con: Propietario del inmueble padrón N.o 40.498, Marcel Dovons. — C. Büsch Buero. Actuario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

ENERO DE 1939

Río Negro

1.a Sección — José Constancio Martínez, oriental, soltero, con Martina Pérez, oriental, soltera.

Jorge Enrique Garcén, oriental, soltero, con María Esther Silva, oriental, soltera.

Luis Anacleto López, oriental, soltero, con Crispina Udriozola, oriental, soltera.

Antonio Alfredo Gnesetti, oriental, soltero, con Delia Rosa Barsotti, oriental, soltera.

Lindolfo Risso, oriental, divorciado, con María Delia Bocalandro, oriental, soltera.

Miguel Angel Rodríguez, oriental, soltero, con Elida Dolis Minetto, oriental, soltera.

Luis León, oriental, soltero, con Tomasa Rosario Duter, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección — Miguel Acosta, con Lafite González.

Miguel Bonini, con Naír Pereira das Neves.

Emilio Galván, con Zoila Rocha Xavier.

Juan Manuel de la Rosa, con Dolores Ribeiro.

Ramón Aurelio Silva, con Braulia Vargas.

Pedro Rogelio Ceballo, con Bernardina Pinto.

Agustín Nicolás Ramos, con Rafaela Collardía.

Gregorio Cabral, con Catalina Soares.

Joaquín Mello, con Rosa Ramos.

Salomón Ramos, con María Manuela Milet.

Máximo Ceballos, con Hermenegilda Rodríguez.

Avelino Ribeiro, con Concepción Esteves.

Fortunato Machado, con Idelminda Machado.

3.a Sección — José Leites (hijo), oriental, soltero, con América Rodríguez, oriental, soltera.

Feline Pérez, oriental, soltero, con Amalia Prado, oriental, soltera.

Pedro Celestino Meneses, brasileño, soltero, con Isabel da Rosa, oriental, soltera.

Abel Borges, oriental, soltero, con Nélida Valentina Rodríguez, oriental, soltera.

4.a Sección — Carlos María de Mello, oriental, soltero, con Hortensia Dutilh, oriental, soltera.

7.a Sección—Floro Amante Clok, oriental, con María Gloria Rodríguez, oriental, soltera.

Justino Souza, oriental, soltero, con Zely, oriental, soltera.

Antonio Enrique Suárez, oriental, soltero, con Aila Lara, brasileña, soltera.

8.a Sección — Alipio Rodríguez, brasileño, viudo, con María Loudes Zabalveytia, soltera, oriental.

Basilio Olivera, oriental, soltero, con Ortilia Aguiar, oriental, soltera.

Francisco Martínez Martínez, oriental, soltero, con María Luisa Martínez, oriental, soltera.

Agustín Regino Zabalveytia, oriental, soltero, con Zulema Coitiño, oriental, soltera.

San José

1.a Sección — Pablo Rodríguez, oriental, soltero, con Sara Esther Diana, oriental, soltera.

Juan Angel Goldoni, oriental, soltero, con María Alicia De Vigris, oriental, soltera.

Brígido Tolón Contaldo, oriental, soltero, con María Julia Sánchez, oriental, soltera.

Ignacio Reyes, oriental, viudo, con Modesta Barreto, oriental, soltera.

Guillermo Bernardo García, oriental, soltero, con María Julieta González, oriental, soltera.

Roberto Anselmo Angulo, oriental, soltero, con Raquel Pol Salzar, oriental, soltera.

Arturo Risso Insúa, oriental, soltero, con Renée González Perera, oriental, soltera.

Vicente Copete, oriental, soltero, con Elodia Benítez, oriental, soltera.

Víctor Gadea, oriental, soltero, con María Esther Panzardi, oriental, soltera.

Luis Alberto Díaz, oriental, soltero, con María Esther Núñez, oriental, soltera.

José Eleuterio Villero, oriental, soltero, con Flora Bentancor, oriental, soltera.

Ismael Bernardo Paradiso, oriental, soltero, con Gregoria Pérez, oriental, soltera.

Germán Fajardo, oriental, soltero, con Elba Esther Díaz, oriental, soltera.
Demetrio Angel Dinitroff, oriental, soltero, con Ema Esther Reyes, oriental, soltera.
José Acevedo, oriental, soltero, con Ramona Alejandrina Clara, oriental, soltera.
Andrés Falero, oriental, soltero, con Sexto Inés Chavarría, oriental, soltera.
José Taubler, alemán, soltero, con Lidia Renée Soria, oriental, soltera.
Luis Alberto Lorenzotti, oriental, soltero, con Celmira Tulipano, oriental, soltera.
Juan Machín, oriental, soltero, con Gervasia Ercilia Bauzá, oriental, soltera.
Vicente López, oriental, soltero, con Higinia Marichal, oriental, soltera.
Ramón Peña, oriental, soltero, con María Umpiérrez, oriental, soltera.
Isabelino Ramos, oriental, soltero, con María Haydée Morante, oriental, soltera.
Adolfo Petrullo, oriental, soltero, con María Elida Díaz, oriental, soltera.
2.a Sección — Rogelio Placeres Luzardo, oriental, soltero, con Olga Josefina Trapolini, oriental, soltera.
Ovidio Acosta, oriental, soltero, con Hilda Llanes, oriental, soltera.
Ricardo Larzabal, oriental, soltero, con Dionisia Neves, oriental, soltera.
5.a Sección — Pedro Valentín Asconchilo, oriental, soltero, con Rufina Reberón, oriental, soltera.
José Rodríguez, oriental, soltero, con Dorila Ignacia García, oriental, soltera.

Soriano

1.a Sección — Fulgencio Celestino Corbo, con Natividad Píriz.
Miguel Echaniz, con María Esther Anchorena.
Severino Pereira, con Inocencia Trujillo.
Carlos María Zarate, con Martha María Antonia Hugo.
Antonio Legorburo, con Rosa María Tortolle.
Juan Carlos Estala, con Carmen Yolanda López.
Tomás Abreo, con Isidora Renée Abreo.
Francisco Zerboni, con Olga Lili Real.
Juan Carlos Sclavi, con Julia Cirila Solari.
Manuel Da Silva, con Angélica Martha Boloque.
3.a Sección — Juan Manuel García, con Antonia Rossino.
Reynaldo Aquilino Barletta, con María Angélica Herrera.
Agustín Gadea, con María Marta Fernández.
Raúl Sasso, con María del Carmen Bermúdez.

Tacuarembó

2.a Sección — Gerónimo Berriel, oriental, soltero, con María Ramos, oriental, soltera.
Lucio Acosta, oriental, soltero, con Francisca A. Cuadrado, oriental, soltera.
Braulio Benítez, oriental, soltero, con Consolación C. Espíndola, oriental, soltera.
Armando Danadio Furtado, oriental, soltero, con Ana Elmira Mungay, oriental, soltera.
Neri Armel Rodríguez, oriental, soltero, con Clemencia Papre Tambetta, oriental, soltera.
Pacífico Escotto, oriental, soltero, con Eduviges Machado, oriental, soltera.
Bonifacio Camaño, oriental, soltero, con Ulda Rosano, oriental, soltera.
Wilfredo de Silveira, oriental, soltero, con Lida Rufina Moreno, oriental, soltera.
Onofre V. Gularte, oriental, viudo, con Gregoria Gil, oriental, soltera.
Ernesto Mungay, oriental, soltero, con María Rosa Leivas, oriental, soltera.
Enrique Sabatín, oriental, soltero, con Angela Amarillo López, oriental, soltera.
José María Díaz, oriental, soltero, con Juana Silva, oriental, soltera.

6.a Sección

Antonino Falcón, oriental, soltero, con Elida Alvarez, oriental, soltera.
Carlos Barboza, oriental, soltero, con Isolina da Rosa Cutillo, oriental, soltera.

7.a Sección

Casimiro Martínez, oriental, soltero, con Osmarina Dufrechuo, oriental, soltera.
Gumersindo Carneiro, oriental, soltero, con Antonia Madruga, oriental, soltera.

8.a Sección

Juan Seguí, oriental, soltero, con Cecilia Pereira, oriental, soltera.
Gil Pérez, oriental, soltero, con Ramona Ema Aguinaga, oriental, soltera.
Accioly Faría, oriental, soltero, con Margarita Pérez, oriental, soltera.
Santos Pastorini, oriental, soltero, con María Esther Pérez, oriental, soltera.
Alejandrino Ferreira, oriental, soltero, con Micaela Benítez, oriental, soltera.

9.a Sección

Davis Demetrio Morales, oriental, soltero, con Jovelina Pereira, oriental, soltera.

10.a Sección

Humberto Rocchi, italiano, con Ramona Aída Olivera, oriental.
Liberato Neves, oriental, con Irla Ortiz, oriental.
Ubaldo Balsamo, oriental, con Isabel Churi, oriental.
Salomé Martínez (hijo), oriental, con Juana Eloira Baiz, oriental.
Fermín N. L. Estévez, oriental, con Aamlia E. García, oriental.
Remigio Cáceres, oriental, con Celia V. Bálsamo, oriental.
Ramón Perdomo, oriental, con Eleuteria Rodríguez, oriental.
Lavalleja Blanco, oriental, con Juana A. Díaz, oriental.
Exaltación Avila, oriental, con Eufrasia Imperial, oriental.
Pablo Rojas, oriental, con Juana Giménez, oriental.
José Justo Romano, oriental, con María J. Fernández, oriental.
Adilioda Silva, brasileño, con Julia Peralta, oriental.
Juan Pardiñas (hijo), oriental, con María E. Echeverría, oriental.
Carlos Rosano, oriental, con Alejandrina Morales, oriental.
Justino Castillo, oriental, con Adoración J. del Río, oriental.
Pedro P. Hernández, oriental, con Aída Martínez, oriental.
Víctor Evaristo Brazeiro, argentino, con María A. Márquez, oriental.

Treinta y Tres

7.a Sección

Rufino Augusto Criginée, oriental, soltero, con Paulina María Gómez, oriental, soltera.
Andrés Giménez, oriental, soltero, con Sara Obispo, oriental, soltera.
Manuel Quirque, oriental, soltero, con Victoria Castro, oriental, soltera.

9.a Sección

Saturnino Muniz, oriental, soltero, con Teresa Barreto, oriental, soltera.
Máximo Ledesma, oriental, soltero, con María Elena Soto, oriental, soltera.
Pedro Méndez Vallony, oriental, soltero, con María Luz Silvera, oriental, soltera.

FEBRERO DE 1939

Artigas

7.a Sección

Epifanio Reboli, oriental, soltero con Clodomina Rolin, oriental, soltera.

Canelones

1.a Sección

Guzmán Rodríguez con Carmen Pérez.
Inocencio Agustoni con Carmen Fatima Agustoni.
Venancio Rodríguez con Carmen Pia Moreira.
Modesto Cotelo con María Brignoni.
Santiago Cabrera con María Adelaida Castelli.
Rómulo Doroteo Serra con Angela Serapia Machín.
Jaime Cabrera con María Elvira Pariani.
Antonio Guillermo Calabrese con Irma Oliveri.
Andrés Genta (hijo) con Blanca Matilde Díaz.
Juan Antonio Perrone con María Elena Vitale.
José Ramón Figueredo con María Elena Fuentes.
Manuel Francisco López con Herminia Raquel Michelena.

4.a Sección

Alberto Alcántara, oriental, soltero con María Ramona Alcántara.
Cuelfo Romualdo Macias, oriental, soltero con Matilde Carolina Pino, oriental, soltera.
Severo Viera, oriental, soltero con Cirila Angela Dieppa, oriental, soltera.
Rubens Antonio Russo, oriental, soltero con María Luisa Braggio.
Juan Carlos Méndez, oriental, soltero con Angela Graciana Roccati, oriental, soltera.
Celedonio de Armas, oriental, soltero con Angélica Addone, oriental, soltera.
Félix Domingo Vila, oriental, soltero con Aída Gutiérrez, oriental, soltera.
José Isaac Suárez, argentino, soltero con Juana Herminia Berriel, oriental, soltera.
Carlos Enrique Stanly, oriental, soltero con Olga Sierra, oriental, soltera.
Juan Enciso, oriental, soltero con Isidora Blanca Caraballo, oriental, soltera.

10.a Sección

Francisco Hernández, oriental, soltero con Antonia Hernández, oriental, soltera.
Amalio Prego, oriental, soltero con Gregoria Pura Neón, oriental, soltera.
Pedro Stabile, oriental, soltero con María López, oriental, soltera.
Jesús Mario González, oriental, soltero con Ruferia Edmunda González, oriental, soltera.
Francisco Ravera, oriental, soltero con Jacinta Pérez, oriental, soltera.
Fermín Aparicio Pérez, oriental, soltero con María González, oriental, soltera.
Angel Asunción Giudice, oriental, soltero con Agustina Giudice, oriental, soltera.
Eusebio Barreto, viudo, oriental con Pilar Amalia Deniz, oriental, soltera.
José Paulino Pérez, oriental, soltero con Natalia García, oriental, soltera.
Máximo Hernández, oriental, soltero con Filomena García, oriental, soltera.

12.a Sección

Salvador Pais con María Elisa Rodríguez.
Macario Marrero con María Isolina Curbelo.
Eloy Cabrera con Carmen Villalbe.
Floro Castiglio con Nieves María Y. Vitale.
Pedro Martínez con Carmen D. Pronzatto.
Leberio Virriel con Ramona Pérez.
Carmelo De León, oriental, soltero con Gabina Rodríguez, oriental, soltera.
Lorenzo Amarante, oriental, soltero con Petrona Domínguez, oriental, soltera.

13.a Sección

Pablo Pérez, oriental, soltero con María Leoncia Sánchez, oriental, soltera.
Alejandro Cuazini, oriental, soltero con Petrona Barbezto, oriental, soltera.
Félix Santos, oriental, soltero con Norberto González, oriental, soltera.
Francisco Caraballo, oriental, soltero con Blanca Ester Palomeque, oriental, soltera.
Pedro Dionisio Testa, oriental, soltero con Juana Sabina Pascaretta, oriental, soltera.
Julián Alejandro Vázquez, oriental, soltero con Felipa Bragunda, oriental, soltera.

14.a Sección

Ventura Vieta, oriental, soltero con Dolores Pernas, oriental, soltera.
Luis Vicente Pablo Marengo, oriental, soltero con Apolonia Quinteros, oriental, soltera.
Nicolás Tolentino de León, oriental, soltero con Gregoria Guillén, oriental, soltera.

15.a Sección

Santiago Antonio Machín, oriental, soltero con Carmen Martínez, oriental, soltera.
Vicente Fittipaldi, oriental, soltero con Romana Esther Clavijo, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección

Leonardo Félix Antúnez, oriental, soltero, con Leonor Lima, oriental, soltera.
Carlos Macedo, oriental, soltero, con María Estefanía Morales, oriental, soltera.
Zelmar Isasa, oriental, soltero, con María del Carmen Baraibar, oriental, soltera.
José Angel Quepfer, oriental, soltero, con Nélida Márquez, oriental, soltera.
Ceferino Olivera, oriental, soltero, con Bedulia Rodríguez, oriental, soltera.
José Emir Urrutia, oriental, soltero, con María Sara Elia Villaamil Muños.
Ildefonso Leles Da Silva, oriental, soltero, con Lorenza Cabrera, oriental, soltera.
Tomás Severino Méndez, oriental, soltero, con Petrona Romilda Díaz, oriental, soltera.
Florencio Rodríguez, oriental, soltero, con Paula Sánchez, oriental, soltera.
Alejandro Noblia, oriental, soltero, con Iria Velázquez, oriental, soltera.
Venancio Ademar Benítez, oriental, soltero, con Lía Sorribas, oriental, soltera.
Virgilio Pacheco, oriental, soltero, con Julia Excelsa Cabrera, oriental, soltera.
..Julio César García, oriental, soltero, con Dora Dominga Iturrioz, oriental, soltera.
José Manuel Perera, oriental, viudo, con Flor Del Alba Barone, oriental, soltera.
Adolfo Lange, alemán, soltero con Paulina Olimpia Rodríguez, oriental, soltera.
José Pedro Azpiroz, oriental, soltero, con María Ecilda Márquez, oriental, soltera.
Luis Vicente Baladán, oriental, soltero, con Hipólita Emilia Ramírez, oriental, soltera.
Capitolino Rola, brasileño, divorciado, con Sara Padilla, oriental, soltera.
Germán Silvera, oriental, soltero, con Dionisia Isabel Rodríguez, oriental, soltera.
Gerardo Paciel Traba, oriental, soltero, con Juana Montero Caldas, oriental, soltera.

2.a Sección

Celián Durán, oriental, soltero, con Violeta Blanca Solveira dos Santos, oriental, soltera.
Mario Ferrer, oriental, soltero, con Irma Dellepiane Barros, oriental, soltera.
Edison Cuadrado Vila, oriental, soltero, con Elsa González, oriental, soltera.

José López, oriental, soltero, con Dulccidia Toribio, oriental, soltera.

6.a Sección

Juan Ramón Bentancur, oriental, soltero, con Otilia Pírez, oriental, soltera.
Isaac Nauar, oriental, soltero, con Juana Nauar, oriental, soltera.
Arnoldo Pica, oriental, soltero, con Ana María Silveira, oriental, soltera.

7.a Sección

Modesto Pereira, oriental, soltero, con Julia Da Luz, oriental, soltera.
Guadalupe Oxley, oriental, soltero, con Brenilda López, oriental, soltera.

10.a Sección

Julio Grillo, oriental, con Luisa Núñez, oriental.

11.a Sección

Juan González, con Antonia Eva Andrade.

12.a Sección

Leontino González, oriental, soltero, con Dassia Erasí Techera, oriental, soltera.
Edmundo Pintos, oriental, soltero, con Forelina Dionisia Olivera, oriental, soltera.

Colonia

Severo Correa, oriental, soltero, con Paula Moreira, oriental, soltera.
Juan Elías Chiavia, oriental, soltero, con Angela Rosarina Alzogaray.
Luis Clisenti, oriental, soltero, con María Hilda Casal, oriental, soltera.
Antonio Benedetto, oriental, soltero, con Aurelia Colo, oriental, soltera.
Angel Antonio Calcagno, italiano, soltero, con Emerenciana Domínguez, española, soltera.
Leopoldo Humberto Tourn, oriental, soltero, con Ruth Velita Gonnet, oriental, soltera.
Alcides Lorenzo Raimondo, oriental, soltero, con María Luján Assandri, oriental, soltera.
Alfredo Morillo, argentino, soltero, con María Esther Ferrer, soltera.
Emilio Germán Rodríguez, oriental, soltero, con María Hilda Beux, oriental, soltera.
Juan Daniel Díaz, oriental, soltero, con Magdalena Germán Airaldo, oriental, soltera.
Alberto Miguel Hurwitz, alemán, soltero, con Teresa E. Carrillo, argentina, soltera.

4.a Sección

Teófilo Timoteo Gonnet, oriental, soltero, con Catalina Magdalena Daveyt, oriental, soltera.
Enrique Eduardo Davit, oriental, soltero, con Deolinda Otilia Berton, oriental, soltera.
Juan Francisco Fon, oriental, soltero, con Ester Allio, oriental, soltera.
Edmundo Víctor Dalmás, oriental, soltero, con Yolanda Esther Carbonnier, oriental, soltera.
Teófilo Timoteo Gonnet, oriental, soltero, con Catalina Magdalena Daseyt, oriental, soltera.
Enrique Eduardo Davit, oriental, soltero, con Deolinda Otilia Berton, oriental, soltera.
Juan Francisco Font, oriental, soltero, con Esther Allio, oriental, soltera.
Edmundo Víctor Dalmas, oriental, soltero, con Yolanda Esther Carbonnier, oriental, soltera.

7.a Sección

Pedro Felipe Flosa, con Inés Margarita Estévez.

10.a Sección

Francisco Lima, oriental, soltero, con Juana García, oriental, soltera.

Federico Pablo Talmon, oriental, soltero, con Alicia Luisa Félix, oriental, soltera.
Andrés Beltrán, soltero, oriental, con Eduviges Roth, oriental, soltera.
Humberto Roque Lastaunau, soltero, oriental, con Jovina Rosa Harreguy, oriental, soltera.
Manuel Federico Roth, oriental, soltero, con Sofía Neli Bratschi, oriental, soltera.

14.a Sección

Luis Ramón Ramos, argentino, soltero, con Irma Elena Brugmán, oriental, soltera.
Anselmo Ismael Niglielur, oriental, soltero, con Juana Clementina Kostán, soltera, oriental.
Diego Medina, oriental, soltero, con Elsa Tramuja, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección

Carmelo Prudencio Géres, oriental, soltero con Ramona Ruiz Díaz, oriental, soltera.
Agustín María Rodao, oriental, soltero con Laura Obdulia Piueda, oriental, soltera.
Francisco Luis Faccio, oriental, soltero con Ramona Banega, oriental, soltera.
Juan Francisco Martínez, oriental, soltero con Enelia Macile Leal, oriental, soltera.
Boris Denelich Antonio, oriental, soltero con Carmen Celestina Fumero, oriental, soltera.
Pedro Sánchez, oriental, soltero con Angela Balbi, oriental, soltera.
Francisco Balestafo Lombardo, oriental, soltero con Alicia Piquet Indarte, oriental, soltera.
Emilio Maironave, oriental, soltero con Elisa Correa Yhitz, oriental, soltera.
Carlos Héctor Pérez, oriental, soltero con Felicia Rodríguez, oriental, soltera.
Hindembuurg Laguna, oriental, soltero con María Ester Montiel, oriental, soltera.
Servando Silveira, oriental, soltero con Agueda de Souza, oriental, soltera.
Juan Pablo Vega, oriental, soltero con Blanca Margarita Matonte, oriental, soltera.
Riberto Alberto Prieto, oriental, soltero con Carmen Acuña Ramos, oriental, soltera.
Nicolás Neme, libanés, soltero con Naí-Atraham Azziz, siria, soltera.

5.a Sección

Cipriano Curbelo, oriental, soltero con Manuela Gualberta Figueira, oriental, soltera.
Pantaleón Natalio Fonseca, oriental, soltero con Gregoria Esther Fonseca, oriental, soltera.

Flores

1.a Sección

Pedro María Robledo, oriental, soltero con Delia Echissuri, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección

Saturnino Muñoz, oriental, soltero con Julia Luna, oriental, soltera.
Carlos Alberto Castro, oriental, soltero con Isabel Gaitano, oriental, soltera.
Rafael Sisto, oriental, soltero con María Magdalena Morales, oriental, soltera.
Alberto Donato Rodríguez, oriental, soltero con María Anastasia Dárdano, oriental, soltera.
Marcelino Téotimo Crosa, oriental, soltero con Irene Zulema Pérez, oriental, soltera.
Amalio Viera, oriental, soltero con María Angélica Alexandroí oriental, soltera.

José Pedro Rossido, oriental, soltero con Rosa Juana Scocozza, oriental, soltera.

Fernando Ruiz, oriental, soltero con Juana Golfarini, oriental, soltera.

Martín Diego Goyeche, oriental, soltero con Rosa Cirila Albanés, oriental, soltera.

Pedro Machin, oriental, soltero con Saturnina Adelaida Cantero, oriental, soltera.

Zoilo Cuenca, oriental, soltero con Angela Alexandre Pelusso, oriental, soltera.

Salustiano Pérez, oriental, soltero con Agueda Camila Pérez, oriental, divorciada.

Máximo Dionisio Sacco, oriental, viudo con Flora Casal, oriental, soltera.

Félix Modesto Alborenga, oriental, soltero con Emma Blanca Pérez, oriental, soltera.

José Machín, oriental, soltero con Fredesvinda Pellerey, oriental, soltera.

Rafael Paolini, oriental, soltero con María Antonia Sarla, oriental, soltera.

Máximo Rodríguez con María Josefa Oronoz.

Moises Elergisto Rodríguez, con Aurora Benita Perdomo.

Guillermo Malvarez con Isolina Alberta Cuebas.

Pedro Alcautaro Reyes con Hortencia Anatolia Acevedo.

2.a Sección

Teodoro Fernández, oriental, soltero con María Esther Castillo, oriental, soltera.

Agustín Felipe Tejera, oriental, soltero con Demetria Martina Duque, oriental, soltera.

Alejo Artigas Bentancurt, oriental, soltero con Balvina Haydée Bonilla, oriental, soltera.

Domingo Elías Castro, oriental, soltero con María Magdalena Ibarra, oriental, soltera.

Juan Artemio Clavijo, oriental, soltero con Angela Celina Duque, oriental, soltera.

Máximo Timoteo Díaz, oriental, soltero con María Alba Martínez, oriental, soltera.

3.a Sección

Manuel Cruz, oriental, soltero con Petrona Ofelia Ligüera, oriental, soltera.

10.a Sección

Rodolfo Núñez, oriental, soltero con María Laura Osvalde, oriental, soltera.

Luis Rufino Hernández, oriental, soltero con Fermina Caballero, oriental, soltera.

Antonio Esteche Pintos, oriental, soltero con Vicenta Messa Fuentes, oriental, soltera.

Angel Bautista Cassani, oriental soltero con Estela Jaumendreu Massimino, oriental soltera.

Lavalleja

1.a Sección

Benjamín Villalba (hijo), oriental, soltero, con Nilda Venus Yocco Cánovas, oriental, soltera.

Mirto Bonifacio Ramos, oriental, soltero con Egrisilda Confesora Caballero, oriental, soltera.

Fermín Prieto, oriental, soltero con Delfina Amilivia, oriental, soltera.

Domingo Guzmán de León, oriental, soltero con María del Socorro Suárez, oriental, soltera.

Alcides Dionisio Méndez, oriental, soltero con Francisca Inzaurralde, oriental, soltera.

Sebastián Cabral, oriental, soltero con Palmira Margarita Prieto, oriental, soltera.

Carlos Alberto del Puerto, oriental soltero con Juana Justa Soria, oriental, soltera.

Alejandro Fernández, oriental, soltero con Helvecia Bernardina Melgar, oriental, soltera.

Mauro Miguel, oriental, soltero con Blanca Gianciarulo, oriental, soltera.

Ramón Amaranto Muniz, oriental, soltero con María Esther Cabral, oriental, soltera.

Valentín Jorge, oriental, soltero con Aída Guadalupe Tejera, oriental, soltera.

Gerónimo Raúl Charquero, oriental, soltero con Ester Genoveva Tolosa, oriental, soltera.

Walter Migues, oriental, soltero con Petrona Berrondo, oriental, soltera.

Norberto Rómulo del Puerto, oriental, soltero con Esperanza Ariza, oriental, soltera.

Escolástico Lino Montero, oriental, soltero con María Jorgelina Fernández, oriental, soltera.

Belén Inzaurralde, oriental, soltero con Petrona Deidamia Martínez, oriental, soltera.

Serapio Esmeraldo Brun, oriental soltero con María Antonia Fernández, oriental, soltera.

5.a Sección

Simón Gil, oriental, soltero con Blanca Irma Presa, oriental, soltera.

Evaristo Clavijo, oriental, soltero con Sara Ceferina Aparicio, oriental, soltera.

6.a Sección

Santana Agapito Aguirre, oriental, soltero con Fermina Ramona Arriola, oriental, soltera.

7.a Sección

Juan Bautista Fernández, oriental, viudo, con Liboria Chocho, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección

Demetrio C. Bonilla, oriental, soltero, con Máxima Mercedes Más, oriental, soltera.

Alfredo C. Chiossi, oriental, soltero, con Blanca Silveira Larrart, oriental, soltera.

2.a Sección

Basilio Clavijo, oriental, soltero, con María Isabel Latasa, oriental, soltera.

Sixto Oliver Curbelo, oriental, soltero, con Ulpiana Dolores Fernández, oriental, soltera.

Eugenio Natalio Córdoba, oriental, soltero, con Flora Bonifacia Noguez, oriental, soltera.

Hugo Efraín Díaz, oriental, soltero, con Isabel A. García Núñez, oriental, soltera.

Eleuterio Núñez, oriental, viudo, con Dorotea Pereira, oriental, soltera.

Heriberto Máximo Pereira, oriental, soltero, con Delia Inés Paéz, oriental, soltera.

Baldomero Reyes, oriental, soltero, con Guillermina Jacinta Díaz, oriental, soltera.

3.a Sección

Juan Martínez Cantero, oriental, soltero, con Dora María G. Corbo, oriental, soltera.

Héctor D. Gasán, argentino, divorciado, con Emilia L. Guiliarno, soltera.

Julio Alcántara, oriental, divorciado, con Celia Rossi, oriental, soltera.

6.a Sección

Carlos M. Rodríguez, oriental, soltero, con Virginia Vázquez, oriental, soltera.

Oscar L. Cuehondo, oriental, soltero, con María Adelaida García, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección

Aníbal Raymundo Mojoli, paraguayo, soltero, con Nélida Eufemia Desce, oriental, soltera.

Hugo José Amici, oriental, soltero, con Blanca Magdalena Ruba, oriental, soltera.

Florencio Labacá, oriental, soltero con Leonor Delia Elizondo, oriental, soltera.

Samuel Carlos Keen, oriental, soltero, con Blanca Elida Silveira, oriental, soltera.

Walter Balvino Cánepa, oriental, soltero, con América Gregoria Salvi, oriental, soltera.

Raúl Luis González, oriental, soltero, con María Josefina Terzaghi, oriental, soltera.

Carlos Galbarino, oriental, soltero, con Máxima Burgos, oriental, soltera.

Gervasio Nieves, oriental, soltero, con Secundina Bernárdez, oriental, soltera.

Héctor Raúl Bardelli, oriental, soltero, con Adilcia Doris Mannise, oriental, soltera.

Carlos Roveta, oriental, soltero, con María Joaquina Cardozo Ferreira, oriental, soltera.

Tomás Cuevas, oriental, soltero, con Idalina Desías, oriental, soltera.

2.a Sección

Félix Suturnino Silva, oriental, soltero, con Julia Vanini, oriental, soltera.

Roque Iglesias, oriental, soltero, con María Amalia Peirano, oriental, soltera.

Juan Rodolfo Galli, oriental, soltero, con María Esther Rabellino, oriental, soltera.

Esteban Jacinto Mussio, oriental, soltero, con Josefa Marque González, oriental, soltera.

Antonio Rito Banchero, oriental, soltero, con María Elvira Dotti, oriental, soltera.

Ariel Baldomero Casaretto, oriental, soltero, con Delia Antolina Taborda, oriental, soltera.

Julio Alfredo Rameau, oriental, soltero, con Regina Teresa Martínez, oriental, soltera.

Gregorio Avelino Buros, oriental, soltero, con Valentina Burgelo, oriental, soltera.

4.a Sección

Federico Scheirer, alemán, soltero, con Luisa Albrecht, argentina, soltera.

11.a Sección

Francisco Ignacio Ruíz Díaz, oriental, soltero, con Jorgelina Wilkinson, oriental, soltera.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 1939

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	75.00	2	Setiembre	1939
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	96.00	27	Setiembre	1939
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Mayo	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro de 1921. (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1939
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES —				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	91.00	2	Octubre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	90.00	29	Mayo	1939
INTERNAS —				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	90.00	19	Enero	1939
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	94.50	4	Octubre	1939
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—		—
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	92.00	22	Agosto	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—		
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.50	13	Octubre	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	95.10	13	Octubre	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	95.00	13	Octubre	1939
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	92.00	21	Agosto	1939
Bonos del Tesoro 8 %	100.00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	94.10	13	Octubre	1939
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	93.20	21	Setiembre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.20	15	Setiembre	1939
Obras Públicas 1937	94.10	13	Octubre	1939
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.30	13	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|4	92.10	5	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.50	13	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.90	6	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	92.30	5	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo Serie G	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	92.10	5	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	93.00	6	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	92.30	5	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	91.00	26	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	92.20	13	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	92.20	13	Octubre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.60	2	Octubre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.50	5	Octubre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.50	6	Octubre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.50	6	Octubre	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	94.80	29	Setiembre	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.30	11	Octubre	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.50	13	Octubre	1939
Bonos Galería Centenario	91.00	21	Setiembre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie O 4|6	91.50	4	Octubre	1939
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.20	13	Octubre	1939
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.60	2	Octubre	1939
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.30	4	Setiembre	1939
Bonos Rambla Portuaria	92.20	13	Octubre	1939
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.50	22	Setiembre	1939
TITULOS HIPOTECARIOS —				
Hipotecarios Serie 27	96.70	13	Octubre	1939
Hipotecarios Serie 31	96.30	13	Octubre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	96.30	13	Octubre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	96.30	13	Octubre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	97.10	13	Octubre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	97.20	13	Octubre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	96.80	13	Octubre	1939
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	91.70	6	Octubre	1939
Obligaciones Hipotecarias 1926	96.50	11	Octubre	1939

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	106.00	26	Setiembre	1939
Compañía Salus (obligaciones)	105.00	3	Octubre	1939
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	196.00	18	Agosto	1939
Banco Comercial	321.00	19	Setiembre	1939
Banco de Crédito	159.00	5	Octubre	1939
Banco Popular del Uruguay	154.00	6	Octubre	1939
Casa A. Barreiro y Ramos	100.00	31	Enero	1938
Fábricas Nacionales de Cerveza	207.00	11	Octubre	1939
Compañía Salus	165.40	6	Octubre	1939
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	205.00	13	Octubre	1939
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	200.00	10	Octubre	1939
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ing. Santiago A. Calcagno (ex Arenera del Plata)	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	175.00	13	Octubre	1939
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	110.00	23	Junio	1938
Sociedad Cooperativa de Abasto	90.20	22	Febrero	1939
Maltería Nacional	225.00	2	Agosto	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	[illegible] 50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	140.00	18	Agosto	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cop.	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional